

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

05 DE JUNIO DE 2014

SUMARIO:

CAPÍTULO	TEMA
I	CONSTATAción DEL QUóRUM.
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
V	CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA.
VI	SUSPENSIóN DE LA SESIÓN.

ANEXOS



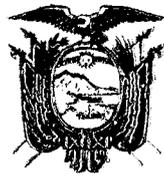
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
IV	Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.-----	2
	Comisión General para recibir a los representantes de las organizaciones sociales.-	2
	Intervención de los señores:	
	Daniel Cañola Zambrano de la Asociación Negros del Ecuador -----	3
	Romelio Gualán de la Corporación Nacional Campesina Eloy Alfaro -----	4
	Santiago Duque Vallejo de la Asociación Ecuatoriana de Juntas Generales de Usuarios del Sistema de Riego -----	6
	Carlos Pérez Guartambel, Presidente de la Ecuarrunari. -----	10
	Darwin Matute Chávez, Fenacle.-----	13
	Santos Villamar, Fenocin.-----	15
	Clausura de la Comisión Genera. -----	17
	Intervención de los asambleístas:	
	Carvajal Aguirre Migue. -----	17
	Zambrano Arteaga Ricardo.-----	27
	Umaginga Guamán César.-----	30,34,36
	Orellana Marquínez Magali.-----	33



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 040-C

Proaño Cifuentes Mauricio.-----	37
Arregui Rueda Marcia.-----	43
Transcripción del audio de un video proyectado.-----	43
Aguilar Torres Ramiro.-----	47
Ortiz Gaspar Esther.-----	49
Cuesta Ríos Liuba.-----	51
Donoso Chiriboga Patricio.-----	55
Vela Caizapanta Ramiro.-----	59
Serrano Reyes Nelson.-----	64
Yandún Pozo René.-----	68
Reyes Machuca Efrén.-----	71
Valarezo Ordóñez Rocío.-----	75
Tibán Guala Lourdes.-----	80
Muñoz Avendaño Rosa Elvira.-----	84
Acero Lanchimba Esthela.-----	89
Díaz Coka María Gabriela.-----	93
Suspensión y reinstalación de la sesión.-----	95
Comisión General para recibir al Presidente de la Conaie.-----	95
Intervención del señor Jorge Herrera.-----	96
Clausura de la Comisión General y reinsta- lación de la sesión.-----	98
Guzmán Ochoa Liliana.-----	98
Vaca Cojitambo Rocío.-----	101
Torres Torres Luis Fernando.-----	103
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresi- denta de la Asamblea Nacional.-----	107
Patiño Aroca Raúl.-----	107
Bustamante Ponce Fernando.-----	112
Montaño Valencia Mae.-----	117
Cassinelli Cali Juan Carlos.-----	120



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

Godoy Andrade Gina.-----	124
Velasco Enríquez Carlos.-----	127
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	130
Acacho González Pepe.-----	130
Andino Reinoso Mauro.-----	133
Cayambe Tipán Fausto.-----	139
Cucalón Camacho Henry.-----	143
Aguñaga Vallejo Marcela.-----	149
Ledesma Zamora Óscar.-----	155
Gualán Japa Milton.-----	159
Alvarado Carrión Rosana.-----	160
Moreta Panchez Miguel.-----	164
Pabón Caranqui Paola.-----	169
Verduga Cedeño Mary.-----	173
Uribe López Fanny.-----	177
Ocles Padilla Alexandra.-----	179
Gagliardo Loor Gastón.-----	182
Moncayo Cevallos José.-----	185
De la Torre Ramírez Pablo.-----	188
V Suspensión de la sesión.-----	192



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

ANEXOS

- 1. Convocatoria y Orden del Día.**
- 2. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.**
 - 2.1 Oficio N° AN-CE7-P-235 de 19 de abril de 2010, suscrito por el asambleísta Jaime Abril Abril, Presidente de la Comisión, remitiendo el informe de mayoría para segundo debate.**
 - 2.2 Oficio N° CSADSAP-P-2014-0328 de 28 de mayo de 2014, suscrito por el asambleísta Miguel Carvajal Aguilar, Presidente de la Comisión, remitiendo el alcance al informe para segundo debate.**
- 3. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**
- 4. Voto electrónico.**
- 5. Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas seis minutos del día cinco de junio del año dos mil catorce, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señora Secretaria, por favor, verifique el quórum. -----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento quince asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaría.-----

III

LA SEÑORA PRESIDENTA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

procedo a dar lectura a la convocatoria. “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y la Resolución CAL 2013-2015-111, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 40 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 5 de junio de 2014 a las 10h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado: Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

IV

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS NUEVE MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Antes de dar paso al ponente y de abrir este debate, vamos a recibir a diferentes delegados de organizaciones que han hecho su solicitud respectiva, para ser recibidos en Comisión General en este Pleno de la Asamblea. Señora Secretaria, abrimos Comisión General. Según las solicitudes realizadas y los representantes que se encuentran en este momento en el Pleno, vamos a convocar para que intervengan el señor Daniel Cañola Zambrano, representante de la Asociación Negros del Ecuador, ASONE; señor Romelio Gualán, representante de la Corporación Nacional Campesina Eloy Alfaro; señor Santiago Duque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

Vallejo, representante de la Asociación Ecuatoriana de Juntas Generales de Usuarios del Sistema de Riego; señor Santos Villamar Alvarado, representante de la Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras, FENOCIN; señor Darwin Matute, representante de la Federación Nacional de Trabajadores Agroindustriales Campesinos e Indígenas Libres del Ecuador. Recibimos a Daniel Cañola Zambrano, representante de ASONE.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DANIEL CAÑOLA ZAMBRANO, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NEGROS DEL ECUADOR. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, abogada Gabriela Rivadeneira; señor Miguel Carvajal, Presidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria; señores y señoras asambleístas; pueblo ecuatoriano: Hoy, nuestro país vivirá una fecha histórica más, de mucha importancia, que durante más de cuarenta años hemos venido sufriendo las comunidades del norte de nuestra patria, de Esmeraldas, del Juncal, del Chota, porque la ley que va a fenecer hoy, una ley arcaica, compañeros, que durante muchos años fue parte de la oligarquía, fue parte de los sectores de la agroindustria, donde nuestros padres, nuestros ancestros tuvieron que abandonar nuestros campos, nuestras fincas para bajar a las grandes ciudades y crear los grandes cordones de miseria, grandes cordones y los problemas sociales que se dieron en nuestro país. Por ello hoy felicitamos a cada uno de ustedes, compañeros asambleístas, para que se reivindiquen a favor del pueblo ecuatoriano, a favor de nuestras comunidades que tanto esperamos esta ley, que sea una ley de beneficio de nuestros pueblos, compañeros. Por ello, como representante de la Asociación Negros del Ecuador y del pueblo afroecuatoriano, levantamos nuestro más enérgico y respaldo efusivo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

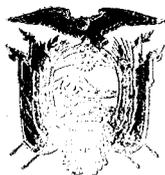
Asamblea Nacional

Acta 040-C

para que ustedes, compañeros, sean solidarios con lo que necesitamos. Por ello, compañeros, en este momento, en este proceso de cambio que vive el país, no podríamos menoscabar la oportunidad a ustedes, compañeros asambleístas, de felicitarlos porque nuestro país está viviendo momentos históricos, y ustedes saben muy bien desde cuarenta años ya no cabía más en los sentimientos y en el corazón del pueblo, porque sufrimos tanto, compañeros, para que nosotros nos encontremos con los verdaderos compañeros que saben lo que es ahora patria, saben lo que es pisar el lodo desde los campos, compañeros. Hoy, ustedes se han convertido como la Selección del Ecuador, que la Selección del Ecuador es para todas y para todos, por ello queremos que esta ley se apruebe para todo el pueblo ecuatoriano, y la única autoridad que tiene que haber es el Estado, compañeros. Esa es la oportunidad que nosotros queremos para que, de esta manera, se garantice el derecho colectivo de las nacionalidades y pueblos de nuestro Ecuador. Muchas gracias, compañera Asambleísta, pueblo ecuatoriano. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, compañero Daniel Cañola Zambrano. Vamos a dar paso a la intervención del compañero Romelio Gualán, representante de la Corporación Nacional Campesina Eloy Alfaro. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ROMELIO GUALÁN, REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN NACIONAL CAMPESINA ELOY ALFARO. Allí puncha, taitakuna, mamakuna, mama Gabriela, allí puncha, Presidenta de la Asamblea Nacional, compañero Miguel Carvajal, Presidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria, señoras y señores asambleístas: El día de hoy me parece importante primeramente refrescar que a nivel del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

país celebramos el Día del Medio Ambiente, pero también recordar que el día de hoy es el Día de la Revolución Alfariista, queridos compañeros y queridas compañeras. Esa lucha histórica se plasma en destacados líderes, como Ángel Rivero, asambleísta, un luchador campesino, que estamos en expectativa de saber, el día de hoy, si pone esa fuerza, de todo ese clamor que venimos luchando desde tiempos atrás, y queremos ratificarnos el día de hoy. La Constitución de la República hace que la orden de prelación garantice el derecho fundamental al agua, el agua para el consumo humano, agua para la soberanía alimentaria, el caudal ecológico y, luego, estará el agua dirigida a los distintos usos de producción en el Ecuador. Con ese objetivo las organizaciones campesinas, la Coordinadora Nacional Campesina, el día de hoy queremos dejar firmemente nuestra posición política ante la Asamblea Nacional: que el Estado ecuatoriano tiene que hacer la nueva reversión del agua para que beneficie el sector campesino, el sector indígena, el afro, el montubio porque, hasta los momentos, la vieja partidocracia tiene acumulada más del setenta por ciento del agua. ¿Y qué han hecho por el agua hasta ahora? Me pregunto. Absolutamente nada, lo que han tratado es, precisamente, lo que ustedes tienen sobre los escritorios, embotellar agua y no poner un centavo para ese cuidado del agua, señoras y señores asambleístas. Ese es el riesgo que, precisamente, nosotros venimos luchando y queremos poner en consideración esa lucha histórica. El sector campesino ha tenido que migrar a las ciudades por falta de atención, no ha habido el plan de riego campesino en el país. ¿Qué pasa? Han dicho que ha reducido la pobreza, pero en el campo seguimos sudando, trabajando desde las cuatro de la mañana hasta las diez de la noche y, en casos, cuando nos toca los turnos del agua, nos toca amanecer cuidando el agua para que no se desperdicie y seguir cuidando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

nuestra agricultura campesina, señores y señoras asambleístas. Por eso quiero hacer una observación en todo el contexto de la ley, sí, para nosotros el agua tiene un valor fundamental para los usos y aprovechamiento; y también referirme en el costo. Señores y señoras asambleístas, no podemos poner en el mismo saco al sector empresarial que, precisamente, tienen ellos que aportar y pagar al Estado, porque ellos son los que llevan para los usos de producción y no, a igual comparación, como la alimentación y garantías fundamentales del campo y el agua para consumo humano. Obviamente, eso sí tiene que ser diferenciado, señoras y señores asambleístas. Y para terminar, en honor al tiempo, la gestión comunitaria del agua, no podemos ir por fuera de la Constitución de la República, si así hemos hecho en el dos mil ocho, así hemos aprobado, por lo tanto nos ratificamos en la autoridad del agua, pero también, más allá del Consejo Plurinacional, tienen que haber actores que hagan una representatividad para recoger demandas, y sea la rectora de planificación estratégica para el uso del agua en todo el territorio nacional. Muchas gracias, Presidenta, gracias, señores asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, compañero Romelio Gualán. Vamos a recibir al compañero Santiago Duque Vallejo, representante de la Asociación Ecuatoriana de Juntas Generales de Usuarios del Sistema de Riego. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR SANTIAGO DUQUE VALLEJO, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE JUNTAS GENERALES DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional, señoras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

vicepresidentas de la Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas asistentes al Pleno, compañeras y compañeros usuarios y cuidadores del agua, señoras y señores asistentes: El día de hoy nos une un tema trascendental e histórico postergado por muchos años en el Proyecto de Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. El gran reto que tiene la Asamblea Nacional es promulgar una ley con los más amplios consensos en beneficio de todas y todos. Para este fin es imprescindible que la Asamblea debata con gran amplitud los puntos que generan conflicto, tomando en cuenta los consensos y mucho más los disensos. La Asociación Ecuatoriana de Juntas de Riego, AEJUR, que representa a los sistemas de riego más grandes del país y que aglutina a cientos de miles de regantes, hemos aportado con propuestas sólidas y reales, a fin de que este proyecto de ley sea aprobado, ya que sería nefasto que sigamos con el régimen jurídico de la Ley de Aguas que data de mil novecientos setenta y dos, por los cambios en las formas de uso del agua que se han dado desde esa fecha hasta la actual. El Estado ecuatoriano, hace varios años atrás, sabiamente transfirió la administración, operación y mantenimiento de los canales de riego a los usuarios, quienes por varios años hemos administrado, operado, mantenido, cuidado, reparado, mejorado y reconstruido con dineros propios de los usuarios, muchas de las veces a través del trabajo solidario y comunitario, que es la minga. Por lo cual es nuestro criterio que estas transferencias a los usuarios deberían continuar, respetarse y solidificarse; además, debe aplicarse en todos los sistemas de riego del país porque si hablamos que estamos en manos del pueblo, estamos en manos de Dios. En este sentido queremos agradecer a la Comisión de Soberanía Alimentaria, al señor asambleísta Miguel Ángel Carvajal, al señor Mauricio Proaño, a la señora presidenta de la Asamblea, Gabriela Rivadeneira, por la gran apertura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

que nos han dado a las múltiples organizaciones, para exponer nuestros criterios, varios de ellos esperamos sean acogidos por ser importantes en el sostenimiento del riego en el país y en garantía de la soberanía alimentaria. En primer lugar, queremos solicitar que en el proyecto de ley se respete la valía histórica y permanencia de las juntas de riego del país, y que el Estado solidifique las capacidades de los regantes y usuarios para garantizar los cultivos de los campos y el agua para consumo humano, en especial en sectores donde no llega el agua de riego y peor aún el servicio de agua potable municipal, ya que no somos simples regantes o consumidores del agua, somos forjadores del desarrollo del país al cultivar nuestras tierras y tener un medio de producción, que en muchos de los casos no son técnicos sino empíricos, y aquí es donde el Gobierno, a través del Estado, debe ayudar en la tecnificación del riego, a través del riego presurizado o entubado que, en su gran porcentaje, las que ocupan son mujeres y madres ecuatorianas, las que salen a regar y cultivar sus tierras. Respecto al manejo del agua, estamos de acuerdo con el manejo, sea por cuencas y subcuencas hídricas; la rectoría, por mandato constitucional, es deber del Estado; la gestión, planificación, formulación, evaluación y control participativo de los recursos hídricos es necesario que sea manejada por un Consejo Nacional de Recursos Hídricos, y no pensar tan solo en un Consejo Consultivo. Debemos tener una participación real y decisoria. Efectivamente, proporcionaría una nueva democracia e institucionalidad una participación real en la toma de decisiones e implementación de políticas en el deber, mandó a tener instituciones sólidas y eficientes para que sean democráticas, según el artículo doscientos sesenta y uno de nuestra Constitución. A nivel provincial, y para operativizar el artículo dos sesenta y tres de la Constitución, es clave que los gobiernos autónomos descentralizados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

provinciales cuenten con un organismo técnico, eficiente y democrático encargado del tema de riego, que tenga un directorio con composición paritaria, donde los sistemas comunitarios de riego tengan participación en la toma de decisiones y poder continuar en el gran reto de la reconstrucción de canales de riego, que son construidos en la gran mayoría en el año mil novecientos cuarenta y cinco. En este sentido sería importante que el proyecto de ley contemple la creación de un Consejo Nacional de Riego para que, en unión entre las juntas de riego y la autoridad única del agua, se establezcan políticas incluyentes de toma de decisiones, para esto es necesario reestructurar la actual autoridad del agua. Un tema clave para alcanzar la soberanía alimentaria en el país es la desconcentración y la desprivatización del agua, así se garantizará el derecho humano al agua y la equidad en el acceso a este derecho. Es primordial establecer temas de prevención y control de contaminación; que se establezca en un plazo de un año a los municipios, industrias, agroindustria, industrias empresariales, ciudadanía en general para que implementen, y para esto sea necesario crear un fondo para tal efecto, ya que en la actualidad se consideran a los ríos y canales de riego como recolectores de basura, por el cual se tiene que culturizar a las personas para que no arrojen basura ni aguas servidas sin tratamiento a los cursos de aguas sin contaminación. En lo referente a la infraestructura, prevista en los artículos doscientos treinta y nueve y siguientes del proyecto de ley, los usuarios consideramos que son exclusivas e imposibles de aplicar y cumplir, por lo cual se deberá revisar este tema. Es importante señalar que la actual autoridad del agua tiene represado miles de procesos sin resolver, con una evidente ineficiente burocracia, que en nada va con la línea actual del Gobierno de servicio, calidad, transparencia y eficiencia. Muchas gracias, señores y señoras assembleístas, por escuchar nuestras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

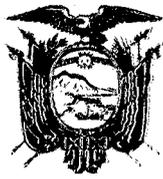
Asamblea Nacional

Acta 040-C

posiciones y tener una ley de consenso y una nueva Ley de Aguas, que nos beneficiará a todos. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias al compañero Santiago Duque Vallejo. Damos paso a la intervención del señor Carlos Pérez Guartambel, para que haga su intervención. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CARLOS PÉREZ GUARTAMBEL, PRESIDENTE DE LA ECUARUNARI. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, dignísimas asambleístas y asambleístas presentes, queridas hermanas y hermanos del Ecuador: Gracias por recibirnos, venimos desde el páramo a presentar dos inquietudes y dos preocupaciones a esta respetable Asamblea. El primero tiene que ver, de acuerdo al Convenio ciento sesenta y nueve de la OIT y de acuerdo a la Declaración de la ONU sobre pueblos indígenas y la abundante jurisprudencia internacional, las consultas previas deben cumplir con principios o estándares internacionales que recoge el Derecho Público Internacional, y en el presente caso el proceso de consulta prelegislativa sobre la Ley de Aguas no ha cumplido y, lo que es más grave, ha cometido algunos vicios en su proceso. Queremos indicar, una cosa es lo que indicaron, una cosa es lo que escribieron en las actas las comunidades al momento de hacer la consulta prelegislativa, y otra cosa es los resultados que se presenta a la Asamblea. Frente a eso, lo menos que podíamos hacer es pedir a usted, señora Presidenta de la Asamblea, se nos confiera una copia certificada de todas las actas que las comunidades expresaron sus sueños, sus propuestas, sus demandas, en estas actas que las comunidades elevaron a categoría de sentencia, de conformidad con lo que dispone el artículo ciento setenta y uno de la Constitución de la República. Hasta el

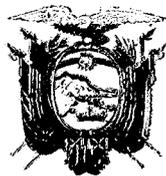


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

momento no contamos con esas copias certificadas de las actas, de las sentencias, y eso estamos vulnerando el principio de publicidad, el principio de oportunidad, el principio de transparencia, máxime que estos instrumentos internacionales disponen que la consulta debe ser realizada de buena fe y procurar llegar a un consentimiento, motivo por el cual desde el inicio pido o pedimos en nombre de la Confederación de los dieciocho pueblos kichwas del Ecuador, que el Pleno, ustedes, señoras y señores asambleístas, regrese a la Comisión de Soberanía Alimentaria, para que ahí se corrija estas monumentales contradicciones entre los resultados de la consulta prelegislativa y los sueños de las comunidades del Ecuador, que buscan una nueva ley, una Ley de Aguas para la vida. Segundo, se nos ha indicado que nosotros no tenemos propuestas, y queremos decirles que nosotros sí tenemos propuestas, por eso les decimos, la primera propuesta de las cinco, es que los páramos, las fuentes de agua, las zonas de recarga hídrica, estas imágenes que actualmente tenemos en el Ecuador, queden absolutamente libres de las concesiones mineras que se encuentran en este momento en manos de las transnacionales mineras. Como esta imagen, hasta mil novecientos noventa y seis, tenían en el Perú una laguna de Yanacocha, y esa laguna de Yanacocha, una vez que entró la actividad extractiva, la actividad minera, esta preciosa laguna como tenemos en la región andina, quedó como esta. Para evitar que esto se dé en el Ecuador y para evitar que se den estas imágenes de sequedad, como sucede en la India y en el resto del mundo y como sucede en muchos cantones de Manabí, de Santo Domingo, de todo el país, secos por el agua junto a las fuentes, pedimos que se prohíba toda actividad extractiva en fuentes de agua. Segundo, pedimos que se desprivatice el agua, al momento esta es la tenencia del agua en el Ecuador, solo el uno por ciento de propiedades privadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

concentran el sesenta y cuatro por ciento del total del caudal del agua. Eso le pedimos que se corrija a la Asamblea; pedimos que quienes cuidamos el agua, quienes criamos el agua, los indios no solamente participemos con voz, sino con voto en el nuevo Consejo Plurinacional del Agua, en el que tengamos voz y voto. Queremos que no pasen los sistemas comunitarios del agua a los municipios, a los consejos provinciales, sino quede para quienes es un patrimonio de la comunidad, quienes hemos puesto las mingas, la esperanza, el corazón en nuestros sistemas comunitarios de agua, no pueden ser despojados por el Estado. Y, finalmente, pedimos que se cree el Fondo Nacional del Agua para preservar las fuentes de agua, para proteger las fuentes de agua, para crear sistemas comunitarios de riego y de consumo humano. Finalmente, con esto concluyo, señora Presidenta y señores asambleístas, para fabricar diez botellas de estas, botellas plásticas, se requiere un litro de petróleo, y para fabricar un litro de petróleo se necesita cientos de litros de agua, y cada semana en el país hay un derrame petrolero, que contaminan cientos de hectáreas. La nueva Ley de Aguas no dice nada sobre el negocio de las embotelladoras, no dice nada de más de tres mil millones de dólares que amasan esta fortuna las industrias de bebidas. Por eso, en vez de que se vayan cada año en el mundo ocho mil millones de botellas de plástico y fundas de plástico, queremos que no haya más ese negocio e invitamos a tomar agüita, como nos enseñaron nuestros abuelos, en esta vasija, en esta cerámica, esto no contamina absolutamente nada. Señora Presidenta, distinguidos asambleístas, queremos decirles que en las manos de ustedes, en las neuronas de ustedes, en el corazón de ustedes está fijada la mirada de los ecuatorianos. Hay dos caminos: si ustedes escriben una Ley de Aguas para la vida, seremos los primeros, las comunidades, no solamente en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

reconocer, sino aplaudir porque están legislando una ley para el futuro, para los hijos, para la vida... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, se le terminó su tiempo. ---

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CARLOS PÉREZ GUARTAMBEL, PRESIDENTE DE LA ECUARUNARI. ... De no ser así, activaremos la desobediencia civil y nos iremos a la movilización social...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Se acabó su tiempo. Damos la palabra al señor Darwin Matute Chávez, representante de la Federación Nacional de Trabajadores Agroindustriales, Campesinos e Indígenas Libres del Ecuador, FENACLE. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DARWIN MATUTE CHÁVEZ, REPRESENTANTE DE LA FENACLE. Muy buenas, compañera presidenta Gabriela Rivadeneira, mujer joven y luchadora de esta patria, de este nuevo cambio que tenemos en el país. Compañeros assembleístas; compañero dirigente, compañero, Assembleísta también, Ángel Rivero; compañeros campesinos dirigentes que se encuentran todos aquí: Creo que este es un día histórico, compañeros, aparte de ser el Día del Ambiente, un día muy importante, es un día que se recuerda la Revolución Alfarista, compañeros, de esos hombres y mujeres que lucharon para hacer el cambio, un cambio para nuestra patria, un cambio que ha venido evolucionando por tantos años. Creemos importante como organización, como FENACLE, compañeros, creemos muy importante que ya era hora, ya era hora que se escuche al pueblo, que haya un cambio, porque tenemos más de cuarenta años, más de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

cuarenta años con una ley caduca que viola los derechos de todas y todos los ecuatorianos, cuando solamente unos se benefician con el agua, mientras el pobre campesinado, los que alimentan al país no tienen el agua necesaria. Compañeros, ya es hora que se haga ese cambio verdadero para el bien de todas y todos los ecuatorianos, compañeros. Esta ley debió aprobarse hace cuatro años, pero dio chance para que sigan aprovechándose algunos todavía, pero ya toca hacer ese cambio y ese cambio está en sus manos, compañeros y compañeras. Ustedes, todos ustedes, pueden hacer historia, compañeros, una historia de cambio, una historia de bien, solamente depende de ustedes de aprobar esa ley que beneficia a los ecuatorianos. Nosotros consideramos, compañeros, lo que se dice en la Constitución referente a respetarse una ~~autoridad única del agua, pero, al mismo tiempo,~~ consideramos que debe existir un Consejo donde deben estar participando todas y todos los ecuatorianos, donde deben estar participando montubios, indígenas, campesinos, cholos, todos los ecuatorianos, ciudadanos comunes, porque todos consumen agua y todos tienen el derecho a participar en ese Consejo, compañeros. Un Consejo que sea el veedor y facilitador de algunos procesos. Porque el cuidado y la protección del agua no solamente depende de unos, depende de todos los ecuatorianos, debemos hacer el cambio, compañeros; el cambio es hoy, compañeros, si hacemos bien las cosas, si cambiamos estas cosas como está en esa Ley de Agua antigua, maléfica, ustedes van a ser aplaudidos por siempre y para siempre, compañeros. Gracias, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradecemos la participación del señor Darwin Matute, y damos la palabra a Santos Villamar, Presidente de la FENOCIN, con quien cerramos esta Comisión General. Tiene la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

Santos Villamar, representante de la FENOCIN. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR SANTOS VILLAMAR, REPRESENTANTE DE LA FENOCIN. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, compañeros y compañeras asambleístas; compañeros que integran la Comisión de Soberanía Alimentaria, que han hecho un trabajo eficiente y un trabajo que realmente han recogido las aspiraciones de las nacionalidades y pueblos del país. A todos y a cada uno de los compañeros que están allá arriba también, viendo y estando a la expectativa realmente de ver un cambio que necesita el país, y realmente hoy, siendo un día muy importante para el país, donde se dio la Revolución Liberal de este país, hoy también en esta Asamblea tiene que darse el principio de la revolución agraria que necesita este Ecuador, ¿y cómo empezar? Dándonos una Ley de Agua, compañeras y compañeros, señores asambleístas, necesitamos urgentemente en el país una ley que permita realmente garantizar el acceso al agua a todos los ecuatorianos que vivimos en la zona rural de este país, a todos los compañeros montubios, a los indígenas, a los afros y a todo el pueblo campesinado de este país, aquí es un país megadiverso, un país muy importante en ese sentido, no solamente es de un sector, compañero, no tenemos que sectorizar las cosas. Por eso pedimos a ustedes, señores asambleístas, esta responsabilidad histórica que tienen ustedes hoy en sus manos, para que esa ley, realmente que está en deuda de parte de esta Asamblea, salga ahora y se pueda aprobar en esta Asamblea Nacional, y de esta manera, compañeros asambleístas, dar el inicio de esa revolución agraria y garantizar esa soberanía alimentaria que tanto necesitamos en el Ecuador entero. Por lo tanto, nosotros como una organización intercultural como es la Fenocin, que estamos los indígenas, los afros,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

los montubios, los mestizos y todos apoyamos esta ley, compañeros, porque esta ley es una ley integral que garantiza la forma de la organización comunitaria del agua, garantiza el acceso al agua de las zonas donde no hay riego, y garantizará también esta ley que se solucionen los conflictos que hay en este momento del agua donde los grandes bananeros, los grandes empresarios de este país no dan paso a los pequeños. Por lo tanto, esta ley es una ley integral y como organización nacional Fenocin, apoyamos esta ley. Compañeros y compañeras, queremos decirles también que no hay que dejarnos sorprender de ciertos grupos que quieren desestabilizar este país, pero este país es más el que queremos ese cambio, ese cambio que todos estamos apostándole con ese gran líder, como es nuestro compañero Presidente. Por lo tanto, pedimos a ustedes, también compañeros de la Asamblea, que son mayoría y tienen esa responsabilidad de aprobar todas las leyes que necesitamos en el campo ahorita, en estos momentos, que a futuro también tiene que venir la Ley de Aguas, la Ley de Tierras, la Ley de Agrodiversidad, la Ley de Crédito que necesitamos en el campo; y, ojalá que ahorita que ustedes, compañeros, el pueblo ecuatoriano les dio ese mandato mayoritariamente, para estar acá abrumadoramente asambleístas de una coyuntura nacional que llevan un proyecto de pueblo, un proyecto de cambio, tengan esa potestad ustedes ahora de aprobar esas leyes, que complementen el buen vivir en la zona rural que necesitamos urgente los campesinos y toda la población del país, compañeros. Por lo tanto, felicitamos y decimos sí a esa Ley de Aguas, porque queremos urgente cambiar a este país y somos parte de ese proceso los movimientos sociales. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradecemos a Santos Villamar,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

representante de la Fenocin, y con eso agradecemos la participación de todos los representantes de organizaciones sociales que han intervenido en esta Comisión General, previo a dar inicio al segundo debate de la Ley de Recursos Hídricos y Uso de Suelo. Tiene la palabra, asambleísta Miguel Carvajal, no sin antes darles un agradecimiento a todos los ciudadanos y ciudadanas, que están en barras altas de este Pleno de la Asamblea, por acompañarnos desde diferentes provincias y territorios del país. Gracias a todas y todos ustedes por estar aquí y presenciar este debate histórico para la patria ecuatoriana; y, también a todos los ciudadanos que se enlazan a través de la radio y la televisión de la Asamblea Nacional. Asambleísta ponente, asambleísta Miguel Carvajal. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y CUATRO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. Gracias, señora Presidenta. Un saludo cordial a los compañeros de las organizaciones sociales que acaban de visitarnos en la Asamblea Nacional; un saludo cordial a los compañeros y compañeras que han venido de diferentes lugares del país a acompañarnos; un saludo cordial a todos los colegas asambleístas. Hace cuatro años el Pleno de la Asamblea Nacional trató por última vez el Proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, hace cuatro años, mayo del dos mil diez. Ese proceso no pudo concluir porque debía realizarse la consulta prelegislativa, tal como manda la Constitución, el artículo cincuenta y siete, por la cual los sujetos de derechos colectivos, pueblos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montubios deben ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa, que pueda afectarles de cualquier forma sus derechos colectivos. Y esto está en consonancia, como se ha dicho, con los instrumentos internacionales, como el Convenio Ciento sesenta y nueve de la OIT, como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; pero además, en correspondencia con la sentencia de la Corte Constitucional del dieciocho de marzo del dos mil diez, en el que indica que la Asamblea Nacional es el órgano constitucional responsable de llevar a cabo la consulta, para lo cual podrá disponer de la colaboración de distintas instancias estatales, y que deberá cumplir tres requisitos fundamentales esta consulta: los sujetos consultados deben ser titulares de derechos colectivos, debe señalarse el derecho colectivo específico a ser consultado, y que debe identificarse la afectación objetiva a dichos derechos colectivos. Y hay el instructivo para la aplicación de la consulta prelegislativa, yo quiero señalar que este instructivo nos da la pauta de cómo realizar el proceso de consulta; pero también indica, y esto es lo que quiero en este momento reiterar, también indica que se incorporará, en el informe para el segundo debate de ley, los consensos y los disensos productos de la consulta prelegislativa, y que los consensos serán incorporados, incorporados en el articulado del proyecto. Quiero hacer esta pequeña introducción porque la Comisión de Soberanía Alimentaria, que estamos en este último período, recogimos ya un trabajo previo del anterior período legislativo en el que se convocó a la consulta en septiembre del dos mil doce, en el que se organizó ya en primera fase, el primer momento de la consulta, como ustedes pueden ver, a organizaciones de base entre marzo y abril del año pasado. Nosotros hemos retomado este proceso y hemos desarrollado veintidós audiencias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

provinciales, entre marzo y abril de este año, y la Mesa de Diálogo Nacional el nueve de mayo de dos mil catorce. Participaron cerca de mil quinientas organizaciones de base, en el primer momento, entre marzo y abril del año pasado; ciento quince organizaciones de segundo grado, en las audiencias provinciales, pero también dimos espacio que participen organizaciones que tenían interés en expresar sus puntos de vista, aun cuando no hayan estado inscritas, en un gesto democrático de la Comisión de Soberanía Alimentaria y de esta Asamblea, que ha sido reconocido por todos quienes estuvieron en las audiencias provinciales, más de quinientas organizaciones participaron, aparte de las inscritas en las audiencias provinciales y dieciocho organizaciones nacionales. Esto dio muestra de un proceso democrático y participativo. A mí me extraña que ahora se diga que este proceso ha tenido algunas deficiencias de transparencia, cuando hace pocos días se reconocía la transparencia y la actitud democrática de la Comisión y de la Asamblea Nacional en todo este proceso. Y el informe que hemos presentado, que todos ustedes, colegas asambleístas tienen, es un informe que recoge los consensos y los disensos, es más, que recoge algunos temas importantes que no tenían que ver con los cinco temas sometidos a consulta, pero que eran relevantes y que me voy a referir más adelante. No voy a plantear el detalle de todos estos artículos, porque son más de sesenta artículos y ustedes tienen ese detalle, pero me voy a referir a los temas principales, si me ayudan. El tema uno hace referencia a las tradiciones ancestrales, los lugares rituales y sagrados, aquí son seis artículos que fueron sometidos a consulta; hay observaciones sobre cinco de esos artículos, pero en los distintos aspectos, -si me ayudan, por favor, con la presentación el hipervínculo del tema uno- en los distintos aspectos que tienen que ver con la administración y conservación de los lugares sagrados en relación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

con el agua, que esto tiene que ser protegido, pero que tienen que realizar las organizaciones que representan a los pueblos y nacionalidades, en cuyas tierras y territorios se encuentran en este sitio sagrado, esto está respaldado en la ley, pero lo que se ha planteado es que exista un inventario, y eso es lógico, un inventario de los sitios sagrados y ese inventario tiene que hacer alguna autoridad nacional, pues, pero con participación de las organizaciones que representan a los pueblos y nacionalidades. Sobre este tema hay un consenso amplio, sobre este tema hay un consenso amplio. En la Mesa de Diálogo Nacional, el compañero Carlos Pérez Guartambel dijo: pero claro, cómo no vamos a estar de acuerdo con este tema, todos estamos de acuerdo, que se mantengan los distintos aspectos que están planteados en el proyecto, y que se mejore pues y la mejora es el inventario. Del tema dos, que tiene que ver con la gestión y el manejo ancestral de recursos. Aquí existen amplios consensos que el Estado y los sistemas comunitarios, pero también y esto se incorporó como parte de la consulta prelegislativa, los usuarios y los consumidores sean corresponsables de la protección, de la conservación de las fuentes de agua; que tiene que garantizarse el derecho humano al agua, pero que para hacer efectiva esta garantía, el Estado, el Estado ecuatoriano tiene que garantizar el derecho humano al agua, que no ocurra como en épocas anteriores en que el Estado se hizo a un lado, se deslindó de esas responsabilidades, y les encargó a las organizaciones campesinas e indígenas que resuelvan ellos solitos el acceso al agua para consumo humano. El Estado tiene que corresponsabilizarse, es obligación del Estado concretar el derecho humano al agua, pero, obviamente, respetando los sistemas de agua para consumo humano, respetando los sistemas comunitarios de riego. Aquí lo que se plantea no es que se destruyan, como se ha dicho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

mentirosamente en algunos lados, que se destruyan los sistemas comunitarios de agua potable o de riego. Los sistemas comunitarios se van a mantener, tienen que mantenerse los sistemas comunitarios, sin embargo, tienen que ser apoyados por los municipios y los consejos provinciales, apoyados. Han existido algunos disensos, yo creo que es obligatorio, de manera ética, plantear esos disensos. Por ejemplo, si la cantidad vital del agua para consumo debe ser gratuita, como han planteado algunas organizaciones, entre ellas la Conaie, o si es que la cantidad mínima vital tiene que tener un tratamiento diferenciado, y la reflexión es simple, si ponemos gratuidad en el consumo del agua en las ciudades, ¿a quién va a subsidiar el Estado?, ¿a los que pueden pagar? Si ponemos gratuidad en los sistemas comunitarios, ¿se van a sostener los sistemas comunitarios? Suena bonito la gratuidad, pero eso tiene que resolver los sistemas comunitarios, no vaya a ser que sea, sin querer, un mecanismo por el cual se destruyen los sistemas comunitarios de agua y de riego. Porque de ¿dónde van a sacar los recursos para el mantenimiento, la operación, para pagar al aguatero, para pagar al recaudador, de dónde? Esto tiene que manejarse evidentemente con responsabilidad. Lo mismo se ha planteado tarifa cero para el sistema de riego para soberanía alimentaria, y en algunos lugares nos han dicho: suena bonito, está bien, pero ¿de dónde sacamos el combustible para, por ejemplo, las bombas que riegan los sistemas en Daule donde está la producción de arroz? ¿Acaso que la producción de arroz no es parte de la soberanía alimentaria?, ¿de dónde se van a sacar esos recursos? Cuidado terminamos destruyendo los sistemas comunitarios de producción. Igualmente se han planteado algunas observaciones sensatas, de que se deben modificar algunos términos que están en el proyecto de ley en el Pleno, como este, que debe haber máximo doscientos metros cúbicos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

almacenamiento, y esto se ha planteado en la Amazonía y en todos lados, aquello no puede plantearse, en nuestro criterio, de manera tan rígida, tiene que ser resuelto de manera técnica y en cada circunstancia. También hay disensos sobre el aprovechamiento productivo en tierras comunitarias, y esto lo hemos planteado como disenso para que se pueda debatir en el Pleno porque es importante, y el criterio es que en aquellos lugares donde se puede realizar aprovechamiento productivo del agua en comunidades, las comunidades tienen que participar de la decisión, pero también del usufructo de esa actividad. En el tema tres, y voy a ir un poquito más rápido por razones de tiempo, se plantea con claridad un consenso generalizado: la prohibición de toda forma de privatización del agua. El agua no se puede privatizar bajo ninguna forma, eso manda la Constitución y eso desarrolla esta ley, el agua es de todos los ecuatorianos, el agua es un recurso estratégico, la Constitución del dos mil ocho, y aquí hay varios compañeros asambleístas, restituyó la capacidad del Estado de contar con sectores estratégicos, el agua es un recurso estratégico y, como manda la Constitución, artículo tres uno tres, los recursos estratégicos son de importancia política, económica y ambiental para las actuales y futuras generaciones. ¿Qué más importante que el agua?, ¿qué más importante que el agua? El agua es vida y no podemos abrir la puerta a que deje de ser un sector estratégico, por eso es que el Estado tiene la obligación, de acuerdo a la Constitución, de ser el órgano rector de protección de los recursos estratégicos. Hay consenso también para mejorar algunas medidas de redistribución y de reasignación del agua. Nosotros estamos interesados como el que más, digo nosotros los asambleístas de Alianza PAIS, pero creo que también todos, en que en el Ecuador exista una revisión y una redistribución equitativa del agua, esto es fundamental para que exista equidad en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

producción, para que exista equidad social, no puede ser que se mantenga el acaparamiento del agua, y la Senagua tiene la obligación de levantar el inventario, que entiendo que ya está listo. Pero también fortalecer y el Estado tiene que fortalecer la gestión participativa y tecnificada de riego. Se ha planteado como disensos lo que aquí acabamos de escuchar, que se liberen las fuentes de agua de aquellas zonas que son concesiones mineras. Yo debo señalar que la ley es clara, no se puede afectar las fuentes de agua, bajo ninguna circunstancia, y las actividades extractivas no pueden afectar las fuentes de agua y tampoco se puede afectar las zonas de recarga hídrica. Eso está garantizado por la ley. Lo que ocurre es que se quiere alargar un poquito el tema para bajarse todas las concesiones mineras, ese es un tema de discusión de otro ámbito. Se ha planteado también disensos, para que desarrollen los compañeros que ahora nos critican que por qué está disenso sobre la mercantilización y acaparamiento del agua. El agua no es mercancía, compañeros, el agua no se compra ni se vende como recurso natural, el agua no tiene precio porque no es mercancía, lo que tienen son los costos del tratamiento, en el caso de potabilización, de conducción, de distribución. Yo quiero insistir aquí que los sistemas comunitarios fijarán las tarifas del agua, y permítanme ir directamente al tema cinco, donde está probablemente uno de los aspectos más importantes de disensos, porque en el tema cuatro, que hace referencia al derecho propio y consuetudinario hay consensos, hay consensos sobre el articulado y sobre los cambios. En el tema cinco, sobre la participación y representación en los organismos oficiales, aquí hay un tema fundamental. Todos estamos de acuerdo con que exista autoridad única del agua, y así está en el texto, pero hay un disenso fundamental que tiene que resolver la Asamblea respecto a la estructura de la autoridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

única del agua. Esa estructura va a estar en base a un Consejo Intercultural y Plurinacional que tenga funciones de rectoría, de rectoría sobre el recurso hídrico, o la rectoría sobre el agua, sobre el recurso hídrico, siendo este un recurso estratégico le corresponde al Estado. Ese creo que es el punto fundamental de los disensos que hay que abordarlos, en donde un Consejo Intercultural Plurinacional, pero también de consumidores y usuarios, tenga un rol de participación ciudadana, como manda la Constitución, en los organismos consultivos. Pero, si es que el agua deja de ser recurso estratégico, entonces sí que el agua, no tenga la responsabilidad el Estado de regularla. Si el agua es un recursos estratégico, como hemos peleado más de veinte años muchas organizaciones, sobre todo organizaciones montubias, de afros e indígenas del país, si el agua es un recurso estratégico me parece que corresponde claramente la rectoría de su manejo, de su administración al Estado, para reclamar al Estado si es que hay problemas en la distribución, en el acaparamiento o a reclamar al Estado si se ha violentado el derecho humano al agua, si a alguien le quitan el agua porque tiene diferencia política o le quitan el agua porque no ha salido a una marcha o le quitan el agua porque tiene diferencias religiosas, ¿a quién va a reclamar, pues? Al Estado, que es el que tiene la obligación de concretar, proteger los derechos humanos. Señora Presidenta y colegas, me he extendido un poquito en el tiempo porque estos son temas importantes. Se han planteado, y yo quiero recuperar para debate en el Pleno, si usted me permite, señora Presidenta, también algunos temas importantes que están en el informe. Entre esos temas importantes, que no están sujetos a la consulta, hay dos o tres que son muy importantes. Uno, que necesitamos regular procesos para la desalinización del agua del mar, que no es un tema ahora gravitante, pero que en el futuro puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

ser importante; dos, que necesitamos medidas concretas, y este es un pedido que lo tenemos que hacer las autoridades respectivas, medidas concretas para que, en base al inventario de los recursos hídricos, se tomen medidas para la redistribución del agua que permita confrontar la concentración, el acaparamiento y el aprovechamiento ilegal del agua, porque eso hay en el país y necesitamos confrontarlo, sin ello no puede haber equidad ni desarrollo productivo democrático, y sin desarrollo productivo democrático no puede haber equidad ni desarrollo democrático social. Y, el último que ha sido una propuesta, y que se nos escapa del ámbito de la ley, porque esto ya implicaría recursos presupuestarios, lo que se ha dicho aquí: creación de un Fondo del Agua. ¿Cuál es el objeto? De lo que hemos entendido, porque hemos pedido propuestas, el objetivo fundamental es la conservación y la protección de fuentes hídricas. Nosotros creemos que hay que tomar medidas que contribuyan a la conservación de las fuentes hídricas, a la conservación de los páramos, de los bosques, no podemos decirles a muchos de nuestros pueblos que están en los páramos: no sigan pastoreando ganado en los páramos, porque se daña la fuente hídrica, sin dar alternativas. Ese es un tema que yo invito a los asambleístas a debatir, es importante, es fundamental y ha surgido de las audiencias provinciales, y debe llamarnos a la reflexión de que no solamente necesitamos tres mil millones de dólares para el plan de riego, porque eso es lo que tenemos, un Plan de Riego Nacional que requiere tres mil millones de dólares, permitiría incorporar dos millones de hectáreas a la producción, sino que en esos tres mil millones también existan recursos para la conservación; que no solamente necesitamos los seis mil millones de dólares para financiar un programa de acceso a agua segura, agua potable en todo el país, sino que también en esos seis mil millones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

dólares existan recursos claros y mecanismos claros para la conservación de las fuentes de agua, y este es un tema estratégico que ha sido planteado y aun cuando no tiene que ver con los cinco temas, tiene que ver con aspectos sustantivos que han sido recogidos por la Comisión. Yo quiero, finalmente, concluir con el pedido al Pleno que ese tema lo debatamos, lo debatamos como lo estamos haciendo hoy día, y que tengamos toda la amplitud de debate, para que pueda ser recogido y mejorado un texto de ley, como dije hace un momento, de hace cuatro años; se han aprobado varias normas en estos cuatro años, se ha modificado la gestión normativa del país que tiene relación con los temas de agua y necesitamos actualizar, mejorar, desarrollar estos textos. Para concluir, agradeciendo por la paciencia, nosotros, como se ha dicho aquí, los ecuatorianos necesitamos una nueva ley, tiene cuarenta y dos años esta ley, esta ley prohibía la privatización, pero tenemos problemas de aprovechamiento ilegal y acaparamiento. Necesitamos una nueva ley, pero no una ley cualquiera, necesitamos una ley que sea clara, no puede privatizarse el agua, necesitamos una ley que sea clara y con vocación democrática, necesitamos una ley que proteja los sistemas comunitarios de agua potable y los sistemas comunitarios de riego; necesitamos una ley que confronte el acaparamiento de la distribución del agua. Este es y debe ser nuestro mejor homenaje al Día del Ambiente y al Día de la Revolución Liberal. Yo quiero finalmente agradecer a toda la Comisión, porque esos textos, excepto los antecedentes y el tema uno donde contamos con dos abstenciones, han sido aprobados por unanimidad, eso implica de que la Comisión hizo un gran trabajo para representar con transparencia, porque nosotros no mentimos, con transparencia y ventajosamente todo está grabado, de todos los procesos llevados adelante de las audiencias provinciales, y agradecer a los compañeros y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

colegas asambleístas de diversos sectores políticos, que nos acompañaron en las audiencias provinciales; agradecer al equipo técnico de la Asamblea y de la Comisión, pero, sobre todo, agradecer a los más de mil quinientos dirigentes que en este último proceso participaron en nombre de sus pueblos, de sus nacionalidades, de sus organizaciones haciendo enormes esfuerzos, viajando por canoa, viajando en la noche, una y otra vez, para participar en las audiencias policiales. Muchas gracias, e invitados al debate y a aprobar una Ley de Aguas que sea verdadera, democrática para todos los ecuatorianos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ~~Gracias~~ al Asambleísta ponente, asambleísta Miguel Carvajal. Tiene la palabra, asambleísta Ricardo Zambrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ARTEAGA RICARDO. Compañera Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas, ecuatorianas, ecuatorianos: Dentro del ámbito de los derechos del buen vivir determinada en la Constitución del dos mil ocho, al agua como un derecho humano fundamental e irrenunciable, patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable, imprescriptible, inembargable del Estado es, sin lugar a dudas, una significativa victoria y garantía para el colectivo social, pues el asegurar sin discriminación alguna el efectivo goce del derecho del agua para los habitantes se convirtió en un deber primordial del Estado, tal como lo determina el artículo tres de la Carta Magna. Sin embargo, somos conscientes de que la problemática alrededor de la gestión del agua es histórica y compleja, recordando que la actual Ley de Aguas, realizada en el año mil novecientos setenta y dos, no interpreta las demandas hoy en día de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

usuarios del agua. En la actualidad estas normas con matices neoliberales no han terminado con el acaparamiento y el mal uso de nuestros recursos hídricos, asimismo son contrarias a los mandatos realizados en la Asamblea Constituyente del dos mil ocho. Es por ello la evidente necesidad de contar con una nueva Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, proyecto que generó la realización de la primera consulta prelegislativa, alguna vez realizada en el Ecuador, convirtiéndose en un proceso de participación ciudadana que permitió a los pueblos, nacionalidades, comunas y comunidades interpretar esta herramienta legislativa. Se consultó sobre cinco temas que podrían, de una u otra manera, afectar a estos colectivos. Prueba del ejercicio de este derecho fue la participación a nivel nacional de cientos de organizaciones, lo que coadyuvó a obtener como resultado, respecto a estos temas, un noventa y cinco por ciento de consenso y tan solo cinco por ciento de disenso. Sin embargo, ya hemos escuchado el anuncio de movilizaciones por parte de algunas organizaciones que han sido, de una u otra manera, desinformadas por sus dirigentes quienes, una vez más, han hablado de desprivatización, desmercantilización del agua cuando todos sabemos que el artículo doscientos ochenta y dos de la Constitución, aprobada en el año dos mil ocho, prohíbe el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes. En cuanto a la creación del Consejo Plurinacional e Intercultural del Agua como autoridad única, debe considerarse que el agua al ser un recurso estratégico es el Estado quien debe regularla. Esto no elimina, bajo ningún concepto, el ejercicio de la participación activa por parte de los colectivos, pues lo que se requiere es una gestión democrática, equitativa, transparente y, por supuesto, incluyente. En cuanto a las tarifas su fijación, exoneraciones y aprobación considérese, compañeros, ecuatorianos y ecuatorianas, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

el artículo trescientos catorce de la Constitución indica que es competencia del Estado disponer que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y también corresponde establecer el control y su regulación a ese mismo Estado. Compañeros, una consulta prelegislativa no es un proceso de participación ciudadana para imponer agendas personales que menoscaben nuestro Estado unitario, sino un motivo para fortalecerlo. Tampoco se puede afirmar que varios grupos no han sido consultados para el enriquecimiento de este proceso legislativo, mucho más sobre este proyecto se han realizado audiencias provinciales y nacionales, jornadas extensas de trabajo, como decía Miguel Carvajal, a nivel nacional para buscar, en concordancia con lo que determina este gran pacto social que es la Constitución vigente, una normativa no individualista, sino de empoderamiento al conjunto de ecuatorianas y ecuatorianos. Consideremos entonces que el principal objetivo de esta ley no es excluir, es lograr democratizar y hacer equitativo el acceso y distribución del agua en nuestro país. Es significativo dar a conocer dentro de las múltiples y valederas propuestas, que se dieron a lo largo de las audiencias provinciales, el crear un Fondo de Agua, como una herramienta innovadora para proteger nuestras fuentes de agua, permitiendo, entre otras cosas, la ampliación y mantenimiento de pequeñas infraestructuras, un fondo que no cree una obligación financiera mediante el Presupuesto del Estado, mucho menos que se financie mediante reasignaciones solo permitidas para salud, educación y GAD, pero sí podemos considerar lo que determina el artículo ciento treinta y seis del COOTAD, el mismo que en su parte pertinente establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados regionales y provinciales, en coordinación con los consejos de cuencas hidrográficas, podrán establecer tasas vinculadas a la obtención de recursos destinados a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

conservación de las cuencas hidrográficas y la gestión ambiental; cuyos recursos se utilizarán, con la participación de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales y las comunas rurales, para la conservación y recuperación de los ecosistemas donde se encuentran las fuentes y cursos de agua". Esta normativa, ecuatorianos, ecuatorianas, nos da la pauta para pensar tal vez en una reforma, pues, paralelamente al cobro de estas tasas, se deberán crear fondos de Agua, de acuerdo al número de cuencas hidrográficas que existan en el país. Si la creación de un fondo o de varios fondos de Agua, según las cuencas hidrográficas que existen en el Ecuador a través de la modificación del Cootad, significa la difusión del proceso ordinario legislativo; otra opción válida y rápida es la creación de una empresa pública de conservación de fuentes de agua, que administre un Fondo Nacional de Agua, tal vez por autogestión. Compañeros asambleístas, ecuatorianas, ecuatorianos, pueblos, nacionalidades, comunas y comunidades: el agua, al ser un derecho fundamental, es un tema que nos involucra a todos, por ende lo que debemos demostrar es voluntad para participar activamente de la formulación de alternativas, consolidando este Estado unitario siempre bajo la rectoría del Estado ecuatoriano. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta César Umaginga. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. Tukuy mashi panikuna kay Ecuador mamallaktapi kawsakkunata kunan ashtawan napayta kachanchik kaymanta, ñukanchik llaktakunapi, uchilla llaktakunapi, wakcha llaktakunapi achka watakuna washaman ñukanchik rimashkanchik kawsaymanta, rimashkanchik yakumanta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

rimashkanchik allpamanta, rimashkanchik mashi panikuna ñukanchik yachana wasikunamanta, ñukanchik llaki kawsashkamanta, rimashkanchik kay Ecuador mamallaktapi, rimashkanchik urkukunata mana wakllichinkapak, hatun urkukunata ama ñukanchik wakllichinkapak, amazonía chaypi yuyarkunata ama tukuchinkapak, chaykunamanta rimashkanchik, kay Ecuador mamallaktapi wakcha mashikuna ñukanchik yuyaymanta ñukanchik kawsaymanta rimashkanchik kay Ecuador mamallaktapi, ñukanchik mana ashtawan paykunataka nishkanchikchu kayka mana vale-nchu, ñukanchik nishkanchik kay kamachiykunata alli pacha kay Ecuador mamallaktapi wiñachichun wiñachichun ñukanchik tukuykuna ashtawan paktalla llaktakunapi llankankapak mashikuna panikuna, chaymanta yanapani tukuy mashikunata, runa mashikunata, wakcha mashikunata. (Transcripción kichwa de César Guanolema). Quiero en este día importante para el país, importante para la sociedad, para las ecuatorianas y ecuatorianos. El agua es vida, nadie discute, nadie, compañeros. Observamos que el agua es vida, el agua es una de las formas de la riqueza natural en el Ecuador, pero queremos una ley que realmente recoja las cinco gotitas que hemos planteado las nacionalidades afroecuatoriana y montubios. Queremos una ley que permita flexibilizar, que terminemos con los acaparadores del agua, que desconcentremos, que descentralicemos, desprivaticemos, compañeros y compañeras. Desprivatizar significa liberar las cuencas hídricas en el país; liberar significa, compañeros, también descontaminar los recursos económicos de los recursos naturales que permite, compañeros, ecuatorianos, flexibilizar el tema de la política neoliberal. Frente a esta realidad el tema del agua tiene relación con lo que está pasando en el Ecuador, no podemos negar lo que está pasando en el Intag, lo que está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

pasando en Negrillo, lo que está pasando en San Luis de Pambil, lo que está pasando en Cueva de los Tayos, lo que está pasando en San Antonio, en Santa Isabel. En todos estos sectores ingresaron la minería, la minería explotadora del petróleo, tanta minería que extrae el oro, ha permitido que esto sea absolutamente entregado a las empresas nacionales y transnacionales. Esto queremos que libere, claro a partir de la ley que estamos discutiendo, estamos diciendo que no existirá la privatización; claro, a partir de la ley que aprueba, pero como la ley no es retroactiva, entonces estamos pidiendo qué va a pasar con las concesiones mineras, que entregaron desde mil novecientos setenta y dos. Esas concesiones que está en manos de las empresas nacionales, de las empresas transnacionales tienen que quedar liberadas, tienen que quedar desprivatizados. Eso estamos planteando, distinguidos ciudadanos y ciudadanas, ecuatorianas. Pero también estamos planteando, en la Amazonía no es igual que el problema en la Sierra ecuatoriana; estamos planteando que todos los contaminadores que extrajeron el petróleo, tanto la empresa Texaco, que se repare el recurso natural, que se pague el recurso económico de los daños y perjuicios de esta gran contaminación de los ríos y cuencas hídricas de la Amazonía. Por eso, compañeros, compañeras assembleístas que están aquí, así como nosotros hemos escuchado, que escuche también la barra de los oficialistas, que tengan la oportunidad de escuchar los compañeros nuestros, compañeros que están acá. Compañeros, creo que el nudo crítico de este debate siendo parte de esta Comisión, hemos dicho la creación del Consejo Plurinacional del Agua, que esté integrado por los pueblos y nacionalidades, que esté integrado por los campesinos, que esté integrado también por delegados del Gobierno. Eso significa que hay que reconocer que varias instituciones han creado, como Consejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

Plurinacional de Soberanía Alimentaria, Consejo Plurinacional de Igualdad y ¿por qué no, compañera Presidenta, señora Presidenta, no crear el Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua? Que sea elegido paritariamente, que esta elección lleve a cabo el Consejo de Participación Ciudadana, y eso estamos planteando, que este Consejo, que esta interculturalidad y la plurinacionalidad sea parte de la estructura del Estado ecuatoriano; no simplemente pase como entidad consultiva, que este siglo veintiuno hay que todavía vivir solo escuchando, solo preguntando y, por eso, siendo constitucional el artículo número uno de la Constitución Política, determina la integración de los pueblos y nacionalidades, que la política del Estado integre la interculturalidad y se integre a la política plurinacional, que eso queremos, compañeros. Eso es derecho constitucional, pero también, compañeros, no podemos caer en el error de la inconstitucionalidad, porque el artículo cincuenta y siete trata precisamente la consulta prelegislativa, que las audiencias nacionales y provinciales han dicho hay que crear el Consejo Plurinacional, hay que desprivatizar, pero también ha dicho hay que crear el Consejo Plurinacional. Compañeros y compañeras, si no callan no hablo, compañera Presidenta... -----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA MARQUÍNEZ MAGALI. Por favor, señora Presidenta, debería poner orden, no sé qué hace ahí. Haga respetar. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleaísta Magali Orellana, si usted no respeta al Pleno de esta Asamblea, le pido salga de la sala. Señor asambleísta César Umaginga, está en el uso de la palabra. Le queda un minuto. Si es que usted no lo utiliza, voy a dar la palabra a otro Asambleaísta. Siga, asambleísta César Umaginga. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. Compañeras y compañeros, la creación del Fondo del Agua es indispensable, no importa el fondo que sea, de dónde sea, pero queremos Fondo del Agua para reparar, mantener, sembrar agua en los páramos. Eso, compañeros, todo el mundo queremos, los catorce millones de ecuatorianos necesitamos, no solamente los pueblos y nacionalidades, no solamente la barra de Alianza PAIS o del Movimiento nuestro. Aquí se requiere el Fondo del Agua para ejecutar, operar, mantener, para eso se requiere el Fondo del Agua, distinguidos ciudadanos y amigos. Esos son los nudos críticos que hay que debatir, que la ley salga bien, compañeros, esta ley que permita, que quiera recoger por consenso, porque esta ley requiere debate, obviamente que quiere debate, pero no olvidemos que los puntos planteados... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un ratito, asambleísta César Umaginga, le corto, por favor, un segundo. A las y los señores que están en las barras altas, si es que no guardamos compostura, vamos a tener que sacar barras altas de este Pleno de la Asamblea Nacional. Señoras y señores de barras altas, si no guardamos compostura, pido a la Escolta Legislativa, por favor, desaloje a la gente que no desea estar en este debate y que haya causado algún tipo de malestar e inconveniente en la barra alta de este Pleno de la Asamblea Nacional. A la Escolta Legislativa, por favor, que suba a barras altas para controlar la situación de quienes se encuentran en estas barras, y llamamos a la cordura de todos los ciudadanos y ciudadanas. Asambleísta César Umaginga, sigue en el uso de la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. Compañeras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

compañeros, quiero decir también el acaparamiento, la concentración y la privatización del agua, expresada más injusta y desleal, existe en la redistribución del líquido vital, mientras que el Foro Hídrico a nivel nacional reconoce que el sesenta y cuatro por ciento del caudal del agua está usufructuando tanto en las unidades productivas, que realmente concentran a nivel nacional, mientras que los campesinos, los indígenas apenas tenemos el doce por ciento de caudal de este recurso tan indispensable para la producción y alimentación. Quiero decir también, compañeros, que en el Considerando, en la Transitoria, en la primera Disposición, para reconocer para que haya sido aprobada esta ley, hubiera sido aprobada en los trescientos ochenta días calendario, han pasado los cuatro años, no hemos podido todavía aprobar y todavía, compañeros, decimos que hoy ha superado sobre eso. No hemos superado, compañeros. En el debate del año dos mil diez sobre estos nudos críticos no hemos superado, sobre el tema de desprivatización, sobre el tema del Consejo Plurinacional, sobre el tema del Fondo del Agua y hoy también, compañeros, vamos a debatir y estamos debatiendo de los mismos problemas. Por lo tanto, compañeras y compañeros, el derecho... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Perdón, asambleísta Umaginga. Por favor, no pueden golpear los vidrios porque pueden causar ahí algún tipo de malestar en las barras altas. Señoras y señores de barras altas, volvemos a pedir, por favor, a todos, a todos y todas, mantener calma en las barras altas porque de no permitir que este debate en el Pleno surta efecto, vamos a tener que desalojar todas las barras altas para que el Pleno pueda continuar en su debate. Pedimos a todas y todos los que se encuentran en las barras altas, por favor, mantener compostura y respeto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

al debate que se está efectuando. Siga, señor asambleísta César Umaginga. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. Lamentablemente, debo denunciar ante el público, compañeros, del audio, no ha sido enfocado lo que estoy hablando, lo que estoy debatiendo; sin embargo, compañeros, por respeto a mi pueblo del Ecuador, a los catorce millones de ecuatorianos voy a seguir hablando, compañeros y amigos del pueblo del Ecuador. No podemos decir, compañeros, que esto no sea vinculante, el artículo cincuenta y siete literal seis, literal nueve, literal diez, literal once del mismo artículo es constitucional, cuando el Tratado Internacional del Convenio Ciento sesenta y nueve habla que la consulta, llevada a cabo en aplicación de este Convenio, deberá efectuarse de buena fe, de una manera apropiada de las circunstancias, con la finalidad de llegar a acuerdos o logros que realmente permiten las medidas propuestas de los pueblos y nacionalidades. Pero, compañeros y compañeras, que esto sí es, pues, constitucional, que la Asamblea debe decir que es vinculante o no es vinculante, esa es la gran pregunta. Si no ha sido vinculante, no tiene razón, compañeros, que hayamos hecho las audiencias nacionales, que hayamos hecho las audiencias provinciales. Por lo tanto, compañeros, el mismo artículo cincuenta y siete habla que el Estado debe tomar también, mediante sus representaciones en los organismos oficiales. Eso reclamamos, compañeros, dónde está el tema de integración, de la diversidad, de los sectores sociales. Para terminar, en vista de que no está escuchando este pueblo, no están escuchando, compañeros del Ecuador, porque el audio no ha salido, mi debate, mi propuesta, la Comisión, por unanimidad, el compañero Miguel ha dicho frontalmente, único Asambleísta que realmente ha recogido el espíritu de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

todos los sectores, hemos dicho que este debate pase a la Comisión, para que pongan y articulen todos los temas que sean debatidos y observados por esta Comisión. Muchas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Mauricio Proaño. -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Buenos días, señora Presidenta, señoras vicepresidentas. Compañeras, compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano: Creo que uno de los temas importantes que se dio dentro de la consulta de prelegislativa es el tema de lo que es la conformación del Sistema Nacional Estratégico de Recursos Hídricos. Pero antes, un poco aclarar, la vinculación o no de la consulta prelegislativa no fue una decisión de la Comisión ni de la Asamblea, es una sentencia de la Corte Constitucional y eso tiene que aplicarse. Así que nosotros hemos aplicado lo que dice la sentencia y lo que dicen las leyes, además pensamos también, y cuando ha habido la discusión en consensos, hemos logrado nosotros también vincular dentro del texto, porque no somos personas que vamos siempre a rajatabla poner cosas. Somos gente racional que hemos estado trabajando en el campo, a veces, muchos más años que la misma gente que está diciendo que aquí está siempre en el campo. Uno de los temas, y por eso hay que hacer un poco de historia, en el Ecuador ha habido cinco leyes, desde mil ochocientos treinta que hablaban de la propiedad del agua. Casi ciento cuarenta años la propiedad del agua era público-privado y, desde el setenta y dos hasta la fecha, casi cuarenta años, ha sido un bien público y en el Gobierno de Sixto Durán-Ballén no se dejó pasar, porque estuvimos en las calles, a algunas gentes no les he visto en las calles



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

cuando fue el problema del agua, a finales de los noventa e inicio del dos mil, y reclamamos y no logramos que se privatice y que se ponga una ley para privatizar el agua; si no hubiéramos estado discutiendo ahora la privatización que se hizo a fines de los noventa. Ninguna, ninguna de estas leyes habla del derecho humano al agua, ninguna de estas leyes habla de la gestión integral de los recursos hídricos, peor aún de la participación de usuarios en la institucionalidad del agua. No hablan de la gestión social participativa y manejo comunitario, como es lo público y comunitario que dice la Constitución; nadie habla estas leyes de la redistribución del agua, del acaparamiento, de la escasez. Anteriormente se concesionaba con una base de abundancia, hoy hay problema de escasez y por eso ya hay que cambiar la ley. En estas leyes no hablan del control de contaminación y aguas superficiales subterráneas, que es la base y el futuro del uso del agua para los ecuatorianos y ecuatorianas, no hablaba de una autoridad única. Anteriormente, cuatro o cinco instituciones concesionaban agua y, a veces, del mismo caudal perjudicando siempre a los usuarios y en especial a los más pobres en las zonas rurales. Nunca se habló de un caudal ecológico. Estas leyes no hablan del agua de riego para la soberanía alimentaria y tampoco de la importancia que tienen las juntas de agua potable y riego. Esto importantísimo, hoy se sabe la importancia que tienen las juntas de agua potable y riego a nivel nacional, que logran cubrir a más de tres millones y medio de ecuatorianos y ecuatorianas, que tienen acceso al agua por estas juntas de agua. Por eso, el Sistema Nacional Estratégico del Agua se basa en tres principios grandes: la rectoría, el control y la participación. La Constitución es muy clara cuando dice la rectoría quién tiene, y el artículo treientos trece de la Constitución ya dice que el Estado es el encargado, por ser un recurso estratégico de uso público.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

También el treientos dieciocho habla de la planificación y gestión que tiene que hacer el Estado, por esa calidad de recurso estratégico y de derecho humano. El artículo cuatrocientos doce habla de quién hace el control y es por eso que hay que tener esos dos elementos: la rectoría y el control, para que haya un acercamiento y no ser juez y parte de rectoría en la evaluación de los recursos hídricos. Y también habla de la participación, que ninguna de las otras leyes decían, y en el artículo cien es muy claro y dice para que en todos los niveles de participación, en los niveles de gobiernos debe haber participación y dice en qué: en la formulación de políticas, planes, mejorar la calidad de la inversión pública, elaborar presupuestos, fortalecer la democracia y otros temas más. Y en el último párrafo, la Constitución es muy clara y dice, las formas de participación de las organizaciones, ciudadanía en general serán asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y demás distancias que promueva la ciudadanía. Por eso es que la propuesta de la autoridad única del agua y del Sistema Nacional Estratégico de Recursos Hídricos, parte de una autoridad única del agua que, según lo que dice la Constitución, es el Estado el que maneja la rectoría. Una agencia de regulación y control para que no sea parte, no sea juez y parte la autoridad única del agua en lo que es la normativa y lo que es las autorizaciones de agua; un consejo consultivo que esté a nivel nacional, y en esto se suma más la participación a nivel local en las cuencas hidrográficas. Todo mundo que ha trabajado en las cuencas hidrográficas y ha trabajado con las organizaciones campesinas y de regantes, sabe que la problemática, el manejo y la discusión se dan en las cuencas hidrográficas, de allí sale la problemática para generar política. Así que hay dos espacios en la propuesta para eso, y es por eso solicito se modifique el artículo dos veintiuno en el cual indica: "La



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

autoridad única del agua es entidad que dirige el Sistema Nacional Estratégico del Agua, es persona jurídica y de derecho público cuyo titular será designado por la Presidenta o Presidente de la República y tendrá el rango de ministro o ministra. Es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos. Su gestión será desconcentrada en el territorio. El organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias regulará la gestión de las competencias concurrentes en materia de recursos hídricos y dominio público hídrico". Este es el cambio que se necesita en el artículo veintiuno, y se tiene que también modificar en el artículo dos veinticuatro lo que son las competencias y atribuciones de la autoridad única del agua. En este caso, "Dirigir el Sistema Nacional; ejercer rectoría de la política pública; coordinar con la autoridad ambiental y sanitaria nacional; elaborar el Plan Nacional de Recursos Hídricos; establecer, delimitar las zonas de protección hídrica; definir la delimitación administrativa de las unidades hidrográficas; otorgar las autorizaciones para todos los usos; otorgar autorizaciones para el cambio, uso y aprovechamiento; otorgar personería jurídica a las juntas administradoras de agua potable y de riego; mantener y actualizar el registro público del agua; declarar de interés público la información sobre disponibilidad de agua, tanto superficial, subterránea y atmosférica; establecer mecanismos de coordinación y complementariedad con los gobiernos autónomos descentralizados; emitir informes técnicos de viabilidad para ejecución de proyectos; conocer y resolver sobre las apelaciones y otros recursos que se presenten; asegurar la protección, conservación, manejo integrado y aprovechamiento sustentable de la reservas de aguas superficiales y subterráneas; fijar mediante la aplicación de criterios técnicos y actuales de tarifas; ejercer la jurisdicción coactiva; formular, gestionar y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

supervisar el Plan anual de prioridades en infraestructura hidráulica, equipamiento, drenaje, inundaciones y administrar la infraestructura hidráulica con propósitos múltiples”. Y es por eso solicito que se hagan estos cambios en estos artículos, y también se recomienda que para que funcione el Sistema Nacional Estratégico del Agua, se mejore el contenido y redacción de los artículos doscientos veinte, el artículo innumerado que habla sobre los objetivos del Sistema Nacional Estratégico del Agua, el dos veintiuno, dos veinticuatro, dos veintisiete y dos veintiocho. Además, se debe mejorar el contenido y redacción de los siguientes artículos. Almacenamiento de agua, que es un tema que no hubo consenso, que fue de disenso. No se podía poner dentro de una ley un tamaño para el abastecimiento, para el almacenamiento de agua de lluvia. Creemos que eso son condiciones locales, condiciones meteorológicas locales, condiciones de lo que es el agro con sistemas, y por eso tiene que ir al reglamento para que se fijen tamaños diferentes de almacenamiento, para cada situación ecológica en el país. Un tema importantísimo que tiene que estar dentro de la propuesta de ley es en el artículo ochenta y cinco, sobre lo que es el déficit hídrico. Uno de los conflictos más grandes que se da en todas la cuencas hidrográficas es que se concesiona sin tener una noción de lo que es el proceso hidrológico del agua y eso hace la conflictividad a nivel de los usuarios. En las zonas altas cuando hay lluvia no utilizan y dejan pasar a las zonas bajas y se puede utilizar el agua que se tiene concesionada, pero cuando hay sequía toda el agua se queda en las zonas altas, en perjuicio de toda la gente que utilizas el agua en las zonas bajas, por eso tiene que estar dentro de este artículo, se debe considerar que cuando se disminuye el caudal por motivo de escasez temporal o permanente, el agua debe ser entregada proporcionalmente a los usuarios y, además, que la autoridad única del agua debe mantener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

totalmente actualizada la información sobre balances hídricos en cuencas hidrográficas, que son acciones que se puede hacer ya con la tecnología que se encuentra actualmente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Tenemos que también modificar el artículo setenta y cuatro, De vertidos y prohibiciones de control. Que las descargas de aguas residuales, que se realizan en dominio hídrico público, deben tener un control y regulación bastante fuerte para evitar la contaminación de las aguas para el uso humano y aprovechamiento productivo. Y en el artículo ciento once, La devolución de aguas, que también es un tema importante que debe estar dentro de la ley, es la disposición de desechos líquidos por medio de inyección, debe ser otorgado previo un estudio técnico que garantice sus condiciones para que no afecte fuentes de agua para consumo humano. Y, por último, había un artículo que tiene que ser modificado. Se decía que cualquier persona podía encontrar agua subterránea y, luego de que ya aprovecha, va e informa a la autoridad única del agua; no. Hoy tiene que tener una autorización para poder tener el acceso, para que pueda tener acceso al agua subterránea porque, caso contrario, como ha pasado en el país se están secando ya los acuíferos en todo el Ecuador. Y quisiera no dejar pasar una de las cosas que indicó el Presidente de Ecuarrunari, como que dudando que los que hicimos la consulta prelegislativa y que estuvieron presentes casi en todas las sesiones en todo el país, hemos hecho nosotros algún tipo de trampa, alguna cosa. Yo sí tengo pruebas de lo que se hizo en la primera consulta de mucha gente. Aquí tengo de varias organizaciones que tienen el mismo texto, hasta con punto y coma,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

porque les pasaron una hoja para que llenen, igualmente organizaciones de Cotopaxi, igual a Chimborazo, igual en Imbabura, igual, y tenemos hasta con la sumilla de quien hizo esto. Eso no es lo moral, eso no es transparente. La Comisión somos gente honrada, todos los de la Comisión, gente transparente que vamos a hacer en beneficio del Ecuador. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Marcia Arregui. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARREGUI RUEDA MARCIA. Señora Presidenta, señoras vicepresidentas, compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano: En primer lugar, quiero elevar un afectuoso saludo a las compañeras y compañeros campesinos de mi querida provincia y de todo el país. Antes de continuar con mi intervención solicito, por favor, proyectemos un vídeo, lo que nos garantiza la transparencia con la que se realizaron las consultas prelegislativas en las veintidós provincias del Ecuador. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VÍDEO PROYECTADO. "Voz de Mujer: Consulta prelegislativa de la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. Una vez concluida la consulta prelegislativa realizada a sujetos titulares de derechos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubios y afroecuatorianos, y una vez que los informes respectivos han sido entregados por la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el texto del proyecto de Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua vuelve al Pleno de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

la Legislatura. Voz de hombre: La expectativa es contar con una ley acorde con la realidad actual del país. Para ello, en la consulta prelegislativa se recogieron aportes y sugerencias de mil cuatrocientas noventa y cuatro organizaciones de primer grado, seiscientos cincuenta organizaciones de segundo grado, en veintidós audiencias provinciales y dieciocho organizaciones nacionales en la Mesa de Diálogo Nacional. Voz de mujer: Entre los principales consensos alcanzados están. Voz de hombre: El agua no se privatiza. Voz de mujer: Lo garantiza la Constitución ya que se trata de un recurso estratégico, y su acceso equitativo es un derecho humano. Este derecho debe estar garantizado por el Estado. Voz de hombre: Las juntas de agua potable y de riego no desaparecerán. Voz de mujer: Por el contrario, se fortalecerán y trabajarán en coordinación con los municipios y gobiernos provinciales. Voz de hombre: La Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua debe garantizar la protección de fuentes de agua y vertientes. También es importante la conservación de ecosistemas de páramo u otros que almacenan agua. Otra voz de mujer: Me parece muy importante porque ese es el clamor, el pedido de todos los ecuatorianos de que se ejecute la Ley de Aguas, o sea la Ley de Aguas y la Ley de Tierras. Otra voz de hombre: La Asamblea tenga esa apertura hacia el ciudadano, que el ciudadano exprese lo que está sintiendo sus necesidades en carne propia en cada uno de los sectores, en cada uno de las ciudades. Otra voz de mujer: Realmente esta es una verdadera, una verdadera época de cambios. Nunca una ley se discutió con el pueblo, siempre se hicieron las leyes a favor de quienes los interesaba, y nunca a favor de los ciudadanos. Otra voz de hombre: A nosotros estas audiencias públicas provinciales son de enorme importancia, porque hay participación de las organizaciones, de las juntas de aguas y sobre todo juntos con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

Asamblea y con la Comisión de Soberanía Alimentaria. Voz de hombre: Finalmente, la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua debe estar articulada con la normativa ambiental y de los gobiernos locales para preservar la calidad del recurso”. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARREGUI RUEDA MARCIA. Esto demuestra con la seriedad y bajo el marco de respeto que se han realizado las audiencias prelegislativas en todo el país. Lo cual desmiente a quienes quieren tratar de hacer protagonismo político tratando de mal informar, tergiversando completamente la intención de este Gobierno Nacional. Este proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua es precisamente la piedra angular, ese reconocimiento para construir una nueva economía de vida, donde vemos diariamente que el agua forma parte de nuestro entorno, de nuestras familias, de nuestras raíces. Esta iniciativa de debatir y aprobar esta ley nos permite reconocer los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de todos los usuarios del agua, como actores principales en la construcción y preservación y cuidado de los sistemas hídricos. Los que conformamos esta Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, hemos actuado conforme a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete, numeral diecisiete sobre la consulta prelegislativa. Trabajando en forma coordinada y responsable para receptor las observaciones, inquietudes de las organizaciones de primer y segundo grado, de esta manera insertar sus legítimas demandas en un proceso de diálogo y de respeto, como se dieron estas audiencias, donde se registraron consensos y disensos. Por eso nos encontramos aquí para seguir debatiendo y llegar a una ley sostenible



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

en el tiempo y consecuente con los derechos humanos, de la naturaleza y del agua. La revolución ciudadana busca y exige que se cumpla con la socialización de todas las leyes, no solamente la Ley de Aguas, sino de todas las leyes; que la Asamblea sea incluyente, como lo es ahora por primera vez en la historia de este país, donde los asambleístas acudimos a territorio. Las leyes nos favorezcan y privilegien no solamente a ciertos sectores sino a toda la ciudadanía ecuatoriana. Eso se acabó, el privilegio a ciertos. No hay ni va a haber privatización, ese ha sido el tema polémico y la tergiversación de la información por ganar protagonismo político: no hay privatización y eso lo siguen manifestando. Tampoco acaparamiento, eso de acaparamiento también se acabó. Este paradigma es el que a través de esta ley pretendemos legislar, insertar en un cuerpo legal normativo integral, en una mirada a la economía popular y solidaria. El consumo humano del agua para todos y con el de la vida. La soberanía alimentaria, la redistribución de la riqueza, el respeto por los lugares sagrados y saberes ancestrales, el cuidado de la naturaleza y la cosmovisión de nuestros pueblos, el desarrollo comunitario y sostenible y sustentable que eso es lo que necesitamos los ecuatorianos y especialmente los agricultores. No vamos a permitir que la información siga siendo tergiversada por un grupo, que lo que pretende es no dejar que esta ley se apruebe, que lo que persigue es que los ecuatorianos continuemos con una ley que no nos regula ni es equitativa tampoco. Como Legisladora y siendo miembro de la Comisión de Soberanía Alimentaria, en donde la mayoría de los que integramos la Comisión de Soberanía Alimentaria somos eminentemente agricultores... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

LA ASAMBLEÍSTA ARREGUI RUEDA MARCIA. ... Y orgullosos de serlo. Quiero expresar el reconocimiento a mis compañeros y compañeras de esta Comisión por el extenuante, pero eficaz trabajo realizado en todos estos meses, con una magnífica organización que permitió cubrir los rincones del país, donde hemos llegado con la ley que ustedes quieren, merecen y necesitan. Señora Presidenta, solicito se considere las siguientes modificaciones y el mejoramiento a la redacción de los siguientes artículos del proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, que se indican en la presentación, que se refiere al Título Dos, De los derechos. Me refiero a los artículos treinta y seis, treinta y nueve, cincuenta y uno, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y sesenta y uno, los mismos que por no ser claros y ser repetitivos y no contar con una redacción amigable; otros deben ser reformulados, porque confunden a una política de gestión pública con un derecho. Existe error de concepto de autoridad hídrica como autoridad consultante. Algunas de las normas que constan en este proyecto de ley ya han sido desarrolladas en otros cuerpos legales; es por todo esto que se amerita que se actualice. Por lo expuesto, señora Presidenta, compañeros asambleístas, en mi intervención solicito se incorpore por escrito los temas detallados, uno por uno de las modificaciones indicadas. Muchísimas gracias, señora Presidenta, muchísimas gracias compañeros asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene punto de información, asambleísta Ramiro Aguilar. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Muy brevemente. Yo quisiera que la Comisión me informe si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

en la elaboración del proyecto revisaron las competencias que asignan a la autoridad única del agua, porque reviso que a lo largo del texto, la ley se refiere a la autoridad única del agua, no obstante el artículo doscientos veintiuno del proyecto dice: "Estructura de autoridad única del agua. La autoridad única del agua se encuentra estructurada de la siguiente manera. Uno. Secretaría General; Dos. Consejo Intercultural; Tres. Agencia de Regulación", etcétera. Pero quien resuelve, quien concede las autorizaciones es la autoridad única del agua, a través de la autoridad de demarcación, de lo que entiendo yo, en las distintas zonas. Pero hay recurso de apelación para la autoridad única del agua y la autoridad única del agua tiene como primer elemento al Secretario Nacional del Agua, dotado de personería jurídica, cuyo titular será designado por el Presidente de la República; o sea, finalmente, no sé si esa sea la intención, pido información por eso, finalmente, además de todas las competencias que ustedes le están dando en todas las leyes al Presidente de la República, también le van a dar la competencia, finalmente, porque es quien designa al Secretario Nacional del Agua, ¿al Presidente le van a dar la autoridad sobre el agua? Entonces, mi sugerencia, señores, es que revisen las competencias, que en el articulado del texto podamos contar claramente con las definiciones de los organismos y sus competencias, y no centralicen las decisiones respecto de un asunto que, como hemos visto aquí y es parte de lo que el asambleísta Carvajal ha dicho, es algo que está en discusión, sobre todo lo que es la formación de un consejo para resolver todos estos problemas, entendiéndolo, señor Presidente de la Comisión, que si bien es verdad que la protección del derecho humano al agua le corresponde al Estado; el Estado, asambleísta Carvajal, no es el Presidente de la República. Gracias, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Franco Romero.
Tiene la palabra, asambleísta Esther Ortiz.-----

LA ASAMBLEÍSTA ORTIZ GASPAS ESTHER. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas: Comienzo diciendo: el agua no tiene precio porque no es una mercancía y, por lo tanto, no se vende. En el Ecuador existen alrededor de once mil juntas de agua, de las cuales la mitad presta servicio para el agua potable, y la otra mitad para agua de riego. En el caso de las juntas de agua potable se ha determinado que la mayoría de los casos lo que se entrega es agua entubada, lo que conlleva a que nos contagiemos, especialmente los niños, de enfermedades que son fácilmente prevenibles con agua potable. No existe un sistema tecnificado de potabilización en la mayoría de las juntas. Hay debilidades en el control de instalaciones clandestinas, perdiéndose miles de metros cúbicos de agua por infiltración, las malas instalaciones sanitarias conducen a la pérdida del agua. Estas juntas se han organizado por la falta de servicio de agua potable, todos en las áreas rurales; en el caso de las juntas de riego, estas se han creado por la necesidad de dotar a los cultivos de agua, porque no es posible el régimen de lluvia, manteniéndolo todo el año. Como este es un importante servicio por los cuales se han construido canales de riego de treinta, cuarenta y más kilómetros de distancia, pero este importante líquido vital es trasladado a través de canales rústicos, donde cada cien litros se pierden entre sesenta y ochenta litros de agua por infiltración, llegando apenas veinte y a veces hasta cuarenta litros hasta las parcelas. Todo esto se da por la falta de tecnificación de la infraestructura de los sistemas de riego. El personal que presta su servicio, sobre todo en las juntas de riego, hace su mejor esfuerzo por sacarlo adelante, pero por los bajos niveles de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

educación se presentan limitaciones, particularmente en lo relacionado a la administración, operación y mantenimiento, tanto del agua potable como de riego. En los artículos cien y trescientos dieciocho de la Constitución Política de la República, entre otras cosas, señalan: “El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios”. “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos”. Tengo una propuesta de modificación y sistematización de la redacción de los artículos ciento ochenta y cinco y doscientos uno del texto consultado, planteándose el siguiente artículo en el texto alternativo. “Fortalecimiento, apoyo y subsidiariedad de la prestación de servicio. El Estado fortalecerá el funcionamiento de los sistemas comunitarios de administración y gestión de agua, mediante el apoyo a la gestión técnica, administrativa, ambiental y económica, así como a la formación y cualificación permanente de los directivos y usuarios de los sistemas. Será de responsabilidad estatal promover políticas redistributivas, que permitan el acceso equitativo de los pequeños y medianos productores al agua, y apoyar la tecnificación y mejoramiento del riego parcelario en los sistemas comunitarios y asociativos”. También tengo, por cuanto la ejecución de obras por consejos provinciales ya constan en el Cootad, en el artículo ciento treinta y dos. Por lo tanto, es necesaria la disposición sexta del texto consultado, por lo que plantea la creación desde la siguiente disposición transitoria en el texto alternativo. “Reconocimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

de las organizaciones comunitarias. Se reconocen las organizaciones comunitarias que hayan sido autorizadas hasta el momento de la entrada de vigor de esta ley para prestar servicio de agua potable, saneamiento, riego y drenaje, las mismas que, en un plazo de un año de promulgada la presente ley deberán actualizar su existencia legal ante la autoridad única del agua, como Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento o como Junta de Riego, según el caso". Tengo unas conclusiones y que se escuche bien, las juntas de agua no desaparecerán con la aprobación de la nueva Ley de Recursos Hídricos, por el contrario, serán fortalecidas y reforzadas con la disposición incluida en el proyecto de ley, a través de asignación de recursos sobre todo económicos, a través de todas las instancias correspondientes, encabezada por el Estado. Fortalecimiento de las alianzas públicas comunitarias. Otorgar todo el apoyo necesario a la gestión técnica, administrativa sobre todo ambiental, promover políticas redistributivas, que permitan el acceso de caudales adecuados al agua de riego. Y finalmente, apoyar la tecnificación y mejoramiento de riego parcelario de los sistemas comunitarios y asociativos. Compañeros y compañeras, esta nueva ley va a beneficiar a todos los ecuatorianos, por lo tanto todos los ecuatorianos pedimos a gritos que esta ley se apruebe. Compañeros y compañeras, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Liuba Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA RÍOS LIUBA. Buenos días, compañeros, compañeras, pueblo ecuatoriano que nos ve y nos escucha, reciban un cordial saludo de la provincia del Guayas, especialmente de mi cantón



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

Naranjal, de la parroquia Taura. El tema que voy a abordar es de mucha importancia para todas y todos los ecuatorianos, por el rol que cumplen los recursos hídricos en nuestra sociedad, fundamentalmente, en el ejercicio de los derechos colectivos de las distintas personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Me voy a referir al tema sustantivo número tres, materia de la consulta prelegislativa sobre el uso, usufructo y administración del agua. Este abarca la prohibición de privatización del agua, asunto ampliamente tratado en la Constitución de la República, con disposiciones claras y específicas, tales como la siguiente. El artículo tres numeral uno, garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, entre ellos, el agua para sus habitantes. El artículo doce, contempla el derecho humano al agua, considerándolo fundamental e irrenunciable. Y declara al agua patrimonio nacional estratégico de uso público. El artículo sesenta y seis, numeral dos, reconoce y garantiza el derecho de las personas a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable y otros servicios sociales necesarios. El artículo doscientos ochenta y dos, en su inciso segundo, prohíbe el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes. En su inciso tercero, señala que “El Estado regulará el uso y manejo del agua de riego para la producción de alimentos, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental”. El artículo trescientos trece, dice que “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos”. En el artículo trescientos dieciocho, al final del primer inciso, prohíbe toda forma de privatización del agua, cuya gestión será exclusivamente pública o comunitaria. Como podemos ver la Constitución aprobada en el dos mil ocho, niega cualquier posibilidad de privatización del agua, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

la que se considera como un derecho humano, no susceptible del acaparamiento, concentración y/o acumulación, más aún, si es un recurso estratégico y su acceso es un derecho humano irrenunciable. En el artículo seis de la propuesta de ley, del proyecto de ley, se prohíbe toda forma de privatización del agua, por trascendencia para la vida, la economía y el ambiente. Por lo mismo, esta no puede ser un sujeto de ningún acuerdo comercial con gobierno, entidad multilateral o empresa extranjera o nacional. Cabe resaltar que este particular constituyó uno de los temas sustantivos examinados en la consulta prelegislativa, respecto del cual se arribó al siguiente consenso: prohibición de toda forma de privatización del agua, sanción a todo uso ilegal del agua y claras medidas que permitan la redistribución y el combate al acaparamiento, estableciendo tarifas diferenciadas para todos los sectores, conforme consta en el informe final que compiló los resultados de este importante proceso. Este consenso debe reflejarse en las transitorias de ley mencionados en la relación actual. Este y los demás resultados de la consulta, llevada a cabo en veintidós provincias del país, misma que contó con una extraordinaria participación de representantes y miembros de las organizaciones titulares de los derechos colectivos convocados, así como de otras que por iniciativa propia asistieron a las audiencias, constituyen aportes significativos al contenido del proyecto de ley, así como avances en la construcción de una sociedad más participativa e interesada en el forjamiento de un futuro mejor para todas y todos. Desarrollo del tema. El agua es vida, y preservar el agua es preservar nuestra propia existencia y las de las generaciones futuras. La prohibición de la privatización del agua, su conservación y redistribución, garantiza a los ecuatorianos el acceso a este líquido vital, en igualdad de condiciones, consagrando la justicia social en la gestión de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

invaluable recurso, siendo el Estado el llamado a garantizar este derecho. Este proyecto de ley propone también la redistribución del agua, eliminando la subsistencia de intereses particulares que se han beneficiado con el uso, gestión y aprovechamiento de este líquido vital, a través de la obtención de concesiones extralimitadas, que deberán ser sustituidas por autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua, previa la cancelación de las tarifas adecuadas, conforme lo dispone esta propuesta legal. No cabe duda, que este Proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, es un reto histórico que debemos afrontar con altura, que la patria y nuestra conciencia nos demande. Para ello, sin desmerecer las bondades, aciertos y constitucionalidad del proyecto, se debe mejorar, modificar y suprimir artículos, en base a las recomendaciones efectuadas en el alcance al informe para el segundo debate, en aras de perfeccionar tan importante documento. Para terminar, vale la pena resaltar, que el agua es un derecho y, por tanto, no se privatiza. El Proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, con las acotaciones que se han expresado en esta sesión de Pleno, reúne todos los elementos indispensables para entregar al país, posiblemente la mejor normativa de la historia, porque aquí nosotros no venimos a mentirle ni engañar a nuestras bases, peor a nuestro pueblo ni a hacer show, no respaldamos la privatización del agua, sin embargo, después del análisis detallado de su texto y, específicamente en relación con la gestión comunitaria del agua y su relación con los GAD, he encontrado que caben formularse algunas precisiones y ajustes, relacionados con su mayor claridad y comprensión, eliminando la transcripción de textos constitucionales y legales de otros cuerpos normativos, para evitar distorsiones indebidas destinando a reglamentación disposiciones que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

estaban en su texto legal, articulando de mejor manera la acción de las organizaciones comunitarias, en coordinación con los gobiernos autónomos municipales y provinciales, todo lo cual involucra la revisión de la redacción y estructura de los siguientes artículos del proyecto de ley, que se encuentra en conocimiento del Pleno. Artículo cincuenta y ocho, artículo ciento uno, ciento treinta y ocho, ciento cincuenta y ocho, ciento sesenta, ciento setenta y dos, ciento setenta y seis, ciento setenta y siete, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y nueve, del ciento noventa y uno al doscientos tres, doscientos diez, doscientos doce y doscientos catorce. Con la firme convicción de que estas consideraciones serán acogidas en la sustentación del proyecto que nos ocupa, agradezco a ustedes por la atención prestada. Que mi Señor los bendiga. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Patricio Donoso. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. Sé que están inscritos muchísimos legisladores, por ello y por respeto a todos ustedes voy a hablar pocos minutos, porque los argumentos que tengo inherentes a esta ley, con seguridad, algunos ya lo han dicho y otros lo van a decir, por tanto, voy a ser claro y rápido en mis observaciones. El sector agropecuario es un sector de mucho esfuerzo, denodado trabajo del agricultor ecuatoriano desde muy temprano en la mañana, para generar riqueza, alimentos, fuentes de empleo, y si aquel ciudadano, si aquel agricultor no tiene certezas en lo que hace, en su trabajo, no recibe el apoyo de un poder público, que tiene la obligación de darle precisamente aquello. Por eso es que me preocupan algunos artículos de esta ley, por eso es que me preocupa que no exista,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

en términos prácticos, seguridad jurídica, para que el pequeño, el mediano o el grande puedan invertir en el campo. No escapará a su ilustrado criterio, que los agricultores ecuatorianos generamos más o menos treinta millones de raciones alimenticias diarias, repito, treinta millones de raciones alimenticias diarias, para que podamos comer los ecuatorianos de promedio dos veces al día, y generar aquellas treinta millones de raciones alimenticias diarias, requiere de certidumbre y esta ley, particularmente en dos o tres artículos, no genera esta certidumbre o estas certeza. Si no se tiene la seguridad, de contar con el agua para producir alimentos, no se va a generar la inversión y no se va a generar aquella seguridad alimentaria, de la cual todos los días hablamos los ecuatorianos. Ya no se habla de concesiones de agua, se habla de autorizaciones, pero si aquellas autorizaciones no las tiene el agricultor con certeza, durante un tiempo perentorio: o no invierte o invertirá menos. Yo le pido a Miguel Carvajal que recepte mis inquietudes y las incluya cuando tengamos que votar esta ley, porque en el artículo cincuenta y uno, claramente no le da la certeza, la certidumbre al agricultor ecuatoriano, sea este pequeño, mediano, grande, de que las concesiones anteriores van a ser respetadas y si no son respetadas, Miguel y amigos, no se va a invertir en el campo, porque el sector agropecuario ha sido tradicionalmente maltratado. Yo presidí un gremio de agricultores y sé de lo que estoy hablando, sé que los agricultores en un momento dado, no cuentan con seguridad, cosa que sí lo tienen en gran medida comerciantes e industriales, de una forma u otra; el comercio tiene asegurado sus bienes y sus activos, de una forma u otra, los industriales tienen asegurados los terrenos, sus fábricas e industrias, el agricultor no, Miguel; no, amigos, no, señora Presidenta, porque el día de mañana viene una sequía y lo pierde todo, y a los pocos meses viene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

una inundación y lo vuelve a perder todo y frente a ello, ¿qué hace el poder público? Generar una ley, que estoy de acuerdo puede ser necesaria, pero que sea buena, que le dé certidumbre al agricultor. No estoy de acuerdo con el artículo sesenta siete, cuando habla que aquellas autorizaciones de uso del agua, que antes se llamaban concesiones, no pueden ser transferibles, salvo ciertas excepciones. Allí estamos cayendo en el error, generando excepciones, excepciones ¿a criterio de quién? De la autoridad de turno, del gran jefe del momento, del dueño del agua, del Neptuno, del Neptuno que como dios del agua, dará o no dará aquellas autorizaciones a través de aquellas excepciones. ¿Quieren generar corrupción? Multipliquen las excepciones, así vendrá precisamente la corrupción. ¿Quieren corrupción? Generen dificultades para vender facilidades, repito, generen dificultades para vender facilidades, esto en español se llama corrupción. No digo que lo va a haber, pero puede haberla y los legisladores estamos para precautelar el futuro de un sector, en este caso el sector agrícola, en todas sus formas y en todas sus facetas. Hoy mismo, los palmicultores tienen el terrible problema del cogollo y están perdiendo todo. Y ¿qué pasa con el agua? La tendrán siempre y cuando la autoridad quiera, la tendrán si la autoridad se lleva bien con uno, sea este mediano, pequeño o grande y me preocupan los pequeños y medianos en particular, porque no tienen la capacidad, lastimosamente, económica, de salir adelante, si no cuentan con el líquido elemento. Por tanto, más allá de que no estoy de acuerdo con lo que en Montecristi se hizo, y luego con lo que hizo la Corte Constitucional inherente a las consultas prelegislativas. Solo imaginémonos por un instante, que la consulta popular a la cual nos llamó el presidente Correa el siete de mayo del dos mil once, no hubiese sido vinculante, ¿qué hubiese pasado si la consulta popular inherente a los toros, a los gallos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

y a los casinos no hubiese sido vinculante? Posiblemente tuviéramos toros en Quito, posiblemente los casinos seguirían funcionando y posiblemente los ecuatorianos seguiríamos disfrutando de las peleas de gallos, porque cuando no es vinculante es eso pues, no es obligatorio. Yo nunca estuve de acuerdo en que exista una consulta prelegislativa, a cualquier nombre, pero una consulta que no sea vinculante, porque puede ser, podría ser, que aquellos organismos u organizaciones sociales que hayan sido consultadas, sean tomadas el pelo porque sus opiniones no sean consideradas simplemente por el legislador. Voy a concluir tal y como ofrecí, hay que establecer, ponente de la ley, hay que establecer juntas de regantes, porque solo las juntas de regantes cuidan el agua, solamente aquellos que son beneficiarios del uso del agua para producir alimentos para todos los ecuatorianos, cuidan el agua, porque el día de mañana lo que es de todos no es de nadie, porque el día de mañana una autoridad de determinado cantón de la República irresponsable, podría no cuidar el agua que es escasa. Hay que medir el agua no en tiempos de estiaje ni lo contrario, hay que hacer un promedio anual y aquello solo pueden hacerlo en términos prácticos, en forma eficiente, una junta de regantes, como existen en otros países del mundo. Vamos acá a Centro América, en República Dominicana existe un muy buen ejemplo de lo que es una Junta de Regantes, que sí cuidan el agua, porque de ella dependen sus producciones agropecuarias, de ella depende su vida, su vida productiva, por supuesto. De tal manera que solicito al ponente que aquellas buenas opiniones, que podamos tener los de oposición, sean recogidas y puedan ser incluidas, porque la ley se va a aprobar; porque el oficialismo tiene mayoría, pero cuidado aprueben algo que, en vez de beneficiar a toda esta gente que ha venido hoy, a todos los agricultores pequeños, medianos o grandes, más bien les perjudique y le ponga al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

papá Estado a controlarlo todo. Ese es un serio error, ese es un serio error. Por tanto, creemos juntas de regantes que controlen, cuiden y multipliquen la capacidad de encontrar un ojo de agua y ponerlo al servicio del agricultor. Cuidado las excepciones sean fuente de corrupción y, finalmente, cuidado las concesiones anteriores, que hoy les llaman autorización, sean echadas al cesto de la basura, porque lo que se logrará es que el agricultor ya no pueda producir treinta millones de raciones alimenticias diarias, sino menos, y estaríamos poniendo en serio riesgo lo que denominamos la soberanía alimentaria, y lo dice alguien que ha sido agricultor toda su vida y que ha liderado...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. ... Gracias. Y que ha liderado, sin duda alguna, conceptos de producción agrícola, conceptos de trabajo allá en el campo y no detrás de un escritorio. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Ramiro Vela. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELA CAIZAPANTA RAMIRO. Señora Presidenta, colegas asambleístas, queridas compañeras y compañeros que nos acompañan en esta mañana: Agua, sal y candela son cosas que no se pueden negar, decían nuestros abuelos, especialmente allá en el campo, en las comunidades, en los barrios, y cuando se referían al agua, y esto no se puede negar, esto precisamente es lo que estamos trabajando en este nueva ley, el agua como un derecho para todos y todas ecuatorianas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

y ecuatorianos, de manera absolutamente clara y precisa. En la propuesta de ley se establece claramente no privatización, porque el agua no se puede negar. Se establece, de manera absolutamente clara, la prohibición del acaparamiento del agua, y establece la ley que se dé un proceso de redistribución equitativa en todos aquellos lugares y en todos aquellos casos en donde haya acaparamiento del agua. Queridos compañeros y compañeras, permitanme decirles, porque en esta ley se habla de la necesidad de conservar y de proteger las fuentes, por cada mata de paja que destruyamos, estamos disminuyendo el derecho al agua, por cada árbol que dejemos de sembrar, que dejemos de plantar, estamos golpeando el derecho humano al agua. En este país se han talado de cien a doscientas mil hectáreas cada año y ¿cuánto hemos sembrado? ~~No más allá de unas diez mil hectáreas por año.~~ Por tanto, estamos aquí mismo, en este país, golpeando ese derecho humano al agua, porque estropeamos las fuentes. Cuando hemos recorrido las provincias, ha sido un clamor de los ciudadanos, de las organizaciones, por Dios, el tema de la contaminación nos afecta a todos y cada uno de nosotros, y es un reclamo y un punto de vista completamente justo, porque por cada litro de agua que se contamina, estamos estropeando el derecho humano al agua y son millones de litros que se contaminan. Desde cada uno de los municipios, cuando agarran y descargan el servicio del alcantarillado a los ríos, estamos contaminando millones de litros, y esto reclama la ciudadanía, cuando cada industria sin procesar el agua descarga esos vertidos, estamos golpeando el derecho al agua, compañeros. Esto es necesario que lo enfrentemos. Cuando hablamos de derecho del agua, lo que aspiramos es que el vaso de agua que tomemos, sea un vaso de agua limpia; díganme, queridos compañeros y compañeras, ¿cuántos municipios de este país, de los más de doscientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

municipios, cuántos de ellos pueden o nos entregan agua potable, potable, cuántos? Ni siquiera contando con los dedos de la mano podemos decir que estamos recibiendo agua potable, potable. Por tanto estamos estropeando el derecho humano al agua, porque el agua que estamos consumiendo los ecuatorianos, en su gran mayoría, es agua mezclada con lodo, para no decir agua mezclada con parásitos. En este país, aquí en el Ecuador, por agua de mala calidad, el Estado gasta más de cien millones de dólares por enfermedades causadas con agua contaminada. Esto no es derecho humano al agua. Necesitamos los ecuatorianos agua limpia, agua de calidad, garantizada por los municipios y a su vez también, cuando hablamos de las juntas de agua potable, necesitamos trabajar este tema, no es únicamente el agüita entubada, queridos compañeros y compañeras. Cuando hemos recorrido las provincias, la compañera Esther decía son más de once mil directorios y juntas de agua, estos cientos de directorios de riego, el clamor ha sido, por Dios, no podemos seguir regando utilizando las acequias construidas hace decenas de años, no podemos seguir regando así. En este país tenemos un millón ciento cincuenta y dos mil hectáreas bajo riego, compañeros, un millón ciento cincuenta y dos mil hectáreas bajo riego, pero escúchenme bien, compañeros, solamente se riegan setecientas mil y se dejan de regar cuatrocientos treinta mil. ¿Por qué no se riegan, compañeros? Porque el agua que va por las acequias no llega a los terrenos en donde se necesita el agua, toda esta agua se desperdicia, se filtra y se pierde, compañeros. Más de cuatrocientos mil litros por segundo se desperdician, porque seguimos regando como en tiempo de la Colonia, en acequias de tierra y tratando el agua con chambas, queridos compañeros. Y el pedido de las organizaciones ha sido, por Dios, necesitamos impulsar un proceso que nos permita mejorar nuestro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

sistema de riego y esto, obviamente, tenemos que recogerlo y así está planteado en el nuevo proyecto de ley, queridos compañeros, esto es fundamental, no puede este país darse el lujo de desperdiciar tanta agua, insisto, utilizando sistemas de riego de tiempo de la Colonia. Y aquí, quiero referirme a un hecho que también nos han señalado en cada una de las provincias y que necesitamos reflexionarlo y que necesitamos esto regularlo en la nueva Ley de Aguas, esto va dedicado para los compañeros de las juntas administradoras de agua. Claramente decimos, apoyamos y defendemos las juntas de agua y los directorios de riego tienen que seguir viviendo y tienen que ser apoyados, pero, lo decimos claramente, no pueden darse casos como estos que nos han comentado en diversas provincias, que cuando una persona hace su casita, va y le pide a equis junta de agua potable que le permitan la manguerita de agua, tienen que pagar mil dólares, dos mil dólares, tiene que pagar tres mil dólares para acceder a la manguerita de agua; esto no es posible, porque esto es negarle su derecho humano al agua. Esta práctica no puede darse en las juntas administradoras de agua. Existen juntas que funcionan perfecto, pero existen también de las otras y esto tiene que ser regulado, queridos compañeros, queridas compañeras. En muchos directorios de riego existen juntas que funcionan perfecto, pero otras que no necesariamente, y respecto del tema de riego, quiero insistir en este tema. Compañeros dirigentes, algunos compañeros dirigentes de la Conaie han dicho que por soberanía alimentaria, no se debe cobrar ni un solo centavo a aquellas propiedades que vayan de cero a cinco hectáreas. Pero ¿qué sucede en esto, compañeros? Yo vengo de un sistema de riego, allá en la parroquia de Toacazo, tenemos cuatrocientas hectáreas y somos trescientos usuarios, por tanto el promedio es menos de una hectárea y media, ninguno pagaríamos, y ¿qué hacemos con nuestro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

administrador?, ¿y si se nos daña un tubo, qué hacemos? El proyecto Latacunga-Salcedo-Ambato riega siete mil hectáreas este proyecto, y tiene diecisiete mil usuarios, ¿qué significa? Que el promedio es menos de media hectárea, ninguno pagaría un centavo, y ¿cómo van a mantener el canal?, ¿y cómo van a mantener el administrador del agua? Preguntamos, compañeros. Entonces, cuando se hacen propuestas, las propuestas tienen que corresponder a una expectativa de manejo absolutamente responsable del agua, queridos compañeros, queridas compañeras. Dos mil setecientos millones de dólares tienen los consejos provinciales y los municipios, es la hora por tanto, siendo que los municipios deben invertir en agua potable y las prefecturas en agua de riego, que incidamos y a esto apunta la ley para que todos, de manera conjunta, invirtamos cada dólar de este país para mejorar los sistemas de agua potable y agua de riego, por cada dólar que se deje de invertir estamos golpeando el derecho humano al agua. Quiero concluir con esto, queridos compañeros, queridas compañeras, en este país, escúchenme esto, por favor, trescientas cuarenta y ocho mil hectáreas, aquí en el Ecuador, utilizan agua de manera ilegal, sin ninguna autorización, trescientas cuarenta y ocho mil hectáreas, esto significa unos trescientos cuarenta y ocho mil litros por segundo, ¿cuánto es esto? Para aquellos que pasan al frente de Latacunga, tenemos el río Cutuchi, trescientos cuarenta y ocho mil litro por segundo, significan como setenta ríos Cutuchi, eso lo utilizan de manera ilegal, sin concesión, acaparando, compañeros. Cuando se haga esta ley, eso precisamente se controla y se prohíbe. Por eso, queridos compañeros, cuando vengan ciertos dirigentes... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

EL ASAMBLEÍSTA VELA CAIZAPANTA RAMIRO. ... Gracias, compañera Presidenta. Y les digan que esta ley no sirve o que esta ley es una ley trabajada así, al azar. Mucho cuidado, compañeros, porque habrá quienes no quieran ley y quieran seguir viviendo y enriqueciéndose, como han vivido en toda la historia de este país. Ojo, queridos compañeros, ojo, queridos compañeros, este país no será construido ni por ingenuos ni por irresponsables, trabajar la ley, pero trabajar con absoluta responsabilidad. Una ley que garantice el derecho a los que ahora vivimos aquí en este país, pero una ley también que le garantice el derecho a los que todavía no han nacido, a nuestros hijos y a los hijos de los hijos. Este es el sentido de la nueva ley que estamos trabajando aquí en la Asamblea Nacional, compañeros, y esto es lo que tenemos que defender de manera absolutamente responsable. Ni agua, ni sal ni candela, decían nuestros abuelos, el agua fundamentalmente no se puede negar, y este derecho lo construimos entre todos, no entre ingenuos y no entre irresponsables. Agua para todos y para siempre, compañeros. Muchas gracias, querida compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Nelson Serrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO REYES NELSON. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas, pueblo ecuatoriano: Cuando nos presentamos aquí para decir que hemos trabajado arduamente la Ley de Aguas, no estamos mintiendo; por eso me duele, personalmente, que un dirigente, utilizando los micrófonos de este honorable recinto, nos diga que lo que hemos hecho es de mala fe. Cuidado, este mismo dirigente, en Cuenca, en Cuenca, tuvo la oportunidad de ver cómo, de un salón



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

reducido para la cantidad de personas que estaban presentes en la consulta era mayor, tuvimos que acudir al gran salón municipal, allí estaba toda la gente, dirigentes del Azuay, tratando precisamente esta consulta, y esta consulta no es otra cosa que los cinco temas propuestos anteriormente, propuestos anteriormente, y entregados a todas las organizaciones en el país. Estas cinco propuestas fueron las que se discutieron, cuidado, no se escupa al cielo, este dirigente estuvo presente en esa asamblea, y vio cómo con toda honradez los miembros de la Comisión que estuvimos presentes, fuimos testigos y damos fe de que todo se dio con entera transparencia. Y no solamente él, estuvo también presente un miembro de la dirigencia de la Conaie, ahí estuvo también nuestro compañero César Umaginga, que ha sido para nosotros un bastión cuando se tenía que traducir al kichwa lo que nosotros decíamos y lo que decía la gente. Esto fue hecho con total honradez y transparencia. La segunda cosa. Aquí hay un texto de ley, ese texto de ley es el que nosotros, es el que nos sirvió para trabajar, y es el mismo texto de ley que cada uno de los asambleístas tiene. Hoy en este segundo debate, todos estamos obligados, después de leerlo y analizarlo, a entregar nuestras propuestas al compañero ponente, todos. Compañero Ramiro, asambleísta, ha hecho aquí una buena advertencia, como también Patricio y todos estamos haciendo lo mismo, entreguemos, por favor, nuestras propuestas al ponente para cambiar lo que debe cambiarse en esta ley, porque lamentablemente este proyecto que nosotros tenemos, que data de mil novecientos diez, del dos mil diez, perdón, tiene doscientos sesenta y seis artículos, dos disposiciones generales, veinte disposiciones transitorias, dieciséis disposiciones derogatorias, una disposición final, y la verdad es que, para mí, con cincuenta artículos estaba definido y determinado una buena y excelente ley. El trabajo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

realizado por nosotros representa también acciones fundamentales, ¿en qué consisten estas acciones fundamentales? Es en el estudio y análisis y discusión del proyecto de ley, que nos hemos demorado ocho meses, ocho meses en donde hemos discutido en diez talleres, en más de veinticuatro sesiones de trabajo, en donde hemos estado los doce asambleístas que conformamos la Mesa, haber hecho las veintidós asambleas para discutir los temas de la consulta prelegislativa. Que ha habido dificultades, claro que sí, este tema de la ley en el segundo debate se interrumpió para dar paso a la consulta legislativa. La consulta duró más de un año, la consulta debía recoger los disensos y consensos sobre los cinco temas propuestos, y aquí otra vez hay que aclarar al señor Pérez Guartambel. No tenemos nada que ocultar, las actas están en nuestra mesa de trabajo y, aparte de eso, están también todos los videos y las discusiones que tuvimos dentro están grabadas, él puede venir, puede pedir, todo está a disposición, transparentemente hecho, para que nadie pueda dudar de la buena fe con la que hemos trabajado esta ley. Entre los temas, entre los temas que hemos tratado, el tercero de la consulta habla del uso, usufructo y administración del agua, y en esto una parte que es esencial, está también la minería. Dentro de las veintidós audiencias provinciales que se realizaron por motivo de esta consulta, en lo que se trataron los temas de consulta había muchas preocupaciones; una de las preocupaciones era precisamente de que la minería formal o informal estaba asentada en fuentes de agua. Las comunidades, los pueblos y las nacionalidades pidieron, exigieron que esto debe acabarse. Y, claro, las observaciones dadas coinciden plenamente con lo que dice nuestra Constitución, en la Ley de Minería, el Reglamento a la Ley de Minería y en el Plan Nacional del Sector Minero, cuando establecen los mecanismos de protección de las fuentes de agua en el desarrollo de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

actividad minera. Nuestra Constitución, en el artículo setenta y dos, claramente establece que la naturaleza tiene derecho a la restauración en los casos de impacto ambiental grave o permanente, en los que ha existido de por medio los ocasionados por el explotación de los recursos naturales no renovables. Y es deber del Estado establecer los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración y adoptar las medidas adecuadas, para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales. Igual lo que dice el artículo setenta y dos de la Constitución. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO REYES NELSON. Bien, lo único que puedo entonces, en este minuto, gracias señora Presidenta, pedirle de favor, no de favor, pedirle al ponente que se cambie los artículos del proyecto de ley a nuevos artículos, el ciento siete, el ciento ocho y el ciento nueve, en relación a la autorización de aprovechamiento. Debería decir el texto así: "Las actividades mineras deberán contar previamente con la autorización de aprovechamiento productivo de las aguas que se utilizan", etcétera. El texto del ciento ocho, Aprovechamiento y fuentes de agua, que diga claramente: "Se prohíbe toda autorización de aprovechamiento productivo de agua para explotación minera". Repito, "Se prohíbe toda autorización de aprovechamiento productivo de agua para explotación minera". Y, por último, el artículo ciento nueve, en cuanto a la Devolución de las aguas, "El agua destinada para actividades mineras deberá devolvérsela al cause original de donde se la tomó, con la obligación del usuario de tratarlo antes de su descarga, de acuerdo a lo que establece la ley". Falta de tiempo, hay otras cosas que se debieran pedir, pero esto se pasará directamente al ponente a través del escrito correspondiente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Desde el inicio de esta sesión se habló y se comentó de que el día de hoy es una fecha histórica, porque se está tratando una ley de carácter histórico y, por tanto, tenemos la obligación los asambleístas de presentar al pueblo ecuatoriano una ley que revista justicia, una ley que revista equidad, una ley que quite todos los vicios que hasta el momento se han venido tratando y se han venido utilizando. Con la experiencia que me ha dado la oportunidad la administración pública de tener, indudablemente que habrá que hacer algunas puntualizaciones a ciertas cosas que se han estado debatiendo el día de hoy que, en general, son tres: en lo que respecta al directorio, en lo que respecta a la redistribución y lo que respecta al uso mismo. Pero para ello, ya se ha hablado, ya se ha discutido algunas cosas que tenía previsto, yo quisiera, más bien, señora Presidenta y señor Presidente de la Comisión, llegar hasta el artículo dos sesenta y tres, de la Constitución, en el que dice lo siguiente: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley". En el numeral tres, "Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y microcuencas". El gobierno regional todavía no existe. En el numeral cuatro, "La gestión ambiental provincial", que indudablemente está inmersa dentro del tema que estamos hablando sobre el agua. El numeral cinco, señor Presidente de la Comisión, dice: "Planificar, construir, operar y mantener sistemas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

riego". En el numeral seis dice, "Fomentar la actividad agropecuaria, que indudablemente tiene que ser paralela". En el numeral siete dice: "Fomentar las actividades productivas provinciales"; finalmente dice "En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales". Entonces, señora Presidenta, señor Presidente de la Comisión, no hay mucho que analizar, no hay mucho que discutir, está en la Constitución, y de la Constitución pasa lo que está ordenando la constitución al Cootad, que en el artículo cuarenta y dos, prácticamente está imponiéndose y repitiéndose lo que dice la Constitución. Por ende, a dónde quiero llegar, señor Presidente ponente, de que los gobiernos provinciales tienen toda la potestad de estar inmersos dentro de la administración de lo que son los recursos de agua. Bien analizaba el compañero de Cotopaxi, si no me equivoco, sobre los canales de riego. Hay canales de riego del Estado o públicos, hay canales de riego provinciales, hay canales de riego privados, y a esto es lo que tenemos que llegar, a la conclusión que todo tiene que ser del Estado, porque de lo que yo conozco los canales privados han durado quince, veinte años, y por falta de mantenimiento han sido totalmente destruidos y, lo que es más, abandonados, y los gobiernos provinciales hemos tenido que dar asistencia y recurrencia para poder mantener el funcionamiento. Por otro lado, todo el público que está escuchando acá, yo les preguntaría, ¿acaso no han sido los gobiernos provinciales los que están alimentando de agua para sus pequeñas chacras, para el consumo humano inclusive, aunque eso es competencia ya de los municipios? ¿Acaso el INAR ha funcionado como debía hacerlo? Las autorizaciones, que antes se denominaban concesiones, ¿cómo se tenía que hacer? Todo a través del gobierno provincial, porque caso contrario no eran extendidas, razón por la que yo pido, señor Presidente, de que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

observemos para que Senagua haga uso de la Constitución y haga uso del Cootad para sus funciones y para su cumplimiento. Por otro lado es necesario revisar, porque cuando estuvo hablando el anterior Asambleísta, me decía que se está utilizando este proyecto de ley, que hemos recibido todos los asambleístas desde hace algún tiempo, pero da una inconsistencia en el documento que nos han mandado a través del Internet, comenzando desde el artículo uno, y hay algunos artículos que no cuadran, razón por la que mi recomendación, señor Presidente y miembros de la Comisión, que revisen, para que no hayan estas inconsistencias y que la ley salga de acuerdo a lo que se ha promulgado, de acuerdo a lo que se ha estudiado y de acuerdo a todo lo que se ha podido ir mejorando. Por otro lado, yo quisiera hacer un pequeño análisis sobre todo el trabajo que ha hecho la Comisión, en realidad es un trabajo muy duro, y ahí estamos hablando de consistencias y estamos hablando de inconsistencias, pero hay una cantidad muy grande que dice para debate. Entonces, ¿qué tenemos que hacer, señor Presidente ponente? La recomendación: que todo lo que estamos nosotros revisando el día de hoy, que todas las ponencias, inclusive que se ha recogido de las veintidós provincias que ustedes han recorrido, se las vuelva a revisar y pido de que se dé, entonces, el tiempo prudente para volver a revisar todo este procedimiento; porque, caso contrario, no vamos a llegar a un consenso, pero lo que sí estoy seguro es de que las autoridades, como bien se han dicho aquí, el agua es de todos y para todos, que tiene que estar regulado por el Estado, indudablemente, tiene que hacerse, pero tenemos que hacerlo de una forma la más coherente para no perjudicar a nadie. Que la Junta Reguladora, que se está creando, tenga también la... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ... Coordinación para poder trabajar con los gobiernos seccionales, que son los únicos los que establecen y reparten el agua a todos los lugares y las comunidades más lejanas. Además, señor Presidente, tengo algunos artículos que deseo presentar por escrito, para que sean revisados, especialmente en lo que se refiere a concesiones, renovaciones, en fin, que eso realmente amerita un amplio estudio. Razón por la que ratifico mi pedido inclusive a usted, señora Presidenta, de que después de esa reunión se recoja de todos los asambleístas las inquietudes del pueblo, y nuevamente nos sentemos a analizar, discutir y conformar, reformar, cambiar los textos que sean necesarios, para el beneficio de todos los ecuatorianos. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Efrén Reyes. -----

EL ASAMBLEÍSTA REYES MACHUCA EFRÉN. ¿Podemos hacer la proyección, por favor? Un saludo a los ecuatorianos y ecuatorianas y, en especial, a los agricultores indígenas, afrodescendientes y montubios. Este es un día trascendental, sin duda, para el Ecuador. Señora Presidenta, compañeros asambleístas, esta es la realidad del potencial hídrico en el país, podemos darnos cuenta claramente que, según la UNESCO, la dotación media mundial es de mil setecientos metros cúbicos al año por habitante, pero qué bueno, qué bueno en nuestro país, que esta media se triplica en la vertiente del Pacífico, qué bueno que en la Amazonía esta media es cuarenta veces. Por eso la importancia de que el Estado sea el responsable de planificar y gestionar los recursos hídricos de todos los ecuatorianos, escuchen bien, estamos hablando con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

hechos. Estos recursos hídricos tiene que el Estado responsablemente administrarlos técnica, ambiental y socialmente para lograr ¿qué objetivo? Para lograr que el agua esté garantizada para las futuras generaciones, ese es el reto que tenemos aquí en esta Asamblea, compañeros y compañeras. Pero, como lo mencionaron algunos asambleístas, es importante conocer la realidad de la distribución del agua, en las cuencas y microcuencas del país, solamente ahí podemos estar hablando con la verdad; por eso era indispensable que se cumpla la transitoria veintisiete, creo que todos tienen en sus manos la Constitución del año dos mil ocho, revisemos la transitoria veintisiete, lo dice claramente que debemos tener el inventario de los recursos hídricos, este inventario, el Ejecutivo ha cumplido con la Constitución que se aprobó en el dos mil ocho por todos los ecuatorianos. Este es el resultado, compañeros y compañeras, son datos reales, setenta y tres mil autorizaciones de agua existen en el país. ¿Cómo está distribuido este recurso hídrico? Treinta y cuatro mil autorizaciones en riego, veinticuatro mil quinientas en agua potable; catorce mil quinientas en uso piscícola, abrevadero, aguas termales, industrial; y, el resto utilizamos para generación hidroeléctrica. Pero ahí mismo podemos darnos cuenta, en el cuadro inferior, esto equivale a tres millones doscientos mil litros por segundo, ¿qué significa esto? Que para riego solamente tenemos cuatrocientos noventa mil litros por segundo, y el resto está en agua potable, en otros usos y en generación eléctrica. Vayamos a lo que más nos importa, vayamos a mirar las autorizaciones de agua para riego. De las treinta y cuatro mil autorizaciones de agua para riego, veintinueve mil están autorizadas para utilizar menos de diez litros por segundo, escuchemos bien, tres mil setecientas, de diez a cincuenta litros por segundo, y mil trescientas, de mayor a cincuenta litros por segundo. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

la parte inferior del cuadro es claro mirar que de los cuatrocientos noventa mil litros por segundo asignados a riego, de los tres millones doscientos mil que hablamos en la anterior diapositiva, cuarenta y tres mil están justamente asignados para riego, cuarenta y tres mil litros por segundo. Justamente, ¿a quiénes? A aquellos que utilizan menos de diez litros por segundo. Esto es claro dónde está distribuido el recurso hídrico. Pero la realidad es mucho más cruda, compañeros asambleístas, pues la mayoría son parcelas inferiores a diez hectáreas, y ellos solamente utilizan un caudal de cero veinticuatro litros por segundo. Y qué paradójico, qué paradójico, estos pequeños y medianos agricultores son los que sostienen la soberanía alimentaria del país. Estamos claros de lo que estamos diciendo y estamos claros en lo que estamos proponiendo, porque es en base a datos reales. Estos pequeños y medianos agricultores son alrededor del setenta por ciento los productores de nuestra comida, de todos nosotros, sobre todo de quienes vivimos en la ciudad. Esto es muy importante tener en cuenta. Pero hay realidades escandalosas, compañeros asambleístas, en materia de inequidades. Podemos hablar de un ejemplo, y aquellos asambleístas que son de la provincia de Cotopaxi lo deben conocer, la parroquia Pastocalle, que sí la conozco yo, porque he recorrido el país gracias a mi trabajo y a mi profesión, conozco muy bien la realidad del país. Hacendados obtuvieron en Pastocalle una autorización de doscientos litros por segundo en el año mil novecientos noventa, ¿de dónde venía esa agua? De los deshielos de los Illinizas, compañeros, para regar ellos solicitaron cien hectáreas, y oh, sorprendente, en el momento en que se regresó a campo a hacer una verificación y a hacer un aforo en el lugar, solamente requerían setenta y cinco litros por segundo, de los doscientos que habían sido autorizados. Ahí está esa diferencia de ciento veinticinco litros por segundo. Eso es lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

que debemos redistribuir, ¿para quiénes? Para los pequeños agricultores, los que les mostré, los que estamos viendo en el cuadro, aquellos que tienen menos de diez litros por segundo, aquellos que tienen cultivos menos de diez hectáreas, aquellos que producen día a día la comida para nosotros los ecuatorianos. Otro ejemplo importante, que también debe conocerlo la gente del Azuay, un empresario fue sancionado, por supuesto, porque se hace justicia... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA REYES MACHUCA EFRÉN. ... Por uso ilegal del agua en detrimento de las necesidades del agua potable. Por esta razón, los ciento treinta y siete asambleístas de este Parlamento tenemos la responsabilidad y, en mi calidad de Asambleísta rural de Pichincha, debemos demostrar el compromiso con el pueblo ecuatoriano, con los hermanos montubios, negros e indígenas, de construir una Ley de Recursos Hídricos para lograr la redistribución equitativa del agua, especialmente para riego, evitando así el acaparamiento. Por eso propongo que la propuesta de ley regrese al ponente para que incorpore, por supuesto, para que incorpore lo propuesto en esta Asamblea, lo que hemos dicho hasta ahora en la mañana y lo que se dirá más tarde, y que sea orientado siempre a garantizar el derecho humano al agua. En vista de que los plazos constantes para la aprobación de este proyecto ya fenecieron, es necesario establecer nuevos plazos. Es importante se modifique o se suprima los artículos dieciocho, ciento siete, ciento ocho, ciento setenta y cinco, ciento setenta y seis, ciento setenta y siete, ciento setenta y ocho, ciento ochenta, ciento ochenta y uno y ciento ochenta y dos, las disposiciones transitorias primera, cuarta, octava, décima y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

décima primera, y los artículos innumerados que constan en el texto, en concordancia de los artículos tres dieciocho y cuatro once de la Constitución. Señora Presidenta, compañeros asambleístas, como militante de esta revolución ciudadana, me sumo al clamor de los campesinos, de los agricultores, de los regantes y de todo el pueblo ecuatoriano. El agua no se vende, el agua se defiende. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Rocío Valarezo. -----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ORDÓÑEZ ROCÍO. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: Como Asambleísta fronteriza de El Oro, quiero referirme el día de hoy a un proyecto importante, como es el proyecto Puyango - Tumbes. Digo que fue un proyecto concedido y ejecutado conjuntamente entre Perú y Ecuador y que es producto de los acuerdos de Paz firmados en mil novecientos noventa y ocho. Este proyecto puede ser considerado como un proyecto de redención para las zonas agrícolas del sur de mi patria, que han venido esperando una acción decisoria del Gobierno de la revolución ciudadana, para el que se ha presupuestado una inversión de doscientos noventa y seis millones de dólares, pretende captar treinta metros cúbicos por segundo en la represa derivadora de Linda Chara sobre el río Puyango, ubicada en el lado ecuatoriano, para luego trasvasar esa agua mediante un túnel de nueve kilómetros hasta el río Zarumilla en la nación vecina. La construcción garantizará el incremento de la frontera agrícola en ese sector en cuarenta y un mil quinientas hectáreas, de las cuales veintidós mil estarán en territorio peruano. El beneficio será para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

aproximadamente doscientas cincuenta mil personas que habitan en el sector fronterizo que, en la actualidad, cuenta con plantaciones de arroz, plátano, mango, aguacate, productos a los que se quiere dar un tratamiento agrícola e hídrico eficiente en busca de su difusión binacional e internacional. Es del caso, compañera Presidenta y colegas asambleístas, que desde sus inicios el Perú le ha puesto trabas al Ecuador para que nosotros avancemos en la construcción de la infraestructura de esta obra, diciendo que faltan tales estudios, que estos trabajos no son convenientes y, así, poniendo mil pretextos, mientras que ellos captando las aguas que se generan del lado ecuatoriano, ya han realizado casi toda su infraestructura y actualmente riegan a más de veinte mil hectáreas, beneficiándose del agua ecuatoriana. Por este motivo urge que en esta ley, que hoy debatimos, se incorpore una disposición transitoria en la que se diga que “El Gobierno ecuatoriano procederá a la inmediata ejecución del proyecto Puyango – Tumbes”, pero ya no como binacional sino como un proyecto nacional, permitiendo que las aguas del Puyango sean utilizadas en el regadío de las zonas productivas de El Oro y Loja. Compañeras y compañeros asambleístas, aspiro y espero ese frontal apoyo que redima de una vez por todas a mi provincia de El Oro y a mi patria en general. Y, por otro lado, quiero referirme a las envasadoras de agua natural sin gas, que lucran sin medida y nos venden botellas pequeñas o de medio litro de agua de treinta y cinco centavos, y los intermediarios inclusive hasta de cincuenta a setenta y cinco centavos. Que la botella de medio litro de agua mineral de marca Güitig, con gas natural, envasada por la empresa Tesalia, se la expende a cincuenta centavos, y los intermediarios o comerciantes informales nos la venden a setenta y cinco centavos y hasta un dólar esta bebida. Y mi preocupación nace porque en mi provincia, como ustedes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

conocen, el clima tropical nos obliga a un alto consumo de agua envasada y, lastimosamente tengo que decirlo, muchas de las veces por el conformismo de nosotros los consumidores, permitimos que se cometan estos abusos, a costa de un recurso natural gratuito, que precisamente por la carencia de una normativa reguladora adecuada, posibilita estos atropellos. De esta manera observamos que en el artículo ciento uno se establece la regulación pertinente sobre el aprovechamiento del agua para envasarla, señalando que "El envasado de agua para consumo humano es un aprovechamiento productivo, consistente en el procesamiento, tratamiento o purificación de las aguas captadas de fuentes naturales o subterráneas, realizadas mediante procedimientos técnicos certificados". Además se prevén todas las regulaciones relacionadas al envasado del agua captada directamente de las fuentes naturales o subterráneas, sin embargo, si revisamos el artículo ciento cincuenta y siete vamos a encontrar que este dice: "Artículo ciento cincuenta y siete. Criterios generales para establecer tasas y tarifas de agua. El agua como derecho humano y patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio público inalienable e imprescriptible del Estado, no es susceptible de apropiación, no tiene valor monetario ni se encuentra en el mercado". Lastimosamente considero que sí estamos fallando en la concepción de este proyecto de ley, cuando vemos que en este artículo ciento cincuenta y siete se establecen los criterios generales para establecer las tasas y tarifas del agua, y se dice que "El agua como derecho humano y como patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio público inalienable e imprescriptible del Estado no es susceptible de apropiación, no tiene valor monetario ni se encuentra en el mercado", por eso me pregunto ¿será conveniente considerar de manera general al agua con un solo criterio de valoración, diciendo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

no tiene valor monetario? Si en el artículo ciento uno, se detalla el proceso que tiene que implementarse para el envasado del agua para consumo humano el cual, como es lógico suponer, demanda un determinado costo económico, mientras que para el envasado directo desde la fuente, se manifiesta que tendrá una tarifa diferenciada que será determinada en el Reglamento a esta ley y que tendrá en cuenta el volumen de agua envasada. Por su parte, en el artículo dieciséis del proyecto se establece catorce diferentes tipos de agua, entre estos catorce tipos de aguas, en el literal g) se establecen las aguas minerales, definiéndolas a estas por su propio contenido de sales minerales u otras sustancias disueltas que alteren su sabor o le dan un valor terapéutico. Estas aguas minerales, compañera Presidenta y colegas asambleístas, son las que han llegado a adquirir un valor comercial que, precisamente, por una adecuada falta de regulación, ha permitido el abuso, al que me he referido, en cuanto a la fijación de los precios en la cadena de comercialización, empezando por el precio del productor. Es decir, se generaliza de manera inapropiada que el agua no tiene valor monetario ni se encuentra en el mercado, por lo que concomitantemente, en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta se establece solo las tarifas por servicios públicos básicos y por uso y aprovechamiento productivo del agua, y no se establece una tarifa que el Estado debería cobrar de manera diferenciada por la producción de agua mineral natural, que es comercializada por las empresas existentes en el mercado y, extrañamente, justo a las diez y treinta de la mañana de hoy, llegó a mi oficina una propuesta de un bufete de abogados, que se identifica como Falconí Puig, la cual también ha de haber sido enviada a los demás colegas asambleístas, en las que si bien se aporta con propuestas a este proyecto de ley, coincidentemente también se incluye una propuesta de texto alternativo en el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

ciento uno, al que me he referido, pero cambiando totalmente el texto de este artículo en el que se elimina el segundo inciso, del mismo que dice: "El envasado de agua captada directamente de la fuente natural o subterránea tendrá una tarifa diferenciada, que será determinada en el Reglamento a esta ley y que tendrá en cuenta el volumen de agua envasada. La autoridad competente, previo informe de la Autoridad Única del Agua, establecerá política de precios para la venta al público del agua envasada". Y se lo sustituye por el siguiente: "Este aprovechamiento será realizado en alianza con los gobiernos autónomos descentralizados o los sistemas comunitarios de gestión de agua del lugar en donde se encuentre la fuente, de conformidad con la ley y el reglamento". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ORDÓÑEZ ROCÍO. Sí, concluyo, Presidenta, y haré llegar a la Comisión las otras observaciones y, simplemente, de esta manera recomiendo a la Comisión que se incluya en este proyecto de ley la excepcionalidad del agua mineral, dadas sus características físicas, químicas de entre todos los demás tipos de agua, previendo su valor monetario, al tiempo que propongo se incluya un artículo, en el que se considere aquí, en el texto de la ley y no en el Reglamento, el procedimiento que se deberá aplicar para el cobro por parte del Estado de la tarifa diferenciada por aprovechamiento del agua mineral, que tendrá en cuenta el volumen de agua envasada. Muchas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Lourdes Tibán. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes con toda la barra alta, reconociendo que los dos bandos que están aquí quieren la Ley de Aguas. Los dos bandos que están aquí, uno del oficialismo y otro desde la Conaie, están aplaudiendo que se apruebe, conforme la Constitución, una nueva Ley de Aguas, con la gran diferencia que un grupo ya tomó refrigerio, el otro todavía no. Los dos grupos quieren la Ley de Aguas, pero quieren una ley que recoja los puntos planteados, debatidos en la consulta prelegislativa. Cuatro años atrás también fui parte del debate de la Ley de Aguas, hace cuatro años no quisimos votar esta ley porque presentaba cinco puntos sustantivos, principales que deben ser debatidos y deben ser consensuados. Esos cinco puntos, lamentablemente cuatro años después, nuevamente están en el escenario. Quiero tomarle la palabra al colega asambleísta Miguel Carvajal, felicitaciones por su intervención. Si todo lo que usted dice se incorpora en los nuevos articulados de este proyecto, que estoy segura la señora Presidenta tomará una opción después de este debate, puede llamar a votar, puede suspender la sesión y decir, señor Miguel Carvajal, queda en sus manos recoger los aportes y presente un nuevo texto, o puede mandar a la Comisión para que se trabaje, para que se incorpore los temas. Si todo lo que usted dijo va a convertirse en los articulados, créame que yo voy a ser la primera en apoyar este proyecto de ley. Pero, si no se respeta los cinco puntos, que este pueblo que está acá arriba en las barras, los dos grupos, están pidiendo, nosotros no votaremos a favor. Por eso es importante, señora Presidenta, más allá de los debates, más allá del discurso, excelentes estadísticas, regalaránme una copia, por favor, porque quiero ver cómo está el agua en Mulalillo, necesitamos tomar una decisión histórica en este Pleno, una decisión que por mayoría, por mayoría absoluta este debate sea declarado que la consulta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

prelegislativa fue vinculante, caso contrario, si no va a ser vinculante, ¿para qué estamos debatiendo, si el proyecto está listo para votar? Si ustedes, como Pleno, nosotros como Pleno decimos que vamos a incorporar los alcances de la consulta prelegislativa, entonces vamos a ir a debatir, ya sea con el señor Presidente de la Comisión o ya sea en la Comisión en pleno, vamos a priorizar, queridos comuneros que están aquí. La gestión y manejo ancestral del agua tiene que ser respetado, porque nadie más que nosotros sabemos cuándo la acequia se derrumba, cuándo la acequia hay que limpiar, cuándo yo tengo derecho a pagar una multa cuando no salgo a limpiar la acequia, de ley tengo que pagar una multa, o acaso porque soy Asambleísta a mí no me obligan a ir a la minga, tengo que ir a la minga si tengo derecho al uso del agua. Por lo tanto, los dos grupos deben estar de acuerdo de que el manejo comunitario del agua no es negociable en este Pleno. Nosotros no vamos a pedir ni al municipio ni al prefecto ni a la junta parroquial que me dé haciendo el horario del agua, nosotros sabemos, quienes vivimos regando el agua en nuestros canteros sabemos cómo se organiza la distribución del agua, también sabemos que las sentencias en los papeles nos dice: Chirinche Bajo, San Ignacio tiene doce litros por segundo, en la vida real a nuestros canteros ya no está llegando ni cinco litros por segundo, porque no hemos sembrado el agua, porque no hemos cultivado el agua, porque el agua se está secando, porque no hay una política pública para ya no avanzar con la frontera agrícola. De manera que, compañeros y compañeras, son temas que por más ciegos que estemos, unos defendiendo al Gobierno, otros en contra, el tema del agua nos debe unir, el tema del agua, Ramiro Vela acaba de decir que es necesario sal, candela y agua. Pacho Gangotena, esta es una cita de Pacho Gangotena, algunos que están arriba le conocen a taita Pacho Gangotena, alcen la mano. Miren, Pacho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

Gangotena tiene un lema, dice, -verán que estoy citando la fuente, porque sino me van a culpar- "Sin agua y sin mierda no hay cosecha que se pierda". Con eso nos educaron a nosotros, cómo producir el campo, cómo asegurar que haya alimentos en los mercados. El agua tiene que ser vista como el recurso estratégico para garantizar la soberanía alimentaria, y no le estamos mirando así, solamente estamos pensando ir al mercado, comprar el chocho, habas, papas, melloco, pero si no hay el agua, la soberanía alimentaria no está garantizada. De manera que si vamos a la Comisión, entonces trataremos otro de los temas importantes, como el no acaparamiento. La mayoría de los gobiernistas han dicho que el tema del acaparamiento no puede ir más, y yo estoy de acuerdo con ustedes, miren que estoy de acuerdo, estoy de acuerdo porque en la Constitución, en la transitoria veintisiete dice que el Ejecutivo tenía dos años para terminar con los acaparamientos, y ¿qué han hecho? Eso dice la Constitución, y nosotros le decimos hoy a este Pleno, con ley o sin ley, nosotros vamos a empezar, y hacemos un llamado a todas las comunidades a nivel nacional, en nuestra parroquia, en nuestro cantón veamos en dónde está el acaparamiento del agua. Vayamos a proceder con la organización social, y digamos el agua no puede seguir pasando por nuestras narices a una empresa, a una hacienda y nosotros no podamos tener la aplicación de la prelación del agua, primero consumo humano, segundo riego y tercero lo que venga. Por lo tanto, compañera Presidenta, creo que es importante valorar el planteamiento de la Conaie en el tema de la Autoridad Única del Agua. Este creo que es el tema más conflictivo, que no sé si vamos a llegar a un acuerdo, pero ¿por qué? Porque se trata de tomar una decisión, de tener voz y voto en la política nacional del agua. Ustedes nos están planteando más o menos como está sucediendo aquí, sí, vamos a crear un organismo consultivo, pero que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

estén haciendo lo que ustedes están haciendo arriba, observando, aplaudiendo, gritando, pero no tienen derecho a voz y voto acá adentro. Igualito nos quiere hacer el Consejo Plurinacional, sí le vamos a tomar en cuenta, dice, pero de ladito nomás. Eso es lo que no queremos, queremos ser parte en la toma de decisión en el tema del agua. También decirles, queridos amigos, el Fondo para el Agua, por ahí no sé si se tergiversó, pero decían: ah, no sé quién en la Costa ha pedido un millón de dólares para el agua, está resuelto. No, no estamos pidiendo un millón de dólares, estamos pidiendo que se establezca como política de Estado, en el Presupuesto General del Estado, anualmente recursos para sembrar el agua, ya veremos si viene a través de Medio Ambiente, a través del MAGAP, a través de Senagua, no sé cómo, pero esta ley tiene que decir cuál va a ser el mecanismo de asignación de fondos, y cuánto del Presupuesto General del Estado estará establecido anualmente, para que cualquier Asamblea que venga respete la plata que va a estar destinado para el tema del cultivo del agua. Estos y otros temas considero, señora Presidenta... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. ... Gracias, señora Presidenta. Considero, señora Presidenta, que debe llegar a un consenso en este Pleno, anticipando al señor presidente de la República, Rafael Correa, que los acuerdos que se lleguen aquí se les respete, porque una consulta prelegislativa está por encima de la decisión unipersonal del Presidente, pueda ser que lleguemos aquí a los cinco puntos, votamos y va donde el Presidente y dice, como ya anunció en algunas sabatinas, si llegan a un acuerdo, verán que voy a vetar. Como guambras chullos nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

está repitiendo que va a vetar, pero los puntos, los cinco puntos de la consulta prelegislativa no deben tener veto presidencial porque están por encima de la decisión del Presidente de la República. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra, asambleísta Rosa Elvira Muñoz. -----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ AVENDAÑO ROSA ELVIRA. Muchas gracias, compañera Presidenta. Compañeros, compañeras, mi pueblo del Chimborazo, bienvenidos, compañeros y compañeras, quienes están en la barra alta, esta es su casa. Allí shamushka tukuy mashna kaypi kakkuna, tukuy mashna kaypi uyakukkuna ñukanchik kunan kay pucha tantanakushkanchik yakumanta rimankapak, tantanakushkanchik ñukanchik achka waranka waranka watakunata calle-kunapi, plaza-kunapi purishamushkanchik, no se kankuna yuyarinkichikchu 1990 watapi yakuta privatiza-shun nirkakuna, chaypi si privatiza-shun nirkakuna, maypimi ñukanchik markapi wañurka ñukanchik compañero-kuna incluso nuñanchik compañero Oswaldo Cubi chaypi chinkarirka Cemento waykupi, chashna nishpa kunan kay horas shamushkanchik ñukanchik yaku Ley tukuy provincia-kunapi nishka aprobar-inami kan nishpa, shinapash mayhankunaka, mayhankuna porque ñukanchik organización-ka sagrado kan, ñukanchik comunidad-kuna sagrada kan mayhankuna utiliza-kun plataforma política tukuririkpi ña mana ashtawan imata ni tukunkakuna yaku Ley aprobar-ikpi, allpa ley aprobar-ikpi ña mana imata ashtawan ni tukunkakuna chaymantami kan kayka importante ñukanchik kay mamallaktapi kawsakkuna uyakkuna kay Ley-ka



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

incluyente kan, maypimi ñukanchik consulta prelegislativa-pi ñukapash participar-kani mayhan provincia-kuna, sobre todo ñuka provincia ukupi, rikushkanchik comisión ukumanta 95% chay Ley-pi ñukanchik imata nirkankichik kikinkuna como usuario, como comuneros chayka informe-pi hapishka chaskishka tiyakun, pero shinapash nikunkuna privatiza nikun yakuta, rikuchichun may parte de artículo, may parte de Ley-pitak nikun privatiza-sha nishpa, ashtawankari ñukanchik mushuk Ley-pi artículo 6 nikun clarito-ta mana privatiza-na kan yakuta nishpa, chaymanta tukuy ñukanchik wakchakuna, wakchakunamantami shamuni ñukapish pague-nishanini ñuka marka Chimborazo kayman kachashkamanta mana defrauda-sha kaypimi kanchik. (Transcripción kichwa de César Guanolema). Compañeras y compañeros: Creo que es muy importante en este día topar, pero también decir claramente a los ecuatorianos y a las ecuatorianas, a ustedes, compañeros, quienes están aquí en las barras altas, bienvenidos, esta es su casa. Pero también decir no nos dejemos utilizar para plataformas políticas que realmente, a veces, hay muchos compañeros y compañeras quieren utilizar. En este año, compañera Presidenta y compañero Presidente de la Comisión, tenemos que aprobar la Ley de Aguas, tenemos que aprobar la Ley de Tierras, para que se queden sin plataforma política, para que ya no puedan utilizar esos términos. En este marco, compañera Presidenta, los servicios públicos de agua potable, saneamiento ambiental y riego son servicios públicos de carácter básico, que no deberán suspender bajo ninguna causa, circunstancia o motivo de hacerlo, se estaría atentando contra el derecho humano al agua. En el sector rural, a veces conocemos, sabemos que también fui parte de una directiva de mi comunidad, a veces nosotros cuando ya no salen a las mingas o, a veces, cuando ya no van a las sesiones o a veces también cuando ya no van a los paros, dice ah, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

vamos a cortar el agua, vamos a quitar el agua. No se puede hacer eso y en esta ley debe constar también eso. Se propone la creación del Sistema Nacional Estratégico del Agua por la autoridad única del agua quien lo dirige, el Consejo Consultivo Intercultural, Plurinacional del Agua; la Agencia de Regulación y Control del Agua, los gobiernos autónomos descentralizados y los consejos de cuenca. El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua se incorpora como parte del Sistema Nacional Estratégico del Agua, instancia nacional de carácter consultivo en la formulación, planificación, evaluación y control participativo de los recursos hídricos, que se integrará por representantes de la sociedad civil, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, sistemas comunitarios de agua potable, de agua de riego, organizaciones de usuarios, consumidores de servicios públicos relacionados con el agua y con los derechos hídricos con paridad de género, porque también a ratos no nos toman en cuenta nomás, pues, a las mujeres, a veces, en los sistemas de riego, de los usuarios, pero realmente como alguien dijo, somos las mujeres que cultivamos más la tierra en las chacras y, por lo tanto, también se considere eso. Los Consejos de Cuenca son reconocidos como la unidad territorial más adecuada para la gestión integral de los recursos hídricos, instancia, deliberación, participación y corresponsabilidad de los usuarios, consumidores y representantes de las organizaciones de la sociedad civil y de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Se debe impulsar lo propuesto en las audiencias provinciales, un Fondo de Agua para la conservación, protección de fuentes y ampliación, mantenimiento de infraestructura; esta ley debe contemplar un Fondo de Agua dentro del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, para contar con recursos económicos que garantice el derecho humano al agua, lo que permitirá a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

las juntas de regantes, a los usuarios que tengan los medios necesarios para asegurar la gestión comunitaria del agua. En el artículo setenta y uno, Garantía de los Derechos y Servicios Públicos, sugiero que se incorpore el siguiente texto: “En garantía de los derechos reconocidos constitucionalmente los servicios públicos del agua potable, saneamiento ambiental y riego, son servicios públicos de carácter básico y serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarios, servicio que no podrá ser suspendido bajo ninguna causa, circunstancia, motivo. La suspensión de estos servicios públicos serán considerados como una infracción administrativa muy grave. La autoridad única del agua de los gobiernos autónomos descentralizados, en el ámbito de su competencia, promoverá y apoyará iniciativas comunitarias, juntas de regantes y las alianzas entre entidades del sector público comunitario para la gestión integrada e integral del agua y la prestación de servicios públicos”. En el artículo doscientos veinticinco, sugiero se incorpore lo siguiente: “El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua es parte del Sistema Nacional Estratégico del Agua, instancia nacional consultivo en la formulación, planificación, evaluación y control participativo de los recursos hídricos. El Consejo Intercultural del Agua tendrá una presidenta o presidente, quien tendrá voto dirimente y se integrará por representante de la sociedad civil, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, sistemas comunitarios de agua potable, riego, organizaciones de usuarios. La elección de los miembros del Consejo será organizada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Consejo Nacional Electoral. Los miembros del Consejo Intercultural, Plurinacional del Agua serán elegidos por un período de dos años y podrán ser elegidos por una sola vez”. En el artículo doscientos veintiséis sugiero lo siguiente: “Atribuciones del Consejo Intercultural y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

Plurinacional del Agua, son las siguientes: Velar por la garantía y el ejercicio de los derechos humanos al agua y sus atribuciones equitativo; participar en la definición, evaluación de las políticas públicas de los recursos hídricos; participar en la formulación de las directrices del plan de manejo integral de la cuenca en el marco de planificación nacional. Cuatro. Participar en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento, evaluación de las políticas públicas hídricas; generar debate público sobre los temas relativos a la gestión integral de los recursos hídricos; rendir cuenta de su gestión”. En el artículo doscientos treinta y uno sugiero lo siguiente: “Consejo de Cuenca. Es el órgano colegiado de liberación de participación, corresponsabilidades de los usuarios, consumidores, representantes de las organizaciones ciudadanas, de las comunas, comunidades, en el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas de las autorizaciones, para la gestión integrada de los recursos hídricos. En el Reglamento de esta ley se establecerán las escalas territoriales en que puedan organizarse y composición que correspondan al Consejo de Cuenca”. En el artículo doscientos treinta y dos, “Funciones del Consejo”, sugiero lo siguiente que se incorpore, compañero Presidente de la Comisión: “Uno. Representar a todos los usuarios de la cuenca; participar en la formulación, las directrices, orientaciones del Plan de Manejo Integral de Cuenca en el marco de planificación nacional. Tres. Participar en los procesos de análisis y estudios de la gestión de la cuenca; proponer directrices y orientaciones para la formulación de los planes, gestión integrada de recursos hídricos. Cuatro. Pronunciarse ante la autoridad de la demarcación hidrográfica en todos los temas que sean de su interés o sean solicitados. Cinco. Participar en los procesos de consulta que realice la autoridad única del agua y poner temas prioritarios para la gestión de la cuenca y de las unidades hídricas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

la conforman; resolver los asuntos que le conciernen y que pudieran influir en el funcionamiento del Consejo; proponer soluciones y problemáticas que sobre su gestión de recursos hídricos consulte la demarcación hidrográfica. Las demás que establezcan en el Reglamento". En base a esto, compañero Presidente y compañeras, compañeros de la Comisión, felicitar, pero también queremos que estos temas que, por favor, sean recogidos, creo que es de vital importancia para la aprobación de esta ley. Estamos aquí para respaldar y para decir aquí estamos, aquí estamos, ecuatorianas y ecuatorianos, para aprobar esta ley que históricamente quedará en beneficio de los ecuatorianos y ecuatorianas. Gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra, asambleísta Esthela Acero. -----

LA ASAMBLEÍSTA ACERO LANCHIMBA ESTHELA. Compañera Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas; compañeros y compañeras de las comunidades, de las juntas de agua, de las comunas de mi cantón Cayambe, Pedro Moncayo, que se encuentran en las barras altas: Nosotros, quienes venimos de las comunas, de las comunidades, de las juntas de agua, quienes hemos trabajado en las juntas de agua, sabemos y conocemos la realidad y la importancia histórica de nuestros sistemas comunitarios. Tengo que decir, compañera Presidenta, compañeros asambleístas, que si en las comunidades, si en nuestras organizaciones de base contamos con agua de consumo, contamos con agua para soberanía alimentaria, ha sido a base de mingas, ha sido a base de trabajo colectivo, a pico y pala hemos sacado y hemos construido nuestros sistemas. Y es por ello, compañeros, que si alguien quisiera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

desconocer nuestros sistemas comunitarios nosotros nos opondríamos rotundamente, porque sería cerrar los ojos ante la realidad, porque estarían desconociendo el rol fundamental que han jugado nuestras juntas, nuestros sistemas en el desarrollo del país. Compañeros y compañeras, históricamente los sistemas de agua hemos suplido las deficiencias del Estado, y ejemplo de eso es que tenemos alrededor de cinco mil juntas de agua de riego y seis mil ochocientas juntas de agua de consumo a nivel nacional. Juntas que hasta la actualidad trabajamos con autogestión para la infraestructura, para la administración, para la operación. Por lo que antes he mencionado, por esto y cumpliendo con el artículo trescientos dieciocho de la Constitución, con el segundo inciso, en donde claramente está establecido que “La gestión del agua será únicamente pública o comunitaria”, no hay gestión privada. Compañeros y compañeras, ecuatorianos, ecuatorianas, tiene que quedarnos claro que en la Constitución está establecido que solo la gestión será pública o comunitaria y en base a eso, a lo que la Constitución estipula, este proyecto de ley, este proyecto de ley protege a los sistemas comunitarios y reconoce su trascendencia histórica y social denominando las juntas de agua potable y/o juntas de riego, reconoce nuestra forma de organización y nuestras formas de funcionamiento a base de nuestros propios estatutos, reconoce nuestra autonomía administrativa, financiera y de gestión. Compañeros y compañeras, esto es lo que nos tiene que quedar claro a las juntas de agua, que este proyecto de ley reconoce nuestra autonomía administrativa, financiera y de gestión, porque nos han dicho que van a desaparecer las juntas, porque nos han dicho que no están siendo protegidas, y cómo no vamos a proteger si estamos los representantes de las bases, si estamos los representantes de las comunidades, si estamos los representantes y quienes sí hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

trabajado en las juntas de agua, y aquí tenemos a las comunidades de Cangagua que nosotros a pico y pala hemos trabajado en nuestros sistemas comunitarios, y cómo no vamos a proteger, compañeros y compañeras. También en este proyecto de ley está que nuestros sistemas comunitarios administraremos los fondos del Estado, así como los fondos que se obtienen por los cobros de los servicios o los cobros de las tarifas de los servicios, el agua no tiene costo, pero también hay que decir aquí, compañeros, que venimos de las juntas de agua, en nuestras juntas sí se cobra tarifas, no se cobra tarifas excesivas pero se cobra tarifas para remediar aquellas necesidades que tenemos en nuestros sistemas. Pero eso es lo que hay que cambiar, el Estado tiene que apoyar económicamente a nuestros sistemas comunitarios, para no seguir mendigando por tubos, para no seguir mendigando por costales de cemento en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados. Compañeros y compañeras, compañera Presidenta, quiero resaltar que en las diferentes audiencias provinciales para las consultas prelegislativas que hemos realizado a nivel nacional, las comunidades, las comunas, las juntas de agua exigimos se apruebe esta ley; exigimos porque que me diga algún Asambleísta que ha participado en todas las consultas o algún dirigente que estuvo presente en las consultas prelegislativas, si algún dirigente o alguna organización se opone a que esta ley sea aprobada. Todos exigimos que la ley sea aprobada porque queremos que garanticen nuestros derechos colectivos, y en ese marco también decir que este proyecto de ley garantiza y protege los derechos colectivos. El Estado promoverá la conservación del conocimiento y difusión de los saberes y de las prácticas ancestrales de gestión del agua; reconoce las formas colectivas y tradicionales de gestión de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Además, el respeto por las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

normas consuetudinarias para el acceso, uso y distribución del agua. Compañeros, aquí está, una incógnita nos dejaron hace rato cuando dijeron que no vamos a poder resolver los conflictos internos que tenemos en nuestras comunidades, que tenemos en nuestras juntas, claramente está el respeto por las normas consuetudinarias para el acceso, uso y distribución del agua. Por lo antes expuesto, al ponente sugiero que los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa sean unificados, pues ~~son repetitivos~~. Que el artículo ciento noventa y uno se lo contemple dentro de las atribuciones de la institucionalidad, que es la que debe llevar el registro público del agua. Que el artículo ciento noventa y ciento noventa y tres se unifiquen y se mejore el texto; que los artículos ciento noventa y cuatro, ciento noventa y cinco, ciento noventa y seis, ciento noventa y siete, ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve, doscientos, doscientos uno, doscientos tres y doscientos cuatro, se mejore la redacción; así también como sugiero que se elimine el artículo doscientos dos pues ya se encuentra establecido en la Constitución. Por otra parte, también recomiendo al Presidente de la Comisión, se cree el artículo, recomiendo el artículo De los deberes y atribuciones de las juntas de agua, que le haré llegar por escrito al ponente. Compañeros y compañeras de las juntas de agua, compañeros de las comunidades, compañeros de la ruralidad, ahora vamos a ver quiénes están a favor de nosotros los pobres, ahora vamos a ver quiénes están a favor de nosotros, de quienes hemos vivido de la pequeña agricultura y de la pequeña ganadería, de nosotros, de quienes venimos esperando ya más de una década por esta ley que garantice nuestros derechos. Compañeros y compañeras, decirle al pueblo ecuatoriano, de que legislamos quienes estamos aquí, como joven, como mujer, como indígena, que legislamos bajo nuestros principios, bajo nuestras convicciones y con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

— sentido de pertenencia, porque hoy estamos en esta curul, pero mañana estarán nuestros compañeros a los que exigiremos también legislen bajo nuestros principios, a quienes también exigiremos que legislen de acuerdo a nuestras necesidades en territorio. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta María Gabriela Díaz. -----

LA ASAMBLEÍSTA DÍAZ COKA MARÍA GABRIELA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Quisiera empezar mi intervención diciéndoles que este tema del agua nos tiene que unir como ecuatorianos, nos tiene que unir como comunidades, nos tiene que unir como pueblos, nacionalidades, como mestizos, como todos, nos tiene que unir más que desunir. En ese sentido mi intervención, y quiero hacer hincapié en la mora legislativa que sobre esta materia nos encontramos, aspirando que en esta sesión se llegue a feliz término este proyecto, más aún cuando la disposición transitoria primera de la Constitución de la República en su numeral dos, estableció un plazo máximo de trescientos sesenta días contados desde la vigencia de la Constitución, para expedir la ley que regule los recursos hídricos, usos y aprovechamiento del agua.

En tal sentido y en el propósito de contribuir con el debate, me permito hacer observaciones específicas del proyecto, observaciones técnicas-jurídicas, más que políticas que conste en el informe para segundo debate en los siguientes términos. El artículo once del proyecto hace referencia a la gestión del agua, la misma que señala es exclusivamente pública o comunitaria, si bien este tiene concordancia con el artículo trescientos trece de la Constitución, en la cual el Estado se reserva el derecho de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, entre los cuales se encuentra el agua, cuando la propuesta en su artículo once reafirma este mandato al señalar, en su segundo inciso, que en ninguna circunstancia habrá gestión privada e individual del agua, la que exista al momento de entrada en vigencia esta ley, deberá transformarse en gestión pública o comunitaria. Sin embargo, cabe recalcar que las formas de organización comunitaria tienen personería jurídica, pero son personas de derecho privado y no público, con la característica de no tener fines de lucro, y así se lo considera en la ley que regula la organización y el régimen de las comunas, ya que se reconoce y se aprueba su estatuto, como así también se lo establece en el presente proyecto para otras organizaciones. Incluso en el presente proyecto se establecen formas alternativas de solución de conflictos entre usuarios y consumidores de agua, a través de la mediación y arbitraje. Por lo tanto, considero que se debe incorporar este hecho, sin que por ello la gestión y control deje de ser público, aun cuando la organización se forme y regule bajo formas de derecho privado y que existen en la actualidad. Los demás artículos que hemos presentado observaciones ya han sido incluidos dentro de la Secretaría Nacional de la Asamblea; sin embargo, quisiera decir que nuestra posición, como Avanza, siempre va a ser favoreciendo los intereses más importantes de la colectividad, y estamos en ese sentido trabajando por ustedes y a favor de ustedes, queridos compañeros y compañeras, ecuatorianas y ecuatorianos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Con esta intervención vamos a suspender esta sesión de Pleno, con el anuncio a las y los asambleístas que se reanuda a las quince horas quince minutos. Repetimos, suspendemos esta sesión número cuarenta y se reinstala a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

las quince horas quince minutos. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión y se reinstala a las quince horas con quince minutos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS UN MINUTO. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes a todas las compañeras y compañeros asambleístas. Secretaria, por favor, verifique quórum en la sala. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenas tardes, señora Presidenta, buenas tardes señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y cinco asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Antes de continuar con el debate respectivo, vamos a recibir en Comisión General al señor Jorge Herrera, Presidente de la Conaie. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL PRESIDENTE DE LA CONAIE, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JORGE HERRERA, PRESIDENTE DE LA CONAIE. Buenas tardes con todos los asambleístas, y muchísimas gracias por recibirme para exponer nuestra propuesta, nuestros argumentos en esta tarde, en este día. En calidad de Presidente de la Conaie, me hago presente para en primera instancia hacerles notar, señores asambleístas y señoras, de que nosotros hemos hecho un proceso no solamente de este tiempo, hemos hecho un proceso desde los anteriores tiempos para exponer nuestras necesidades, para exponer nuestras propuestas, y cuando se hizo la consulta prelegislativa aunque no tenía el carácter de vinculante, sin embargo, nosotros habíamos hecho, habíamos cumplido en nuestros territorios, en nuestras nacionalidades habíamos discutido de manera muy amplia, y habíamos dejado una propuesta en el proceso que hizo la consulta prelegislativa. Ahora esperamos simplemente que la ley tenga el carácter de vinculante, que significa que se plasme las propuestas, que se plasme los pedidos de nuestras realidades, de nuestras comunidades. Yo creo que el tiempo es bastante corto, pero creo que en la historia de ustedes, señores asambleístas, lo hagan cumplir de lo que la mayoría del pueblo ecuatoriano está solicitando. Entre una de esas, estamos pidiendo de que haya la desconcentración del agua, la desprivatización, y que se vea los mecanismos necesarios para que haya una distribución equitativa del agua. Eso es lo que estamos pidiendo, que se incluya, que se plasme los articulados que sean necesarios para que, realmente, se vea que hay esa voluntad de atender las necesidades de la mayoría, sobre todo de los pequeños y medianos agricultores del país. En consecuencia, estamos también pidiendo el derecho humano al agua, pero no solamente también agua que, como ahora, se consume, sino también tener derecho al agua de calidad. Por otro lado también tener el agua para la diversificación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

la producción, estamos pidiendo el agua para los pequeños y medianos agricultores, para que desde ahí se pueda traer comida para las grandes ciudades, porque el campo seco, sin tecnología, sin inversiones necesarias no podemos hablar el tema del sumak kawsay, y es por eso que hemos hecho grandes procesos, grandes espacios para discutir y aquí estamos para seguir, una vez más, ratificando nuestra posición y nuestro pedido de la Conaie y otras organizaciones en el país. Estamos pidiendo de manera firme que se respete el procedimiento histórico, el manejo del sistema comunitario, el agua no es que solamente en estos tiempos se está haciendo un trabajo en las comunidades, lo estamos haciendo durante mucho tiempo, las construcciones que se ha hecho en las comunidades ahora, más que en otros tiempos, lo estamos manejando con normas propias, con procedimientos que sean leales, que se haga una distribución equitativa del agua a nivel interno de las comunidades, y eso es lo que justamente queremos que se respete, en este caso, el procedimiento que se hace a nivel de las comunidades de base y en el país a nivel nacional. El manejo de las fuentes de agua es importante que se tenga un Fondo del Agua, porque no solamente se puede pensar en el líquido vital de ahora, lo que también hay que garantizar es que haya recursos necesarios para conservar los páramos, para garantizar el agua para esta vida y para los otros que vienen a futuro, que se pueda tener el agua en bien del país. El Consejo Plurinacional, no está bien, señoras y señores asambleístas, que solamente sea una instancia consultiva. Lo que queremos es que los actores principales, los actores donde tienen que ver en este tema de la decisión principal no sean solamente una instancia consultiva, sino tengan también el derecho de tomar las decisiones en estas instancias que es de importancia vital para todo el país. Estos y otros temas que tenemos aquí, una propuesta nosotros le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

vamos a dejar en las manos de la doctora Presidenta de esta Asamblea, para que sean tomados en cuenta y, asimismo, discutidos en la Comisión, si es necesario, para que realmente se dé una respuesta a todo el país. Muchísimas gracias, creo que el tiempo se me termina, pero le voy a dejar estos documentos que sean tomados en cuenta. Muchas gracias y buenas tardes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Despedimos al Presidente de la Conaie, Jorge Herrera. Damos inicio y retomamos el debate con la intervención de la asambleísta Liliana Guzmán. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUZMÁN OCHOA LILIANA. Muchas gracias, Presidenta. Buenas tardes, colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano: Durante la mañana del debate mucho se dijo ya por quienes fueron recibidos en Comisión General, así como por algunos colegas asambleístas; sin embargo, yo no quisiera dejar de saludar el trabajo realizado por la anterior Comisión de Soberanía Alimentaria y, por supuesto, el trabajo que lo ha venido haciendo durante este año la Comisión de Soberanía, presidida por nuestro compañero Miguel Carvajal. ¿Y por qué reconocer? Porque en la mañana algunas veces se escuchó queriendo deslegitimar las audiencias públicas realizadas en veintidós provincias. Quienes no venimos a calentar el puesto y a hablar solamente cuando las cámaras están aquí y hay un tema polémico, pudimos participar en algunas audiencias públicas, y en esas audiencias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

públicas se encuentran recibidos en todas las actas, en videos lo manifestado por las organizaciones sociales y, por supuesto, lo manifestado por las verdaderas organizaciones sociales. Yo también formo parte de organizaciones sociales, aunque no tengo poncho, no uso sombrero ni llevo faja, pero también pertenezco a las organizaciones comunitarias, y organizaciones comunitarias que no nos dejamos manipular por seudos dirigentes que, a pesar de haber tenido... -Pepe, ya vas a hablar vos, más luego. Espera- ... Que, a pesar de haber tenido cuatro años, no han leído bien el proyecto de ley, en cuatro años no han podido leer, peor antes, peor van a leer ahora, pero sí sería bueno aquellos dirigentes de organizaciones sociales que, entre dirigentes políticos y políticas dirigentes, quieran manipular mintiendo sobre articulados que no constan en la ley y que, más bien, sí se reflejan algunas preocupaciones que, más allá de lo que también se ha querido manifestar, en el sentido de que la consulta prelegislativa tiene que ser vinculante para que se recojan sus observaciones. Por supuesto que han sido recogidas, pues, sino, vuelvo y repito, no han leído el proyecto de ley. Escuchábamos a un político dirigente en la mañana decir, político dirigente que no ha podido ganar ni siquiera la junta parroquial de su propia parroquia, por cierto. Entonces, decir que en ese sentido se habla mucho de que se tiene que en el proyecto de ley prohibir toda actividad minera dentro de concesiones, dentro de fuentes de agua. Por supuesto, la misma Ley de Minería, la misma Constitución en el artículo cuatrocientos once, ya establece lo indicado y ahora, en el artículo diecisiete del proyecto de ley, está recogida esa preocupación, preocupación que es de toda la mayoría de los ecuatorianos en ese sentido. Igualmente, ha sido reiterativo el tema de que no se debe otorgar autorizaciones dentro de las concesiones que han sido otorgadas, no

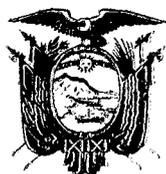


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

ahora, por estos gobiernos, son concesiones que han sido otorgadas mucho antes, y vale recordar que la ley anterior se decía que si tenía la concesión, sea minera o sea hidrocarburífera, estaba conllevándose el derecho de usos y aprovechamiento del agua. En cambio, ahora eso se prohíbe. Una cosa es la concesión para una actividad productiva o industrial, sea esta minera, y otra cosa es la autorización para el derecho de usos y aprovechamiento del agua, no va conllevado los dos temas y está por separado y, por supuesto, la autoridad única del agua tiene que precautelar el orden de prelación y, en ese sentido, no permitirse y dar autorizaciones dentro de las otras actividades productivas que no sean contempladas; y eso está recogido en el proyecto de ley, está recogido dentro de la Sección quinta que dice "Aprovechamiento del agua en minería", y ahí está los artículos ciento siete y particularmente el artículo ciento ocho, que dice: "Aprovechamiento en fuentes de agua. No se otorgará autorización de aprovechamiento productivo de agua para explotación ni mora al realizarse dentro de las áreas". Están recogidas esas preocupaciones, vuelvo y repito, vale la pena que lo revisemos, que lo retomemos; sin embargo, ahora que se ha reabierto el debate, decirle al compañero ponente que sí se revise lo que significa la redacción de algunos articulados que hacen relación a estas actividades. Hace falta mejorar todo lo que significa la redacción para la prevención, control y sanción a quienes contaminan las fuentes. Por ello sugiero modificar y corregir los textos del artículo diez, del artículo diecisiete, del artículo diecinueve al veintiuno; del artículo sesenta y ocho al setenta y uno; del artículo setenta y tres al setenta y nueve; del artículo noventa y tres, y de los artículos ciento siete al ciento dieciséis. Sabemos de la capacidad de los compañeros miembros de la Comisión y, particularmente, del compañero ponente, que sabrán, conjuntamente, con sus equipos hacer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

una mejor redacción que conlleve a tener una muy buena Ley de Aguas, y así decir que esta ley, que podamos tener en las próximas semanas, sea una ley que defienda los sistemas comunitarios de riego y agua potable, porque ése es el espíritu no únicamente de las organizaciones sociales, sino es el sentir de todos los ecuatorianos y de los ecuatorianos, que se respeten los sistemas comunitarios de riego y de agua potable. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Rocío Vaca. -----

LA ASAMBLEÍSTA VACA COJITAMBO ROCÍO. Compañera Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas: Mi intervención hoy es para sugerir que sean suprimidos del proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento de Agua, en lo que se refiere al Título Uno atinentes a los principios generales. Artículos que deben suprimirse: artículo nueve, por cuanto lo referente a la coordinación y la cooperación es obligación y un mandato constitucional, para todas las instituciones públicas contenidas en el artículo dos veintiséis de la Constitución de la República. Artículo trece, In dubio pro agua, este principio general de aplicación recogido en el artículo treinta y ocho del proyecto de ley. Artículo dieciséis, De clasificación de agua, lo referente a la clasificación de las aguas es innecesaria, toda vez que la Constitución manda a hacer una ley que regule los recursos hídricos, usos y aprovechamientos del agua en todas sus formas; además, las precisiones respecto a los recursos hídricos constan en el artículo catorce del proyecto. Artículo diecinueve, Gestión de agua en áreas protegidas, este tema está explicitado de mejor manera en el artículo treinta y cinco del proyecto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

Artículo veinte, Prohibición de adquisición tierras, he explicado de mejor manera en el artículo cuatrocientos cinco de la Constitución de la República cuando dice que “Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título o tierras o concesiones en las áreas de seguridad nacional ni áreas protegidas”. El artículo veintidós, Gestión diferenciada. En virtud de que ya se habla de la gestión integrada de los recursos hídricos en el artículo doce, Deberes estatales en la gestión integrada; artículo once, Insumo técnico; artículo diecisiete, Protección, recuperación y conservación de fuentes. Compañera Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, además recomiendo incorporar en el proyecto de ley, disposiciones que obliguen a los prestadores de los servicios públicos y comunitarios de riego, que sus sistemas cuenten con una modernización y la tecnificación necesaria para el mejor aprovechamiento del recurso agua, que nos llevaría a construir de mejor manera los cambios de la matriz productiva, en proceso en el cual se haya involucrado al país. Además, compañeras y compañeros, finalmente, sugiero, y hago eco de la intervención de mi compañera Rocío Valarezo, en la que sugiere incluir en el proyecto una disposición transitoria, para que se haga una realidad el proyecto Puyango, que está ubicado al sur de nuestra patria, en mi querida provincia de El Oro, que es una aspiración de los orenses y de los compañeros asambleístas que representamos a toda mi provincia. Esto que se haga una realidad, ya que en el Perú se riegan al rededor ya de veinte mil hectáreas y, si nosotros hacemos una realidad, tendríamos un regadío de alrededor de cincuenta mil hectáreas en beneficio de nuestros productores, y mejorando la productividad y competitividad nacional, contribuyendo de esta manera, al cambio del sistema de vida del buen vivir, de cientos de miles de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

familias de la provincia de El Oro. Compañeros y compañeras, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra Luis Fernando Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señora Presidenta y señores legisladores: Ni privatización absoluta ni estatización total debería ser el norte que marque a la Ley de Aguas. Se trata indudablemente de una ley con gran impacto social y jurídico; de hecho, en la exposición de motivos se dice de manera absolutamente clara que con esta ley se va a cambiar el estatus quo, la pregunta es, el estatus quo ¿de quién o de quiénes? Básicamente de aquellos que en el Ecuador son regantes o de aquellos que también administran comunitariamente proyectos de agua potable. Regantes, en unos casos, dedicados a actividades productivas mayores; y, en otros casos, regantes dedicados a actividades económicas agrícolas prácticamente de subsistencia, como ocurre en la provincia de Tungurahua y, particularmente, en el cantón Ambato. Con el impacto, entonces, que esta ley va a tener sobre los regantes ecuatorianos, indudablemente que se debe medir objetivamente cuál va a ser el impacto favorable o negativo. Las disposiciones generales de esta ley establecen de manera clara cómo van a terminar concesiones de agua, cómo van a cancelarse estas concesiones, cómo van inclusive a canjearse las concesiones. Lo que dicen las disposiciones generales, por la generalidad y porque no se establece con exactitud el proceso, va a afectar derechos constitucionales y además, a nivel administrativo, derechos subjetivos de aquellos que son titulares no tanto de concesiones, pero sí de históricas autorizaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

para poder utilizar el agua. Conviene en este punto, y esto conoce mejor que nosotros el Presidente de la Comisión, que al menos en el centro del país existen dos tipos de regantes en función de los tipos de canales de riego. Hay unos canales de riego que han sido construidos por el Estado, algunos de ellos han sido transferidos a las respectivas asociaciones, y hay otros canales de riego que han sido construidos con esfuerzo privado y que tienen una modalidad distinta para que los usuarios puedan utilizar las aguas. En la provincia de Tungurahua existen al menos dos grandes canales construidos por el Estado, entre mil novecientos ochenta y tres y mil novecientos ochenta y cuatro, los gobiernos de Hurtado y Febres- Cordero dieron inicio, entre otros, al canal de riego Ambato-Huachi-Pelileo que tiene quince mil usuarios. Se concluyó este canal de riego durante el Gobierno del presidente Borja, y fue transferido el canal a la junta de usuarios del canal de riego Ambato-Huachi-Pelileo. ¿Cómo los quince mil regantes utilizan en agua? Ninguno de ellos tiene una concesión individual, la concesión es a la organización, y la organización es la que regula cómo utilizan el agua. Lo propio sucede con el canal de riego Latacunga-Salcedo-Ambato que tiene diecisiete mil usuarios, otro canal construido por el Estado y transferido a la organización correspondiente. Sin embargo, existen canales construidos privadamente por campesinos, como la Alta Fernández en el cantón Ambato, que tiene igualmente diecisiete mil usuarios, o el canal de riego Casimiro Pazmiño, construido hace ciento veinte años, que tiene cerca de mil usuarios. En estos casos de canales de riego no construidos por el Estado, no transferidos por el Estado la adjudicación a los regantes es individual; los regantes tienen escrituras públicas cada uno de hace años que garantiza que puedan tener acceso al agua de riego dos horas, tres horas, diez horas, lo que fuese, y son todos ellos regantes de heredades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

pequeñas, en muchos casos ni siquiera pasan de la media hectárea, minifundistas, porque allá no existen grandes extensiones de tierra. Me preocupa a mí muchísimo que tal como están redactadas las disposiciones generales, van a quedar en el limbo aquellas escrituras públicas que tienen los regantes, que cuentan con este título individual que ha generado derechos subjetivos y que de producirse sobre la base de esa ley, la cancelación o la obligatoriedad de que canjeen el título, ellos puedan demandar judicialmente con sobrada razón por violación a sus derechos subjetivos. Yo quiero pedirle al Presidente de la Comisión, con quien algo hablé de este tema, que en las disposiciones generales exista suficiente claridad, porque no es un tema sencillo decir a pequeños campesinos, bueno, se quedaron ustedes sin el derecho a utilizar el agua, y si quieren utilizarlo van a tener que canjear sus escrituras públicas por unos certificados. Eso va a generar malestar. Históricamente los mayores juicios, ocurridos a fines del siglo diecinueve y principios del siglo veinte, ocurrieron en la provincia de Tungurahua por el agua. La provincia de Tungurahua es la más crítica, señora Presidenta, en el tema del agua de riego, por una sencilla razón, porque allá el peso del sector indígena es mínimo, la mayor parte de regantes no pertenecen a comunidades indígenas, son campesinos medianos y pequeños a quienes, por ejemplo, la consulta prelegislativa les tuvo como simples oyentes, porque la consulta prelegislativa, prevista en el artículo cincuenta y siete de la Constitución, básicamente está orientada a comunidades y pueblos indígenas, y con razón esta mañana y tarde se han presentado los máximos dirigentes de la Conaie y otras organizaciones, porque para ellos sí tuvo efectos directos la consulta prelegislativa, pero no para los demás. En el cantón Ambato y en la provincia de Tungurahua cerca del ochenta y cinco por ciento de regantes no pertenecen a comunidades ni a pueblos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

indígenas, por lo tanto la situación es distinta. Hay malestar, he conversado esta mañana con los máximos dirigentes de los canales de riego, quienes me han dicho la ley tiene aspectos positivos, nos parece bien, pero en otros, carambas, vamos a quedarnos con estos derechos en el limbo. Les preocupa muchísimo el hecho de que las multas sean altas considerando la economía de cada uno de ellos, que es una economía de subsistencia y si producen, de alguna manera, es básicamente para el mercado interno no para la exportación, el monto de las multas es un asunto indudablemente de preocupación. Ahora bien, en todo esto, señora Presidenta, una ley con el impacto social, con el impacto jurídico como la Ley de Aguas no puede aprobarse de un día para otro. Era necesario actualizar la ley de mil novecientos setenta y dos, nadie discute, existe un mandato constitucional que obliga a que se trate esta ley, pero no cualquier ley, esta ley no puede salir con una orientación, digamos, que básicamente satisface las inquietudes del sector indígena y de las comunidades gracias a la consulta prelegislativa, porque en el mundo del riego, ya he explicado lo que ocurre en la provincia del Tungurahua, el ochenta y cinco por ciento no está vinculado a comunidades indígenas y, por lo tanto, no es titular de derechos colectivos y, por lo tanto, no se aplica el artículo cincuenta y siete. La ley también debe reconocer la diversidad del riego en el Ecuador, una cosa es regar en la Costa ecuatoriana en planicies, y otra, muy distinta, en gradientes. Los problemas históricos, que se han dado en aquellos lugares donde hay gradientes, es la lucha entre quienes viven junto a las fuentes de agua y quienes están abajo. Ese es el conflicto que se ha dado, por ejemplo, en la provincia de Tungurahua, quienes viven en la zona alta cerca de la fuente y quienes en la parte baja necesitan del agua, precisamente para las actividades del riego... -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ... Señora Presidenta, otro de los cuestionamientos a esta ley, y ojalá el Presidente pudiera considerar, tiene que ver con la resolución de conflictos. He conversado con los máximos dirigentes de las juntas de riego y me han dicho, con tantos problemas cómo va esta autoridad administrativa a resolver inconvenientes que ahora son resueltos por las propias juntas, si ya no se pueden resolver al interior de las juntas intervienen los jueces, pero ahora se desconoce el poder interno de los regantes para resolver esos problemas. Un pedido, entonces, que en este punto igualmente se respeten aquellas prácticas que han funcionado y han permitido que la paz conseguida con mucho esfuerzo en materia de riego, perdure. Muchas gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS TRECE MINUTOS. --

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Raúl Patiño. -----

EL ASAMBLEÍSTA PATIÑO AROCA RAÚL. Compañera Presidenta, compañeras y compañeros: ¿Sabían ustedes que hay una empresa privada en el Ecuador que desperdicia doscientos ochenta y un millones de metros cúbicos de agua cada año? Hablamos del derecho del agua y las comunidades necesitan para sobrevivir el agua. Sin embargo, y por eso es la importancia de esta ley, solo una empresa despacha cada año cuatrocientos treinta y dos millones de metros cúbicos de agua, pero solo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

factura ciento cincuenta y un millones de metros cúbicos de agua, y desperdicia doscientos sesenta y un millones. Esta información, porque hay que ser muy honestos reconociendo quién da. La da el Observatorio de Servicios Públicos, que ha hecho un excelente trabajo en Guayaquil, y una auditoría que se hizo con el Consejo de Participación Ciudadana, pero alguien podría alegar que está exagerando. ¿Cómo puede ser que una empresa privada no cobre doscientos ochenta y un millones de metros cúbicos de agua? Miren ustedes, porque esa información me la dio el Observatorio, me fui a un informe y un examen especial de la Contraloría del Estado. La Contraloría del Estado hizo el examen en el dos mil nueve, y fíjense lo que dice la Contraloría, que esa empresa privada, que tiene tarifas similares, según ellos, a Quito y Cuenca, sin embargo la Contraloría reconoce que en el dos mil ocho esa empresa, llamada Interagua, que vaya a saber qué padrinos tiene para que desde hace trece años mantenga este desperdicio y que, según la Contraloría, en el dos mil ocho desperdició doscientos treinta y dos millones de metros cúbicos de agua. Recuerden que el año pasado desperdició doscientos ochenta y uno, o sea que, en vez de desperdiciar menos, pasó de doscientos treinta y dos millones a doscientos ochenta y un millones de metros cúbicos desperdiciados. ¿Cómo comprender que podemos defender el derecho de la gente a tener agua si la ley actual no permite que el Estado, la autoridad del Estado intervenga?, ¿por qué? Porque cuando se ha pretendido que el Ministerio de Salud y otras autoridades revisen la calidad del agua de la empresa Interagua, dice, no, nadie es competente para examinar, aunque la Dirección de Salud hizo varios exámenes, Interagua dice que ninguna autoridad les puede revisar a ellos nada, excepto Ecapag. O sea, no hay autoridad nacional del agua. ¿Por qué una empresa privada despacha cuatrocientos treinta y dos millones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

factura ciento cincuenta y uno y desperdicia doscientos ochenta y uno? La razón es muy sencilla, porque nos cobra a los usuarios el costo de los cuatrocientos treinta y dos, aunque tira doscientos ochenta y uno, nos cobra a nosotros no quince centavos, que es el costo que tiene esa empresa por los cuatrocientos treinta y dos, y nos acumula a los ciento cincuenta y un millones el valor y el costo del despacho de cuatrocientos treinta y dos. Por eso esta ley es fundamental, y felicito, no solo a Miguel evidentemente, sino a toda la Comisión que se recorrió todo el país y que hizo realmente un ejemplo de consulta, y pido para esa Comisión un aplauso porque se merece, ha hecho un excelente trabajo esa Comisión en la consulta. ¿Qué es lo que se propone? Que la autoridad del agua, no solo en Guayaquil sino en todo el país, asegure, entre otras cosas: Uno, que nos den agua potable. Nadie en Guayaquil se le ocurre ir a tomar agua de la llave. Todo el mundo hierve el agua. ¿Qué significa? Que esa empresa que factura más de ochenta y dos millones de dólares, y que hace un negocio en contra de las disposiciones constitucionales y legales, esa empresa hace un gran negocio del agua y no da agua potable sino agua entubada, que la autoridad única del agua exija tarifas razonables, no puede facturar a cuatrocientos ochenta mil usuarios ciento cincuenta y un millones de metros, cuando en la realidad está cobrando el costo de cuatrocientos treinta y dos. Tercero. Que de acuerdo a la Constitución y las leyes establezca una tarifa popular o social del agua. Vaya a saber qué arreglos hicieron y qué reglamento hicieron, cómo consiguieron, pero de los cuatrocientos ochenta mil, ellos alegan que solo hay cuatro mil pobres; imagínense, cuatrocientos ochenta mil familias y solo cuatro mil pobres, y solo a ellos le establecen una tarifa popular de quince metros cúbicos de agua, a todos los demás, no son pobres. Es imposible que haya medio millón de familias y que solo cuatro mil familias sean pobres.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

Cuarto. Que establezca además que no se cobre de alcantarillado. Hay decenas y decenas de decenas de miles de familias que en la Isla Trinitaria, en Mapasingue, Prosperina y en la parroquia Tarqui, al norte de Guayaquil, que les cobran alcantarillado y no han oído ni han conocido ni han visto el alcantarillado en su vida. Pero alguien diría, bueno, pero les cobran un poquito. No, le cobran el ochenta por ciento del valor de la planilla de agua como alcantarillado. Ni en Quito ni en Guayaquil ni en ningún, ni en Quito ni en Cuenca, ni en ningún lugar del país cobran esa barbaridad. No tienes el servicio y sin embargo te cobran ochenta por ciento del valor de la planilla de agua como alcantarillado. ¿Qué otra cosa debe hacer la autoridad del agua con esta nueva ley? Obligar a que todas las empresas que den el servicio de agua presenten informes mensuales o bimensuales de la calidad, que sancione, esto es crimen, este desperdicio es un crimen, ¿por qué? Porque no solo que desperdicia más de doscientos millones anuales por trece años, está hablando de más de dos mil millones de metros cúbicos de agua desperdiciado en diez años, porque esa empresa tiene desde el dos mil uno, no solo que lo desperdicia, sino que esta empresa debería poner hidrantes en todos los sitios de la ciudad. Cada ciento veinte o ciento cincuenta metros, deberían haber veinte mil hidrantes y no hay más que novecientos, y la gente se muere en los incendios y no tienen los bomberos cómo tomar el agua de los hidrantes porque esta empresa no cumple, no cumple, sí, pero ¿y quién le hace cumplir? Como no hay autoridad del agua y no hay ley que le dé fuerza a la autoridad del agua, no hay quién haga cumplir el contrato, porque eso dice el contrato, a esta empresa. Y por último, como les decía, vivo en La Alborada, es un barrio típico de clase media de Guayaquil, y nos cortan cada vez y cuando les dé la gana a esta empresa, veintitrés horas el agua, veintitrés horas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

¿para qué? Para burlarse del contrato que dice que será sancionada cuando hay cortes de más de veinticuatro horas, y los usuarios siempre se ven obligados a no tener agua cada vez que se le ocurre a esta empresa, burlándose del espíritu del contrato y de la ley. Que sancione estos cortes... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PATIÑO AROCA RAÚL. ... Gracias, Presidenta. Que sancione, que no cambia las tuberías, hay quinientos sesenta kilómetros de tuberías viejas, obsoletas de asbesto, que cambie los medidores. Los medidores tienen, diez, veinte, treinta años y miden como quiere la empresa y no como un medidor eficiente. Y, por último, como lo ha planteado además, con mucha razón el Observatorio de Servicios Públicos, que se establezca defensores de los usuarios, así como hay defensores de los clientes, defensores de los usuarios en todas las empresas públicas y que, por último, se establezca en la ley una superintendencia de servicios públicos para que defienda el derecho de los usuarios. Y no me puedo olvidar, de que como hay muchos artículos contradictorios a lo que he manifestado, planteo que los artículos veintitrés al treinta y tres, treinta y ocho y cuarenta y cinco, cincuenta y uno a sesenta y uno, ochenta y seis, ciento sesenta y dos, ciento sesenta y ocho, ciento cincuenta y siete, ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, ciento sesenta y seis, ciento sesenta y siete y ciento sesenta y nueve se cambie su redacción, adecuado a las intervenciones y sugerencias que hemos hecho. Concluyo diciendo que, sin duda alguna, todo el país quiere que haya una autoridad única de la ley que ponga orden en este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

país y que respete el derecho al agua. Felicitaciones otra vez para la Comisión. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Fernando Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. ... Es hacer algunas observaciones, hacer algunas solicitudes en el sentido de textos que me gustaría sugerir que se incluyan también, en la versión final que votaremos, espero, prontamente. Si me queda tiempo voy a hacer algunos comentarios sobre el debate que se ha realizado hoy día, pero básicamente quisiera hacer observaciones respecto a la propuesta que consta en el borrador, respecto a la Agencia de Regulación y Control del Agua, que estaría siendo creada como resultado de esta ley. Y quisiera sugerir, y me voy a permitir leer los textos que quiero proponer al ponente para que los incorpore, para que quede claramente definida cómo es esta agencia y cuáles son su funciones. Quiero sugerir un texto para el artículo doscientos veintisiete, que es el que dice qué es esa agencia, y voy a leer. "La Agencia de Regulación y Control del Agua -por sus siglas ARCA- es un organismo de derecho público, de carácter técnico administrativo adscrito a la autoridad única del agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional". Inciso segundo. "La Agencia de Regulación y Control del Agua ejercerá la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad del agua en sus fuentes y zonas de recarga, de la calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua". Inciso tres. "En el Reglamento de la presente ley se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

establecerá la integración y estructura de la Agencia de Regulación y Control de Agua”. Inciso cuatro. “La gestión de regulación y control de la agencia será evaluada periódicamente por la autoridad única del agua”. Respecto al artículo doscientos veintiocho quiero proponer el texto que doy lectura a continuación, que se refiere a las competencias de esta Agencia de Regulación y Control. “La Agencia de Control y Regulación tendrá las siguientes competencias: -en la propuesta que hago- a) Dictar, establecer y controlar el cumplimiento de las normas técnicas sectoriales y parámetros para regular el nivel técnico de la gestión del agua, de conformidad con las políticas nacionales; b) Certificar la disponibilidad de agua a petición de parte en base a la información registrada sobre inventarios, balances hídricos, autorizaciones y permisos otorgados; c) Custodiar y administrar la información hídrica de carácter técnico y administrativo; d) Recopilar, procesar y administrar la información hídrica de carácter técnico administrativo; e) Regular y controlar la calidad y cantidad del agua en sus fuentes, zonas de recarga y descarga; f) Coordinar con la autoridad ambiental las acciones de control correspondientes, a fin de que las descargas y vertidos a cuerpos receptores cumplan con las normas y parámetros emitidos; g) Normar y controlar el cumplimiento de los criterios y estándares de calidad de servicios del sector; h) Emitir normas técnicas para el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hídrica; i) Emitir la norma técnica para la fijación de las tarifas para los usos y aprovechamiento productivo del agua por parte de la autoridad única del agua y para la prestación de los servicios vinculados al agua; j) Regular y controlar la aplicación de las normas técnicas para la recuperación del agua en los diferentes usos y aprovechamientos, la prevención de la contaminación de los cuerpos de agua y la recuperación, protección y conservación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

las fuentes y zonas de recarga de agua; k) Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las utilizaciones de usos y aprovechamiento de agua; l) Controlar el cumplimiento de las regulaciones nacionales y sancionar el incumplimiento de acuerdo a los procesos técnicos diseñados para el efecto, e informar a las autoridades competentes sobre las sanciones del incumplimiento de la normativa en el ejercicio de las competencias exclusivas relacionadas con el agua; m) Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se suscitan entre los miembros del sector, entre estos y los ciudadanos; n) Regular y controlar la gestión técnica de todos aquellos servicios públicos básicos vinculados con el agua, o) Coordinar acciones con las demás entidades competentes en la materia y sectores relacionados para el ejercicio de estas competencias; p) Emitir el informe técnico previo la autorización de descarga dada por la autoridad única del agua". Quisiera, junto con la propuesta que acabo de hacer de redacción de estos dos artículos, recomendar y pedir a la Comisión y al ponente que se mejore el contenido y la redacción de los artículos doscientos veinte innumerado que establece el objetivo del Sistema Nacional Estratégico del Agua, del doscientos veintiuno, doscientos veinticuatro, doscientos veintisiete y doscientos veintiocho, y la supresión de algunos artículos que paso a enumerar. El artículo innumerado que crea la institución pública de carácter nacional rectora del riego, porque las definiciones posteriores respecto de la estructura institucional del agua han suprimido ya esta entidad. Del artículo doscientos veintitrés, sobre la Secretaría Nacional; porque ya consta en el artículo doscientos veintiuno, es redundante. El artículo innumerado que define la Superintendencia de Recursos Hídricos, artículo innumerado que se encuentra entre el doscientos veintiocho, doscientos veintinueve porque esas competencias ya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

están en la ARCA. El artículo innumerado que está definiendo, entre el doscientos veintiocho y doscientos veintinueve, las autoridades de la Superintendencia de Recursos Hídricos, y también porque las competencias ya pertenecen al ARCA. El artículo doscientos treinta, que se refiere a la autoridad de demarcación hidrográfica, porque la autoridad única del agua actúa en todo el territorio nacional, pudiendo o no adoptar el nombre de autoridad de demarcación. El artículo doscientos treinta y cinco, que define los comités sectoriales, porque es necesario incluirlos como partes del Sistema Nacional Hidrográfico sin que por ello, si los usuarios deciden crearlos. El artículo doscientos sesenta y uno que es apoyo a la autoridad única del agua, que es un principio que está demás ponerlo porque ya la Constitución lo consagra. Quisiera, antes de terminar mi intervención, hecha esta propuesta concreta para el ponente, referirme a algunos puntos que han surgido en el debate que parece necesario, aunque sea cansón, aclarar una y otra vez, y tiene que ver con esta ya reiterada solicitud que hacen algunos, de que la consulta prelegislativa a los titulares de derechos colectivos debe ser vinculante. Por cierto que voy a ir más allá de decir lo que ya se ha dicho muchas veces, que nuestra Constitución en estos casos no contempla consulta vinculante, y quiero tratar de hacer un razonamiento para explicar por qué no es y no puede ser vinculante; y luego voy a tratar de mostrar por qué una consulta no vinculante no está demás, que es precisamente muy importante y voy a tratar de decir por qué. A ver, cuando uno establece una consulta sobre algo, es porque aquel a quien se consulta es titular de un derecho. Por ejemplo, si yo quiero construir una edificación en el terreno de una persona particular, un terreno que no es mío, es lógico que le consulte y que esa consulta sea vinculante, porque es su propiedad. Esa consulta es la contraparte del derecho de propiedad que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

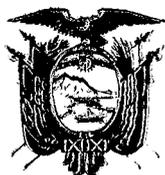
Asamblea Nacional

Acta 040-C

tiene el propietario del terreno. Cuando el derecho, respecto al cual se genera la obligación de consultar no es un derecho de propiedad, no es un derecho exclusivo, no es un derecho privativo no puede ser vinculante la consulta, porque hay otros titulares de derechos que están también involucrados. Si yo hiciera vinculante la consulta a quien tiene un derecho pero no yo excluyente ni exclusivo, estaría conculcando los derechos que sobre ese mismo objeto... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. ... Tienen los que no han sido consultados. El agua no es derecho excluyente ni exclusivo de las comunidades titulares de derechos colectivos. Los derechos colectivos sobre el agua no son todos los derechos que existen en el país sobre el agua, porque el agua, todos ustedes comprenderán, es algo que nos concierne y nos afecta a todos los seres vivos del planeta, ni siquiera a los humanos, por lo tanto todo lo que decidamos sobre el agua es algo que vitalmente concierne, al menos a todos los ciudadanos de este país. Si solo un grupo tuviera derecho a ser consultado de manera vinculante, estaríamos diciendo que todos los demás no tienen nada qué decir ni nada qué opinar ni nada qué decidir sobre el agua, por eso es que no es vinculante, por eso es que tiene que mantenerse de esa manera. Y termino, con la disculpa de la Presidenta. De dónde acá que consultar no obligatoriamente no tiene sentido. Cuántas veces nosotros en nuestra vida consultamos a un amigo, a un pariente, a nuestra pareja sobre un asunto de interés común sin que nos digan, sino vas a hacer lo que yo te digo, entonces para que me consultas. La consulta ilustra, abre los ojos, da ideas, permite al legislador, precisamente, ver cosas que antes no ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

visto, pero no tiene por qué obligar a su decisión y no por ello es inútil; todo lo contrario, es utilísima, es extremadamente importante, lo ha sido para la comisión redactora del proyecto. No podemos aceptar el principio, de que si cuando a mí me consultan no van a hacer lo que yo digo, entonces no tienen por qué consultarme. Al contrario, todos agradecemos que nos consulten algo aunque no vayan a hacer, necesariamente, lo que nosotros digamos. Cuando uno hace eso está tomando una pretensión exorbitante... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su plazo. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. ... Gracias, señora Presidenta, también concluyo mis palabras, estimados colegas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Señora Presidenta, colegas asambleístas: A la ciudadanía del Ecuador. Como se ha dicho muchas cosas durante este día, creo que no cabe ninguna duda de que todos y todas, que hay que decir ahora también, queremos una ley de recursos hídricos, o sea, eso ya no está en discusión aquí. No hay nadie que se oponga, es un mandato constitucional, hay una demanda ciudadana y eso tiene que cumplirse. Creo que sería meritorio para esta Asamblea que una ley de tanta importancia la pudiésemos aprobar realmente por unanimidad, que sea una ley consensuada, que sea aceptada por los distintos sectores. Ese debería ser el gran mérito de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

Asamblea en este momento. Es una ley que se refiere a un derecho, el derecho al acceso a un recurso como el agua que tiene que ver con la salud, con la vida de las personas, pero también con la supervivencia de las comunidades y de los pueblos. Así que eso no está en discusión. Quisiera centrarme en este momento en el informe presentado por la Comisión. Me parece importante que después de una consulta prelegislativa, en la cual ya hemos reconocido aquí el gran trabajo de la Comisión, y después de la exposición presentada por el ponente, nos concentremos en aquello que está expresado en este informe para que el debate de este día realmente tenga un resultado que aporte, precisamente, a la aprobación de una ley que sea aprobada por unanimidad. El informe concluye en temas muy, muy importantes que, sin duda, le van a dar el valor que se merece esta consulta prelegislativa, porque creo que el esfuerzo hecho por la Comisión, si es que no le vamos a dar el valor que requiere para entender, para analizar lo que ellos nos están informando, y para valorar también la gran participación ciudadana de líderes y representantes de comunidades y pueblos afroecuatorianos, indígenas, campesinos, montubios y de otros sectores, entonces, creo que el debate de esta tarde no tiene sentido. He leído con detenimiento el informe y el ponente me dirá si estoy equivocada, pero él está planteándole a este Pleno, que centremos el debate en varios puntos, y estos puntos están expresados principalmente en el numeral tres del informe, en el numeral nueve del informe y en su recomendación. En el numeral tres nos pide la Comisión que intentemos definir en el debate del Pleno, que los consensos que se expresaron en la consulta prelegislativa sean considerados en el texto de este proyecto de ley, eso dice, palabras más, palabras menos. En el numeral nueve nos presenta una serie de aspectos que han sido discutidos en la consulta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

prelegislativa, y que los integrantes de la Comisión piensan y nos proponen que sean temas incorporados como nuevos contenidos en el proyecto de ley. Se plantean varios muy importantes y de los cuales se ha hablado aquí, principalmente el del Fondo del Agua, y en su recomendación nos habla de que esta ley, este proyecto de ley requiere una revisión integral, señores, integral porque tiene problemas de contenidos, porque tiene deficiencias de redacción, porque tiene problemas de técnica legislativa, y porque requieren ser integrados estos dos numerales de los cuales se ha hablado anteriormente. Los consensos, pero que también los disensos de la consulta prelegislativa sean analizados en este Pleno, para que algunos, ojalá, sean considerados o sean concluidos como consensos en esta ley. Yo creo que hay un disenso muy importante que debería ser valorado, más allá de las diferencias políticas, porque creo que esta no es una ley para que ganen unos ni para que pierdan otros, tiene que ser una ley no para que dure trescientos años, ojalá, dure trescientos años, digo, no para que sea la mejor del mundo sino para que dure por muchos años, y para que sea una ley con la que todos podamos vivir más allá de que sea ideal o no. Entonces, si nos concentramos en aquello que la Comisión nos está planteando, dice, como esta ley necesita una revisión integral, necesitamos tomar los consensos, necesitamos incluir nuevos contenidos de temas fundamentales, y necesitamos también definir qué temas de los disensos deberían ser planteados en el contenido de ley. Eso nos plantea. Yo creo que hay un disenso muy importante que es abrir la posibilidad de que la ciudadanía, de que los usuarios del agua, de que las comunidades tengan su representación en las instancias de toma de decisiones, ya la ciudadanía no quiere servir solamente para aplicar lo que otros deciden. La ciudadanía quiere ser parte de la toma de decisiones y eso es legítimo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

es un legítimo mecanismo de real participación. Pero vuelvo a la recomendación, entonces, de la Comisión y ahí sí que vale reconocer lo que la Comisión plantea. Plantea no dejarle al ponente la gran responsabilidad de todos estos temas, y me parece una posición muy democrática, sino que el Pleno decida devolver a la Comisión después de este debate, entregarle nuevamente a la Comisión la responsabilidad de entregarnos un verdadero proyecto, después del trabajo valioso de la consulta prelegislativa y, entonces, sí valdría la pena recibir ese nuevo proyecto de ley y volver a un debate que nos permita llegar a la aprobación de la ley. Porque en este momento, vista las conclusiones y recomendaciones de la Comisión, estamos hablando más o menos sobre un borrador de proyecto en la práctica, por todas las deficiencias y por todas las debilidades. Así que mi petición esta tarde, que supongo que estaremos muy cerca de concluir el debate de este día, es que nos concentremos en esta recomendación de la Comisión, para decidir que vuelva este proyecto de ley a la Comisión para que nos entregue un verdadero proyecto de ley, revisado integralmente. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Juan Carlos Cassinelli. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI CALI JUAN CARLOS. Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, permítame comenzar felicitando a la Comisión que ha estado trabajando en este último año en este proyecto de ley tan importante, y reconocer a los que trabajaron desde marzo del dos mil diez. La consulta prelegislativa es un hecho inédito, no solamente en el Ecuador sino, seguramente, en el mundo y estamos, entonces,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

avocados a un debate histórico. Ese antecedente que proviene de la resolución de la OIT Ciento sesenta y nueve, que fue ratificada por el Ecuador en mil novecientos noventa y ocho, hoy es una realidad en el Pleno de la Asamblea Nacional, por lo tanto me congratulo de ser parte de esta discusión. En segundo lugar, señora Presidenta, con una intervención muy concreta, permítame hacer unas observaciones al tema quinto, que ha sido expuesto por el ponente, sobre participación y representación en los organismos oficiales, artículo cincuenta y siete numeral dieciséis de la Constitución, así reza la presentación del ponente, es decir habla de la institucionalidad, y mencionó el Presidente de la Comisión los consensos, y me parece sumamente válido. Veo con enorme satisfacción que, luego de los años que han pasado y del proceso de discusión que ha tenido este proyecto de ley, el consenso es mayoritario en la gran cantidad de los artículos y por todos los sectores. Fortalecer la participación de las comunas es un consenso; mejorar el texto del proyecto de ley que permita adoptar medidas efectivas y concretas, para prevenir y sancionar la contaminación del agua, evidentemente es un consenso; garantizar la vigencia plena de los derechos colectivos sobre el agua, es un consenso. Que exista una autoridad única del agua que garantice el derecho humano al agua y la condición del recurso estratégico, por supuesto que es un consenso. La integración y funcionamiento de los consejos de cuencas, su organización y la conformación de la asamblea de usuarios de una cuenca. Pero es de los disensos de este tema denominado quinto, que tiene que ver con la institucionalidad, donde solamente quiero aportar mi criterio respecto al mismo y dice: "Disensos. Las facultades de las juntas de agua potable y riego a la gestión comunitaria del agua, no se definen con claridad en la normativa del proyecto, el ponente tendrá que aclararlo, respecto a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

estructura de la autoridad única del agua existen dos posiciones”, y a eso voy a hacer mención en mi intervención. La primera posición, con la que no estoy de acuerdo, que dice que: “El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua sea parte de la autoridad única del agua, con funciones de rectoría en la formulación y aprobación de políticas, constituido de forma paritaria entre representantes del sector público y comunitario. Será designado por el Consejo de Participación Ciudadana”. No puedo estar de acuerdo con esta participación, porque es importante recoger lo que dice la propia Constitución, en el artículo tres señala: “Son deberes primordiales del Estado: Uno. Garantizar sin discriminación alguna -ojo- el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular, señala la Constitución; la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”. Y el agua se convierte, entonces, en función de la misma Constitución, en un recurso estratégico, y los recursos estratégicos, su rectoría la tiene que tener el Estado. Constitucionalmente, el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencias. Quienes estuvieron en desacuerdo en el pasado con la conformación de recursos estratégicos, son los que buscaron la privatización de los servicios públicos, del agua, de la electricidad, hoy estamos tratando un proyecto de Ley Eléctrica, que en el año mil novecientos noventa y seis buscó ser privatizado a través de una ley perversa, pero por suerte no prosperó. El agua, además de ser un derecho, es un recurso estratégico según lo dispone el artículo trescientos trece, inciso tercero de la Constitución. Y agrega: “Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley". Por supuesto, entre las coincidencias que exista una autoridad única del agua, pero con una consolidación que devenga de un manejo institucional a cargo del Estado, de una definición de políticas que sean propuestas desde la autoridad donde tiene que regir, obviamente, el principio del Estado, precautelando este recurso estratégico; la necesidad inminente de una rectoría en el manejo del mismo, de acuerdo a la Constitución y al Plan Nacional del Buen Vivir. "Artículo cuatrocientos doce. La autoridad a cargo de la gestión del agua será responsable de su planificación, regulación y control", recurso estratégico. Entonces, para no abundar en el tema, pero para mencionar preceptos constitucionales, además que prohíben expresamente que los regulados tengan la rectoría o las decisiones del organismo rector, está el artículo doscientos treinta y dos de la Constitución, que en el primer párrafo señala: "No podrán ser funcionarias ni funcionarios ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan". Es evidente la norma constitucional. Finalmente, señora Presidenta, permítame concluir, solicitando al ponente lo siguiente: Que revise la eliminación de la Superintendencia del Agua y la creación efectiva y el fortalecimiento de la Agencia de Regulación y Control, que es fundamental. Que revise los artículos que ya mencionó mi compañero Fernando Bustamante, aquellos que van desde el doscientos veinte al doscientos veintiocho y un innumerado además, que está a continuación y de todos aquellos artículos que en materia de esto, en lo que he intervenido, que se refiere



REPÚBLICA DEL ECUADOR

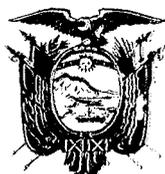
Asamblea Nacional

Acta 040-C

a la institucionalidad y a la rectoría, se relacionen con la estructura de la autoridad única del agua, en concordancia con la Constitución. He concluido, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Gina Godoy. -----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY ANDRADE GINA. Buenas tardes, señora Presidenta, compañeros, compañeras. Gracias. Yo quiero empezar justamente señalando y felicitando que uno de los varios artículos, en los que ha habido consensos en el espacio de esta consulta prelegislativa, sean justamente los artículos veintiocho y veintinueve, artículos que tienen que ver con el derecho a la igualdad y no discriminación en el acceso al derecho humano al agua, y el veintinueve, tiene que ver con mujer y derecho humano al agua, que todas las políticas públicas para poder dar el servicio y brindar el servicio de agua potable, siempre tiene que ser justamente, considerando estas condiciones de género. Así que, creo que eso no solamente garantiza al visibilización y la realidad de las mujeres, tanto en la ciudad como en el área rural, así que es fundamental el preservar y el mantener estos dos artículos del texto original. Quiero también poner a consideración del ponente de este proyecto, mi señalamiento en lo que tiene que ver con disposiciones derogatorias, transitorias y disposiciones generales, señora Presidenta. En función del debate que se ha dado durante el transcurso de esta jornada, es necesario revisar aquellas que contempla el informe y así, por ejemplo, en las disposiciones generales es fundamental señalar, de manera específica y muy clara, el carácter de intransferible de las autorizaciones de estas concesiones para el servicio de agua. También una siguiente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

disposición sobre la propiedad de la infraestructura hidráulica pública, también la evaluación e inventario de los sistemas de almacenamiento de agua; definición de contaminación, es fundamental que haya claridad absoluta, a qué nos estamos refiriendo cuando estamos señalando que ha ocurrido un hecho que se ha contaminado el agua. Así que esa definición es fundamental. El que los gobiernos autónomos descentralizados y las empresas públicas prestadoras de servicios de agua sean responsables además de la administración, también lo sean de la operación y del mantenimiento. Así, garantizamos también la infraestructura de estos servicios públicos que se brinden, obviamente, a quienes habitan en estos territorios. También es importante resaltar que las juntas administradoras de agua potable y riego, administren, operen, mantengan y gestionen los sistemas comunitarios de agua; que la gestión privada existente se transforme en pública o comunitaria, esa es una tarea de esta ley, no puede haber concesiones privadas, sino exclusivamente públicas o comunitarias, de acuerdo con lo que señala la ley. También los procesos de certificación de calidad de agua y, además, la ratificación de las actuaciones de la autoridad única del agua y órganos desconcentrados. En lo que tiene que ver con disposiciones transitorias y derogatorias, hay que tener claridad absoluta de que estas disposiciones transitorias tienen que revisarse, ya que muchas de ellas, de las que están en este momento en el informe, carecen de vigencia, pues los plazos de muchas de ellas ya se vencieron. Por otro lado, también es necesario incorporar temas importantes bajo este régimen transitorio, que actualicen estas normas bajo el nuevo marco legal vigente, a partir del año dos mil diez. Por eso también es necesario la revisión integral de las veinte disposiciones transitorias, de la uno a la veinte, vuelvo a repetir, de cara al debate que hemos desarrollado durante esta jornada,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

hay necesidad de hacer una revisión exhaustiva, porque los plazos de muchas de ellas ya se han cumplido. En cuanto a las derogatorias, el texto debe revisarse de modo que la derogatoria sea expresa y, además, considere la normativa legal y de menor jerarquía, expedida a partir del dos mil diez, que se encuentra en vigencia. Es también importante poder recordar que, por fin, esta Función Legislativa cumple con la segunda de las leyes, anotadas en la Disposición Transitoria Primera del texto aprobado en el año dos mil ocho por el pueblo ecuatoriano, y que hoy hay las condiciones técnicas y habiendo cumplido con la consulta prelegislativa, justamente para lograr arribar a textos que estén listos para ser votados. Y solo quisiera cerrar citando las palabras de Koichiro Matsuura, quien fuera Presidente de Unesco, y quien dijera, lo que voy a citar a continuación, en el marco de la reunión del Comité de Expertos Internacionales, sobre el derecho humano al agua en el año dos mil nueve. Koichiro dijo lo siguiente: "Hemos llegado a un punto donde no proceden formular declaraciones ni comunicados. Ahora es preciso dar prioridad a la acción. Necesitamos movilizar el compromiso político, la capacidad y la buena fe del ser humano, para evitar que se hagan realidad los augurios acerca de una eminente crisis del agua". Sin duda, este debate y este proyecto de ley, votado por el Pleno de la Asamblea Nacional, contribuirá a garantizar el derecho humano al agua que tenemos quienes vivimos en el Ecuador y, sobre todo, que el agua no puede privatizarse ni concesionarse para que se saquen beneficios privados. Muchísimas gracias, señora Presidenta, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Carlos Velasco. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO ENRÍQUEZ CARLOS. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: La relación del agua con el poder, sea este político y económico, está perfectamente relacionado. Por eso es que la Constitución que tenemos, habla que necesariamente debe ser un recurso estratégico, y este recurso estratégico en el Ecuador tiene una historia que está ligada a luchas ancestrales, pero no a luchas ancestrales que nos lleven o que nos obliguen a pensar que sea un etnocentrismo, la única posibilidad de encontrar que esa lucha del agua pertenezca a tal o cual grupo. Es una lucha histórica que pasa por la construcción de todos los seres humanos que vieron que el agua es el recurso fundamental para poder tener una vida más digna, y esta relación del agua necesariamente pasa con la conexión con la tierra. Tierra - agua, es ese binomio que generó en este país llamado Ecuador, y que posiblemente todavía se genera procesos de exclusión, porque el agua no la tiene hasta ahora el pobre, el excluido, el que no tiene posibilidades de llegar a los accesos que debe tener. La soberanía alimentaria pasa necesariamente por el agua y pasa necesariamente por la tierra. Por eso, en este momento de la discusión, yo creo que hay que recoger algunos planteamientos que se han dicho y los voy a insistir, el agua con la tierra tiene que tener una relación con la vida, pero también con la salud de los ecuatorianos. La mayor parte de enfermedades hídricas que se conoce tienen relación con la mala calidad y la utilización del agua, que tienen los niños y niñas en este país. De diez enfermedades de niños y niñas, nueve tienen enfermedades con relación al agua, y ahí hay una enorme acción de los municipios para generar esa agua con las calidades que se debe tener. Por eso el poder del agua tiene que tener una relación con la ética también de la política pública, y por eso lo que han trabajado los compañeros, que posiblemente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

desde la legislación anterior no estaban clarificados algunos conceptos, y ahora lo tenemos que recoger, que esa redistribución del agua tiene que ser el objetivo fundamental de esta ley, la redistribución del agua, porque es muy bueno y muy bonito decir, que se construyeron canales hace ciento veinte años o ciento cincuenta años por manos privadas, porque tenía una correlación directa entre la tierra, el latifundio, para poder solucionar los problemas que tenían que ver con esos grupos, que tenían la hegemonía para construir y avanzar en sus propias necesidades. Eso me parece que tiene que ver y tiene que decírselo. Pero también, esta ética del poder tiene que ver con una cosa que no está tan relacionada con la ética: el poder del mercado, el poder sobre el agua para poderla comercializar y tener la posibilidad de que las grandes transnacionales del mundo, una de ellas la Nestlé, puede embotellar agua y puede vendernos a los precios que tenemos que consumir, a costa de ser light, de ser bueno para la salud, pero que necesariamente excluye a mucha población y a mucha gente. Por eso, el asunto de la guerra, no tanto con el petróleo, ahora con el agua, esa posibilidad que se hablaba que sea la Tercera Guerra Mundial, ya es ahora. La Tercera Guerra Mundial por la lucha del agua, es un hecho de supervivencia geopolítica y geoestratégica en América Latina. Esas son las reflexiones que se deben hacer. Pero en la lucha histórica que tienen los pueblos para cuidar esa agua, el compañero asambleísta Vela hoy en la mañana nos decía, que todos los canales que hacen la conducción del riego son en cangaguas, son en hechos que deben ser mejorados, porque mucha del agua que está ahí se pierde, y esos son los millones de metros cúbicos de agua que no pueden ser utilizados en el país nuestro, para poderse encontrar en mejores condiciones. Ahí es necesario, entonces, decir que lo que planteó Miguel Carvajal, un tema que no estaba dentro del estudio que él mencionó o de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

la propuesta que se tiene, pero lo lanzó para la discusión, y es el Fondo Nacional del Agua. El Fondo Nacional del Agua es el espacio para debatirlo y para buscar los recursos que tienen que ser los que miren a largo plazo y a larga distancia, lo que tiene que seguirse mejorando con el agua. Ese Fondo Nacional tiene que construirse, pero de tal forma que sea desconcentrado, que esté a nivel local, que no tengamos la posibilidad de manejarlo desde los escenarios nacionales, porque la lucha del agua a nivel de territorio, a nivel local es otra lucha día a día y que genera cuántas dificultades. Yéndome a los artículos específicos, en el artículo ciento setenta y seis, en el informe, habla de los Principios Generales para la Gestión del Riego, así está el informe. Yo quiero solicitarle al compañero Presidente, que hay dos términos que se los debe incluir y que son absolutamente necesarios. La universalidad del acceso al agua tiene que ser un hecho fundamental, la universalización del acceso al agua, porque esa brecha del acceso es el problema que tenemos y, entonces, debe estar como el horizonte más importante que todos tengan la posibilidad de ingresar a ese proceso. Y, claro, que también al enorme trabajo que se hizo desde la Legislatura anterior, que hoy las condiciones hasta políticas, se generaron en un proceso de variación, hay algunos artículos que tienen que ser necesariamente revisados, y que tienen que tener articulación con las propias realidades. Yo me permito decir que se revise el artículo noventa y tres, noventa y cuatro y hasta el artículo ciento dieciocho, como elementos fundamentales, y mejorar la Disposición Transitoria Cuarta, para generar un mejor documento. En la parte final de mi intervención, decir que el consenso de todas las intervenciones que hemos visto, está dado en la magnitud de lo que queremos ver. Por eso es que hoy tarde que ya no hay canales de televisión, por eso en la tarde, cuando no hay otros escenarios más que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

los nuestros y la radio, por supuesto, y la televisión, el debate puede generar un proceso de mejoramiento de calidad, porque ya no hablamos para la barra que nos aplauda y para quedar bien con ellos, para poder ser candidatos en las próximas elecciones. Aquí hablamos de un proceso político para generar una acción que sea histórica, como lo estamos haciendo, para que sea para las próximas generaciones y no, miserablemente, para la barra que a veces viene acompañar y que se cree que ese aplauso puede cambiar la posición histórica que tiene un país. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, asambleísta Carlos Velasco, y a propósito un aplauso fuerte también por el día de su onomástico, un abrazo y felicidades en este día también. Tiene la palabra, asambleísta Pepe Acacho. -----

EL ASAMBLEÍSTA ACACHO GONZÁLEZ PEPE. Bueno, no quiero dañar la alegría del asambleísta cumpleañosero. Señora Presidenta, compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano: Es de conocimiento público que en el año dos mil once la Contraloría General del Estado hizo una auditoría al Ministerio de Medio Ambiente, de Recursos no Renovables y a otras instituciones de proyectos mineros en la Cordillera del Cóndor, particularmente en el proyecto Mirador, como también en Panantza, tanto en la provincia de Zamora, como en la provincia de Morona



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

Santiago. Ahí, esta auditoría dice que el veintitrés de marzo del dos mil cinco, el Ministerio de Medio Ambiente declaró área de bosques y vegetación protectores al sitio Cordillera del Cóndor, con una extensión de más de diecisiete mil hectáreas. En esta área de influencia de las concesiones, a nombre de Explorer Cobre S. A. en ese entonces, estaba ubicado en la nacionalidad shuar, lo cual determina que es un escenario de diversidad cultural, vinculación mítica que tiene con algunos elementos de la naturaleza. Por lo tanto, dice, las fuentes y nacientes de agua son indispensables para el desarrollo de la vida de estos pueblos. En este mapa se detectan cuatrocientos veinte fuentes y nacimientos de agua, que se encuentran en concesiones de Explorer Cobre S.A. Pero, quiénes están ahí y qué intereses ha habido en la entrega de concesión minera y en la entrega de las concesiones de fuentes de agua. Solamente dice que ahí existen recursos privados involucrados, por un total de cuatrocientos dieciocho millones de dólares como inversión para el proyecto Mirador, en la provincia de Zamora, y por más de un mil trescientos millones de dólares para el proyecto Panantza-San Carlos. En esta auditoría, se recomienda la suspensión de actividades en las concesiones Mirador tres y cuatro. Y muy importante lo que decía el asambleísta Mauricio Proaño, en la que indicaba que las concesiones se han entregado de manera inconsulta, por eso tienen que revertirse, porque se han entregado de manera inconsulta. En ese mismo estudio indican que hay asentamientos de pequeños mineros que están contaminando las fuentes del río Kenkuim que va hacia el río Nangaritzza. Compañero Presidente de la Comisión y sus integrantes, les invito para que vayan a hacer una inspección in situ, y ver cómo están contaminadas en estos momentos las aguas de la quebrada Tingvi en la provincia de Zamora. Y ¿quiénes han entregado las concesiones, los permisos? Nada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

más y nada menos, que el Ministerio del Medio Ambiente, por medio de Senagua, y la Agencia de Regulación de Control Minero, ARCOM, y vean cómo esas maquinarias que estaban extrayendo el oro están contaminando esas aguas, y creo que parte de ese oro que han sacado ahí y en otros lugares del país, ahora mismo se dice que va hacia Estados Unidos. De igual manera quisiera decir, y estamos muy de acuerdo, que entre el debate que se hacía aquí en el año dos mil diez, hasta ahora ha avanzado. Pero tampoco ha sido gratis, compañeros, tampoco ha sido gratis, porque la movilización del dos mil nueve, hizo de que el cinco de octubre del dos mil nueve nos sentemos con el presidente Correa, en Carondelet para debatir y proponer que las leyes que estaban encaminándose perjudicaban al pueblo ecuatoriano. Por eso sale el dictamen de la Corte Constitucional en el dos mil diez, por pedido y por planteamiento del movimiento indígena, aglutinado en la Conaie y en la Ecuarrunari. Ahora estamos aquí para debatir, pero queremos que estas propuestas, tal como dicen las recomendaciones del informe de Comisión, regresen de nuevo a la Comisión y estas propuestas que nosotros planteamos sean acogidas. Nadie está diciendo que no hubo consulta prelegislativa, reconocemos que hubo esa consulta prelegislativa, pero que no han sido incorporados, no han sido incorporados los planteamientos que se hicieron desde diferentes sectores sociales, especialmente del Fondo de Agua. Miren, solamente en la provincia de Morona Santiago, una hidroeléctrica privada se está llevando más de seis millones de dólares anuales, y solamente deja ciento ochenta y seis mil dólares para el Municipio de Morona, y para la comunidad de Jimbitono. A costilla del agua, se llevan la plata, ¿por qué esa plata no puede convertirse en un Fondo del Agua que beneficie a todos los sectores? Eso es el punto de disenso. Estamos diciendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

queremos participación efectiva y activa dentro de la autoridad única del agua, para después no estar lamentando y decir que las concesiones, las licencias, las autorizaciones se han entregado de manera inconsulta. Por eso queremos nuestra participación, no solamente ser consultados sino también estar en la toma de decisiones.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ACACHO GONZÁLEZ PEPE. Por lo tanto, señora Presidenta, quiero decirle y preguntarle al señor Presidente de la Comisión, en las derogatorias no se considera el Decreto trescientos diez que fue emitido en abril, donde dice que se establece la operación de dos entes que se encargarán de asumir las competencias sobre los recursos hídricos, se trata de la Empresa Pública del Agua, y la Agencia Nacional y Regulación y Control del Agua. La primera estará a cargo de la gestión y mantenimiento de embalses, represas y sistema de riego; y, la segunda, de la normativa de destinos, usos y aprovechamiento del agua, con capacidad para resolver quejas e imponer sanciones. Eso no consta, la derogatoria del artículo trescientos diez, en este proyecto de ley. Parece que no estamos lejos, no estamos lejos para poder consensuar y entregar una Ley de Aguas para que vaya en beneficio, para tranquilidad y servicio de todo el pueblo ecuatoriano. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Mauro Andino. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. Gracias. Buenas tardes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

compañeras, compañeros. La Constitución, entre sus garantías y principios, reconoce que el agua es fundamental e irrenunciable. Asimismo, la Carta Fundamental dispone que el recurso hídrico será regulado por el Estado, como también considera al agua como parte del eje de los sectores estratégicos. Bajo este contexto, señora Presidenta, resulta de singular importancia señalar que en el pasado las normas inherentes al uso del agua no solo que generaban las condiciones más desiguales, sí, condiciones más desiguales para el uso del recurso vital, sino que en algunos sectores del país, su uso y goce se privatizó. De tal manera que las inequidades, primordialmente hacia los sectores populares y rurales, eran parte de esa dinámica proterva patrocinada por los gobiernos de turno, y que le antecieron a este Gobierno de la revolución ciudadana. No obstante, el Gobierno Nacional, presidido por el compañero economista Rafael Correa Delgado, consciente de los hechos antes mencionados crea la Secretaría del Agua, a fin de que ejerza la rectoría de las políticas públicas inherentes al recurso hídrico, y, posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo número trescientos diez de diecisiete de abril del dos mil catorce, se organizaron dos nuevas instituciones, por un lado, la Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA, y la Empresa Pública del Agua, EPA. La primera, señora Presidenta, como su nombre lo indica, guarda estricta relación con la regulación y control del agua, cuya finalidad principalmente radica en que las concesiones sean otorgadas, adecuada y proporcionalmente, a la colectividad; y, la segunda, con la finalidad de contratar, administrar y supervisar los proyectos de infraestructura hídrica de competencia del Gobierno Central. Por lo expuesto, y como parte de la dinámica jurídica política emprendida por el Gobierno Nacional, se busca hoy proponer ante el Pleno de esta Asamblea la nueva Ley de Recursos Hídricos. En tal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

sentido, señora Presidenta, de acuerdo a las atribuciones que establece la Constitución y la ley, recomiendo, en particular al Presidente de la Comisión que será quien posiblemente recoja las sugerencias o las propuestas que aquí estamos exponiendo y debatiendo en esta tarde, que se sustituya todo el Título cuarto denominado De las infracciones, sanciones y responsabilidades, que consta de veintiocho artículos distribuidos en tres capítulos, que se refieren al procedimiento para juzgar las infracciones administrativas, conductas que se encuentran determinadas en el mismo título, con las respectivas sanciones por las siguientes razones. Entre las principales, en el catálogo de las infracciones se incluye delitos como el hurto y el robo, que son delitos de acción pública que están ya desarrollados en el Código Orgánico Integral Penal, que entrará en vigencia en los primeros días del mes de agosto. Existe redundancia de normas que ya se encuentran en el Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, y que contempla un procedimiento administrativo común para las sanciones de carácter administrativo. En cuanto a que la autoridad competente para conocer y sancionar las infracciones administrativas, no es la autoridad de demarcación hídrica sino, señora Presidenta, la Agencia de Regulación y Control del Agua. Finalmente, el epígrafe de este título debe ser únicamente "Infracciones administrativas". En base a esto, pido al compañero Miguel Carvajal que el texto final del Título Cuarto diga: "Infracciones administrativas", y un artículo, "Competencia de la Agencia de Regulación y Control del Agua. Es competente para sancionar las infracciones administrativas previstas en esta ley", así muy sencillo. "Artículo. Trámite. En todos los casos se cumplirá con el principio constitucional de debido proceso, de manera que se garantice el ejercicio de la legítima defensa a través de la ejecución de actos administrativos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

que aseguren la citación y conocimiento de la denuncia, aporte de pruebas, investigación, peritajes, valoración jurídica, técnica y resolución motivada, entre otros, de conformidad con la Constitución y la ley. Artículo. Procedimiento Sancionatorio de Infracciones Administrativas. Las sanciones administrativas se impondrán de conformidad al procedimiento administrativo común, establecido en el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que haya lugar”. Es importante resaltar que estamos reconsiderando, reformulando lo que está en el proyecto, porque allí se habla que las sanciones que se apliquen serán las contempladas en la ley y en el reglamento, lo cual no es procedente, no es constitucional, porque estaríamos violando el principio de legalidad del artículo setenta y seis, número tres de la Constitución, que dice que toda sanción de carácter penal, administrativo o de cualquier otra naturaleza, tiene que estar determinado en la Constitución de la República. Otro artículo. “Medidas preventivas. La autoridad competente podrá adoptar medidas preventivas en relación al hecho que originó el procedimiento administrativo sancionatorio, las mismas que serán determinadas en el reglamento a esta ley. Artículo. Terminación del procedimiento. Pondrán fin al procedimiento administrativo sancionatorio la resolución, el desistimiento y la declaración de abandono. Artículo. De denuncias no atendidas. En caso de denuncias por infracciones a esta ley, que no sean atendidas por la Agencia de Regulación y Control del Agua, en el término previsto en el Reglamento, el denunciante podrá acudir ante la autoridad única del agua, reiterando la denuncia y requiriendo su actuación, sin perjuicio de las sanciones administrativas que se impongan al o a los funcionarios responsables del incumplimiento, las mismas que serán determinadas en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

el respectivo reglamento”, es decir, sanciones a los funcionarios.
“Artículo. Resolución. La resolución del expediente administrativo será dictada por la autoridad a cargo del mismo, y será debidamente motivada, como determina la Constitución. De esta resolución se podrá interponer en el ámbito administrativo, ante la autoridad competente, los recursos establecidos en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva. La autoridad competente dispondrá la inscripción de la resolución sancionatoria en el Registro Público del Agua, y su cumplimiento será obligatorio.
Artículo. Infracciones administrativas en materia de los recursos hídricos. Las infracciones en materia de recursos hídricos son las siguientes”, y allí está detallado; y, una disposición transitoria que se tiene que incluir, la Disposición Octava, ¿para qué? Para, precisamente, evitar que continúen amontonados o con una gran carga de denuncias por infracciones que no se han resuelto, ante ello, la necesidad de esta nueva Disposición Transitoria Octava, que diría: “Tramitación de concesiones de derechos de usos y aprovechamiento del agua en curso. Los trámites en curso para el otorgamiento de autorizaciones de usos y aprovechamiento del agua, continuarán tramitándose de acuerdo con las normas de procedimiento vigentes al momento de ingreso de la petición”. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. “... En todo lo demás, esto es respecto de la información requerida, las condiciones y obligaciones que deben asumir los titulares de una autorización se estará a lo previsto en esta ley. En el plazo de ciento ochenta días siguientes a la vigencia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

esta ley, la autoridad única del agua resolverá sobre los procesos administrativos que correspondan a su jurisdicción y que no hayan sido impulsados por más de dieciocho meses, que se contarán desde la última diligencia que se hubiere practicado o desde la última solicitud hecha por cualquiera de las partes. La autoridad única declarará el abandono de los procesos administrativos que superen dicho lapso y resolverá su archivo". Para concluir, señora Presidenta, considero que la Comisión, bajo la batuta de nuestro compañero Miguel Carvajal, ha cumplido con el mandato del artículo cincuenta y siete numeral diecisiete de la Constitución; se ha cumplido con la sentencia de la Corte Constitucional; se ha cumplido con el Convenio Ciento sesenta y nueve sobre pueblos indígenas y tribales de países independientes, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo; igual, la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas, como también se ha cumplido, señora Presidenta, con lo que se establece precisamente a través de las audiencias públicas, provinciales, relativas al proyecto de la ley materia de este debate, como también los titulares de derechos colectivos, han participado en la Mesa de Diálogo Nacional. En consecuencia, yo felicito y aplaudo el trabajo de la Comisión y estoy seguro que para garantizar ese derecho fundamental al agua, al unísono, todos absolutamente todos, una vez que culminen estos debates estamos en la obligación de cumplir con la Primera Disposición Transitoria, numeral dos de la Constitución, que le mandó a esta Asamblea a que en el plazo de trescientos sesenta y cinco días, entre otras leyes, precisamente expida la Ley de Recursos Hídricos. Hacer lo contrario sería negarle ese justo derecho al pueblo ecuatoriano, para decirle nunca más a la privatización del agua y para decirle sí a la vida, porque el agua es vida, señora Presidenta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Fausto Cayambe. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAYAMBE TIPÁN FAUSTO. Buenas tardes compañera Presidenta, compañeros asambleístas. Yo quiero sumarme al reconocimiento que se ha hecho público a los compañeros y compañeras de la Comisión, por ese trabajo intenso pero, sobre todo, con esa gran vocación democrática con la que están actuando, y estamos seguros, estamos seguros que todo lo que estamos manifestando en este Pleno van a ser recogidos y vamos a tener una de las mejores leyes de esta década y de este siglo. Yo quiero aportar, en vista que he revisado varios artículos, sobre todo los que tienen que ver con las gestión comunitaria del agua. Creo que es importante hacer un ajuste en la redacción, porque muchos de los artículos son declarativos, nada normativos, nada imperativos, por eso es importante que podamos pedirle al compañero Presidente de la Comisión, a los compañeros de la Comisión, de que necesitamos revisar, hacer ese ajuste que acabo de mencionar, desde el artículo treinta y ocho hasta el cincuenta y tres, del artículo ciento ochenta y nueve hasta el doscientos siete, precisar los artículos cincuenta y dos, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, ochenta y seis, ciento sesenta y dos, ciento sesenta y ocho que tiene que ver con el tema que había mencionado sobre los sistema comunitarios. Y ¿por qué creo que es importante hacer ese ajuste? Porque, miren, a partir del dos mil ocho que tenemos una nueva Constitución, se está planteando una nueva organización política administrativa del Estado ecuatoriano, pero sobre todo un nuevo régimen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

de desarrollo, un régimen de desarrollo justo y equilibrado, centrado en el buen vivir. El artículo tres trece, tres catorce, tres dieciocho de la Constitución, establece claramente el recurso de agua, que es un patrimonio nacional, establece que pertenece a los sectores estratégicos, pero sobre todo establece que la gestión tiene que ser pública y comunitaria. Me parece importante que la redacción de estos artículos que mencioné tiene que estar en ese marco, como también tiene que estar establecido, con mucho énfasis, lo que establece el inciso tercero del artículo tres dieciocho, que claramente está definiendo que la gestión pública y comunitaria tiene que tener el sistema de agua en nuestro país, tanto de agua potable como también de riego. Y, además, es importante que estos artículos respondan a la responsabilidad que damos al Estado ecuatoriano, ya Miguel mencionaba no queremos volver a ese pasado, necesitamos un Estado fuerte, un Estado rector, un Estado que genere política pública en beneficio del derecho humano del agua. Además es importante, es importante que estos articulados estén amparados al rol que tiene la autoridad única del agua y a la administración comunitaria. Claramente establece la responsabilidad que tiene la autoridad única del agua en la planificación y en la gestión de los recursos hídricos, pero también es importante definir con claridad la corresponsabilidad de las juntas de agua y de las juntas de regantes. Además, creo que es importante, ustedes saben que estamos viviendo un proceso de desconcentración y descentralización, en el dos mil once el Consejo Nacional de Competencias transfirió la competencia de riego y drenaje a los gobiernos provinciales. No solo se transfirió la competencia sino con recursos, y ahí es importante que podamos recoger esta resolución donde claramente se da roles, se da funciones a los sistemas de riego público transferido a las juntas y asociaciones de regantes, como también a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

sistemas públicos comunitarios. Creo que es importante, dada la función de recaudar la tarifa volumétrica, que sean responsables de levantar y actualizar los padrones de usuarios, el catastro de los predios donde se presta el servicio sea el agua potable o de regantes; además, el reparto interno de los derechos de agua otorgados, creo que es importante aquí el manejo de la infraestructura de riego, la cogestión en el aforo, en la regulación de los caudales, la distribución adecuada de los caudales a los usuarios, el mantenimiento preventivo y apoyo al mantenimiento correctivo, la cogestión en la rehabilitación y mantenimiento de los sistemas, la cogestión en la construcción y operación y mantenimiento de obras de riego, de agua potable y de drenaje, como también la organización de los regantes. Creo que es importante que se establezca con claridad estos derechos, como también estas funciones que tiene que tener los sistemas comunitarios. Además, también es importante enfatizar, enfatizar la participación activa, decisiva de las juntas de regantes como también de las juntas de agua potable, en la planificación tanto de los planes de desarrollo, de los planes de riego, de los planes de la infraestructura de agua potable. Además, creo que es importante señalar, miren, creo que los consensos como resultados de esta consulta prelegislativa, desarrollada en veintidós provincias, con cerca de mil seiscientos organizaciones, se han planteado consensos fundamentales que es importante que se conviertan ya en articulado en la redacción. Miren, aquí estamos fortaleciendo la participación de las comunas, de las comunidades, de los pueblos y nacionalidades en la toma decisión y en la gestión del agua en el territorio nacional. Cómo no recoger lo que se ha dicho en eso para que ya la Comisión y el ponente pueda convertirle en articulado, como también el conocimiento y la resolución de los conflictos y controversias internas sobre la base de las normas, de las reglas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

tiene el derecho propio de las comunidades, como también no recoger y plantear a los compañeros que se conviertan en redacción, en redacción ya los mecanismos que están planteando para tecnificar los sistemas de riego, los sistemas de agua potable que manejan las juntas de regantes como también las juntas de agua potable. Es importante la participación decisiva del Estado. Hoy tenemos una Constitución que establece claramente las competencias constitucionales del Gobierno Nacional, de los gobiernos provinciales, como también municipales y juntas parroquiales. Creo que es importante que ya en el proyecto definitivo, podamos realmente establecer claramente las funciones que tienen que tener estos niveles de gobierno. Además compañeros, quiero plantear unos temas que me parecen también importantes que se debe recoger. Miren, creo que está clarísimo nosotros no vamos ni estamos pensando eliminar los sistemas comunitarios. Lo que estamos haciendo es fortaleciendo, estamos planteando una norma que fortalezca los sistemas comunitarios, que proteja los sistemas comunitarios, pero sabemos que hay conflictos, que hay problemas, por eso es importante, queridos compañeros de la Comisión, en el artículo ciento noventa y dos, no podemos nosotros solo encajarnos en la administración del agua, sino es importante regular el cuidado y la protección, darle esa responsabilidad que tienen que tener los sistemas comunitarios. Me parece importante también, en el artículo ciento noventa y tres, el rol que tienen que tener los usuarios. Los usuarios son clave fundamental no solo en la organización, no solo en la administración sino en este gran objetivo que es de brindar un servicio de calidad, tanto de riego como también de agua potable. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

EL ASAMBLEÍSTA CAYAMBE TIPÁN FAUSTO. Compañera Presidenta, creo que también es importante generar el mecanismo de control social. Yo no creo que las mesas técnicas, que está establecido en el artículo doscientos, sea únicamente una instancia para los técnicos, sino de los verdaderos representantes de la comunidad. Yo no creo que en el artículo doscientos uno únicamente se contemple, se regule la subsidiaridad, sino la complementariedad, los sistemas comunitarios tiene que jugar un rol de complementariedad. Para ir terminando, compañera Presidenta, creo que es importante también entregarles a los sistemas comunitarios el derecho preferente para el otorgamiento de la autorización y aprovechamiento del agua, para en el caso de envasar. Además, compañeros y compañeras, quiero dirigirme a los compañeros y amigos de CODEMIA, de UNOPAC, de COINOA, de Turujta, UCICAC, de UCCOPEM, del pueblo Cayambe, de UNOP, de COINCA de Ñurujta, Ubasig, como también de las Juntas de Agua tanto de regantes como también de agua potable, para que juntos sigamos trabajando y aprobemos esta ley. Nosotros queremos democratizar nuestro sistema, y es nuestra oportunidad. Por eso yo participé en la consulta prelegislativa de la provincia de Pichincha y todos, todos los que participamos dijimos vamos a aprobar una ley que beneficie a todo el pueblo ecuatoriano. Muchas gracias, querida Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Henry Cucalón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Señora Presidenta, señores legisladores, muy buenas tardes. Definitivamente, nadie puede poner en duda la importancia que tiene el tratamiento de esta Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

Orgánica de Recursos Hídricos. He escuchado con atención a lo largo de todo este día el porqué de este debate tan valioso, y no solamente porque nos encontramos en mora desde el período legislativo anterior con el mandato de Montecristi, cumpliendo efectivamente con la Corte Constitucional, la consulta prelegislativa, que no se le puede imputar al actual período legislativo, sino primordialmente porque se consolida el rol que tiene el Estado ecuatoriano, lo público, nada más ni nada menos que en el manejo de un recurso tan importante como es el agua. Por eso mismo el Estado, en todos sus niveles de Gobierno y sus instituciones, tiene el deber y la responsabilidad primordial de garantizar, sin discriminación alguna, el goce efectivo de este derecho humano consagrado del agua para todos sus habitantes, para toda la ciudadanía, para lo cual se deberá adoptar las políticas y medidas que conduzcan a la plena realización de este derecho. Leyendo con atención y estudiando el proyecto interesante, con articulados que vale la pena resaltar y que se nota que ha habido un trabajo pormenorizado, tanto de la anterior Comisión como de la actual, puedo colegir, entre otras cosas, lo siguiente. El rol de los gobiernos autónomos descentralizados, asimismo en varios niveles de gobierno, desde el municipal, el provincial y a futuro el regional es gravitante, la Constitución le da inclusive competencia exclusiva, de conformidad con el artículo doscientos sesenta y cuatro numeral cuatro de la Constitución, para que los municipios puedan prestar el servicio de agua potable, para citar un ejemplo, y veo que en el proyecto se lo recoge en el artículo ochenta, que guarda concordancia con el artículo tres dieciocho de la Carta Magna donde se guarda estricta disciplina jurídica, en lo que se refiere a la prelación constitucional que tiene el manejo del recurso hídrico, dándole la prioridad absoluta, como no puede ser de otra manera, al consumo humano, el agua potable, todo lo que es el riego que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

manejan los consejos provinciales, los caudales ecológicos y todo lo concerniente a las actividades productivas. Todo ese capítulo está muy bien desarrollado y exployado en el proyecto que estamos conociendo. De igual forma, en el artículo doscientos ocho de esta iniciativa legislativa, se expresa que la autoridad única del agua y los gobiernos autónomos descentralizados, según sus niveles de competencia, deben establecer los mecanismos de coordinación y complementariedad para la gestión integral e integrar el agua en su respectiva circunscripción territorial, una vez más guardando estricta concordancia con la Constitución. Hasta ahí vamos muy bien. También en el mismo artículo se señala la concurrencia entre los distintos niveles de gobierno, justamente para garantizar esta gestión integral del agua, sin perjuicio de las competencias exclusivas que trae Montecristi, relacionadas con la prestación de los servicios públicos, antes mencionados, como es el caso del agua potable que es estrictamente municipal. ¿Por qué hago este antecedente? Porque estoy absolutamente de acuerdo que esto debe ser manejado desde el punto de vista público. La Constitución señala inclusive como factor de sector estratégico y que debe ser prestado, regulado y controlado por el Estado. Recordemos asimismo que el Estado, según nuestra Constitución, no solamente es el Gobierno Central, el Estado lo conforman diversos tipos de instituciones, cada una con su conjunto de atribuciones y sus competencias y roles, así que siempre será positivo, no solamente cumplir con la ley fundamental sino guardar esa coordinación, esa concurrencia, cuando cabe, y lo que se denomina la articulación porque cuando el Estado, en todas estas manifestaciones actúa de esta manera, no solamente que respeta la Ley Fundamental, la Carta Magna, sino que está en mejor capacidad de brindarle el mejor de los servicios justamente al pueblo ecuatoriano, demostrando que lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

público funciona y debe hacerlo con eficacia y con solidaridad. Dados estos argumentos, yo sí me permito recomendar que la Comisión y su Presidente, eso sí, puedan analizar un poco más detenidamente la redacción de dos artículos, que me voy a permitir mencionar, que no guardan esa misma disciplina jurídica que he mencionado en los artículos precedentes. El artículo doscientos diecisiete: "Uso y ocupación del suelo. El control sobre el uso y ocupación del pueblo en el cantón lo ejercerán los gobiernos autónomos descentralizados municipales, sujetándose, -repito- sujetándose a la rectoría de la autoridad única del agua y a lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial, en lo relativo a la administración del recurso hídrico". Aquí se está invadiendo otro tipo de competencias, porque el uso del suelo y su control también es materia exclusiva municipal, garantía consagrada en la Constitución, artículo doscientos sesenta y cuatro numeral dos. Si uno lo ve estrictamente ahí hay una violación constitucional, que creo que puede ser fácilmente subsanada con una mejora en la redacción, porque estamos de acuerdo en que debe haber una complementariedad entre lo que el Estado Central y la autoridad única del agua, en diversos temas, autorizaciones y muchas otras cosas más debe tener y la que tienen los organismos públicos descentralizados, que también tienen competencia constitucional y que también tienen facultad de observar, contratar, controlar y de sancionar sujetándose, como siempre a la ley, en este caso la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, no es que pueden hacer lo que les venga en gana y siempre sujetándose a la Carta Magna. Asimismo, el artículo doscientos dieciocho, "Usos de ríos, playas y quebradas. Las ordenanzas municipales que delimiten, regulen, autoricen y controlen el uso de las playas de mar, riberas y lechos de los ríos, lagos y lagunas deberán regirse por las políticas nacionales que dicte la autoridad única



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

del agua respecto a la administración del dominio hídrico público. Los actos o contratos de los gobiernos autónomos descentralizados relativos a los elementos del dominio hídrico público contarán con el dictamen técnico previo de la autoridad única del agua". Es claro que todos, y esa es la base de lo que es el servicio público y lo que es el principio de igualdad ante la ley y el principio de legalidad, estamos sujeto a un marco jurídico y nadie puede salirse de aquello, todo el mundo tiene responsabilidades sobre sus actuaciones, pero en ese sentido una política, diferenciando lo que es, lo que nace de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, de lo que nace de la Constitución, puede estar y de suyo está por encima de una ordenanza municipal, así lo dictamina la jerarquía constitucional en el artículo cuatrocientos veinticinco. Sin embargo, una resolución del organismo competente, en este caso la Secretaría, no está en la misma línea. Una vez más, es una cuestión de redacción, porque seguimos estando en la línea que el Estado, lo público debe inmiscuirse, controlar y regular, de lo cual yo no tengo la menor duda. Pero entre eso y que retrocedamos en materia de autonomía municipal y que se deba contar con dictámenes previos, como hacían algunos años, que para aprobar los presupuestos de los municipios había que pedirle permiso al Ministro de Finanzas, y eso no era hasta hace pocas décadas, eso era hasta hace el año dos mil cinco para ser exacto, eso no cabe en el marco de la Constitución de Montecristi actual, y con el avance que han tenido los gobiernos autónomos descentralizados en sus distintos niveles. Y digo esto, porque si se queda con esa falta de claridad... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. ... Provocaría su falta de eficacia jurídica que está prevista en la misma Carta Magna, artículo cuatrocientos veinticuatro. Para culminar, no lo tenía previsto pero escuché unos comentarios acerca de una prestación de servicios en la ciudad de Guayaquil, yo quería solamente recalcar que en base a la Constitución de Montecristi dictaminó, a través de una disposición transitoria, que se tenía que hacer las veedurías, las auditorías y los controles por parte del Gobierno, justamente a esa concesión para ver si podía continuar, y es el caso que a través del decreto ejecutivo del señor Presidente de la República actual, le ordenó a un Ministerio de Vivienda de este Gobierno y a la Contraloría del Estado, no del Gobierno aunque parezca, pero del Estado, y que haga la auditoría, como resultado es público el conocimiento de la misma, se determinó que la compañía prestadora del servicio, a través de una modalidad y una delegación, tenía que seguir prestando el servicio, no solamente porque había cumplido con los planes, sino que estaba de acuerdo con la Constitución. Digo aquello, porque puede quedar en manos de que si un observatorio le ha dicho, bienvenidos los observatorios, bienvenidas las veedurías, para eso estamos los ciudadanos públicos para que nos vigilen, y no se preocupen que nadie les va a meter presos por sus opiniones, no hay ningún problema por eso. Pero la autoridad, que impuso el Presidente de la República en el marco de la Constitución, dictaminó el resultado, la concesión cumplió ese dictamen, hubo cosas que hubo que corregir, y solo para información general la contraparte que sí controla, que en este caso el gobierno autónomo municipal, que es el organismo encargado del control, al finalizar ese quinquenio solo por el retraso de inversiones previstas en el contrato, le impuso una multa de cinco millones ciento treinta y cinco mil dólares. Así que el Estado, lo público



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

que somos todos, sí actúa. Así que en esa línea, yo me acojo a los principios de esta norma, ojalá que la aprobemos lo antes necesario, y rescato, yo también creo fundamentalmente en el rol del ente público. Allá los privados que quieran defender a una compañía privada, para eso están los funcionarios de Interagua y algunos exfuncionarios, ahora prominentes funcionarios gubernamentales. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Marcela Aguiñaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidenta. Buenas tardes, compañeros y compañeras asambleístas, pueblo ecuatoriano: Hoy, el Día Mundial del Ambiente, qué simbólico representar, analizar y discutir un recurso vital para todos los seres humanos, como es discutir esta ley trascendental, como el uso y aprovechamiento del recurso hídrico. Voy a comenzar mi intervención, compañeros y compañeras asambleístas, marcando una distancia del discurso de ciertos actores políticos que, sin ningún sustento y a veces con interpretaciones malsanas y falaces, pretenden hacer creer o hacernos creer en el país que el problema del agua pasa por la calidad, en torno únicamente a las actividades extractivistas y principalmente mineras. Es importante para ello estar debidamente informados, las principales fuentes de contaminación de nuestro país no provienen necesariamente de las actividades extractivas, vienen principalmente del mal manejo de las aguas de uso doméstico de nuestras casas, por no tener alcantarillado y también por un alto uso de pesticidas y plaguicidas en actividades agrícolas. Esta es la realidad de nuestro país. Sin embargo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

es importante mencionar que es importantísimo luchar contra la contaminación del recurso hídrico, para ello es la necesidad de una coordinación entre la autoridad única del agua, la autoridad ambiental del Ecuador, que es el Ministerio del Ambiente y, por supuesto, los gobiernos autónomos descentralizados. Debo poner como ejemplo que los mayores problemas de descargas de aguas servidas y de disposición o de mala disposición de residuos sólidos, en nuestro país son generados en las ciudades. Es por ello que al no tener ningún tipo de tratamiento, terminan contaminando nuestras fuentes hídricas, nuestros ríos. Esto debería llamar la atención de todos los municipios y no debería ser un tema voluntario de atención, sino obligatorio. Este es el análisis primario que merece el interés de todos y sin embargo, algunos actores, que dicen preocuparse por el recurso hídrico, pretenden convocar al pueblo con otro tipo de discursos falaces, como ya lo he mencionado. Separándonos de esos discursos vacíos, propongo que discutamos con seriedad y rigurosidad realmente los problemas en torno al fortalecimiento de la institucionalidad y atribuciones de diferentes entidades rectoras del Estado, para poder trabajar de la mano, en forma coordinada, el robustecer prácticas para la prevención y control de la contaminación de nuestros recursos naturales, y principalmente del agua en nuestro país. Es, entonces, por ello que la relevancia que supone una agenda nacional demanda que discutamos, compañeros y compañeras assembleístas, ajustando ciertas disposiciones que tiene este proyecto de ley, que ha sido puesto en conocimiento por la Comisión, para que podamos asegurar con eficiencia el derecho que tienen todos los ciudadanos a un recurso y el acceso al mismo en el mejor estado posible. Al respecto de los comentarios que tengo del informe debo decir, primero en torno a la institucionalidad, que resulta central analizar una propuesta en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

desarrollo de la institucionalidad, porque hay problemas de traslapes entre competencias de la autoridad única del agua, llámese Senagua, con la Autoridad Rectora en Gestión Ambiental. Si, por ejemplo, nos preocupamos por la calidad del agua, es necesario revisar las competencias que se les otorga a través de esta propuesta a la Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA, que está establecida en el artículo doscientos veintiocho, y que ya ahí genera una problemática. En torno a la regulación, control y sanción, un análisis más profundo del proyecto hace notar que falta calibrar con mucha precisión normas concretas en varios puntos, entre esos en torno a la institucionalidad. Se dice, por un lado, que ARCA será la encargada de regular y controlar aceptaciones en cuanto a disponibilidad, cantidad y/o calidad del agua en una unidad hidrográfica. La disponibilidad debería ser regulada y controlada en específico por ARCA, pero es importante determinar que la institucionalidad está en forma genérica, sin embargo la calidad del agua debería también ser competencia de la autoridad ambiental, porque como ustedes saben la autoridad ambiental en su entorno verifica las políticas ambientales de un ecosistema, y en el ecosistema hay tres recursos que son: el agua, el aire y, por supuesto, el suelo. Es imperativo que tanto ARCA como los gobiernos autónomos descentralizados tienen que coordinar con la Autoridad Ambiental de nuestro país, para el efectivo control y fiscalización de los parámetros y normas vigentes en las actividades a fin de buscar se reduzca la contaminación en nuestras fuentes de agua. Por acaso, quien ha escuchado hablar de ciertos actores que se refieren a protección, recuperación y conservación de fuentes, artículo diecisiete, o sobre las competencias de ARCA, es necesario que se diga que estos son los puntos básicos y cruciales donde no podemos cometer errores, y no puede haber duplicidad de responsabilidades y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

competencias entre dos autoridades que pertenecen al Ejecutivo. Es así también que respecto a disposiciones sobre descargas, límites permisibles y tolerables, estándares como normas de calidad, la Agencia Reguladora parecería ser que se reservaría esta facultad, pregunto entonces a nuestros colegas de la Comisión, ¿dónde quedan las atribuciones desde la política ambiental, a través del Ministerio del Ambiente? Ninguno ha mencionado la necesidad de eliminar de ARCA la competencia para establecer sanciones administrativas por actividades contaminantes, dado que esta atribución, vuelvo a insistir, ya se encuentra dada y otorgada a la autoridad ambiental de nuestro país, que recae en el Ministerio del Ambiente. Tampoco se ha mencionado ni se ha escuchado de forma constructiva en este debate que hay que eliminar y ser mucho más concretos en otros tipos de artículos, como por ejemplo el artículo dos cuarenta y dos, numeral uno, el dos cuarenta y tres literales g) y n) relativos a infracciones administrativas. Vale nuevamente insistir que el Ministerio del Ambiente, actualmente, emite resoluciones administrativas determinando existencias de infracciones y responsabilidades a quienes afectan el ecosistema y, principalmente, el recurso hidrológico. Finalmente propongo, compañeras y compañeros, que se revise el último inciso del artículo setenta y uno, que faculta que se establezcan reglamentariamente parámetros químicos, físicos y biológicos de la calidad del agua y los plazos para el cumplimiento de estos objetivos de calidad. El motivo de la revisión, vuelvo a insistir, es que todos los artículos mencionados siguen teniendo un traslape de competencias en la rectoría que recae, en estos precisos momentos, en el Ministerio del Ambiente. Por otro lado, también veo la necesidad de corregir, en el ámbito de la materia de redacción y contenidos, de ciertos articulados sobre derecho de la naturaleza. Es, por ejemplo, que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

artículos treinta y cuatro repiten lo mismo establecido en la Constitución en su artículo setenta y uno, esto convertiría en la práctica el mencionado artículo en una mera declaración, por ello propongo que se enfoque en el artículo treinta y cinco y eliminemos al artículo mencionado, relativo al derecho de la naturaleza, a la conservación de las aguas con sus propiedades como soporte esencial en todas las formas de vida. Del mismo modo considero que debe ser corregido el literal e), para dar paso que en lugar de que no se desperdicie el agua durante los procesos de impulsión, conducción y distribución se escriba, porque es lo óptimo, en clave ambiental, el derecho a la restauración, recuperación mediante tratamiento y mitigación. Otro de los puntos importantes y necesarios de esta discusión, es que hay que determinar a qué se refieren las áreas de protección hídrica. Debemos recordar que aquellas zonas que son declaradas áreas protegidas son parte de un sistema nacional como tal, que está reconocido en el artículo cuatrocientos cinco de nuestra Constitución, por lo tanto, considero que la Comisión debe rescatar que una área de protección hídrica debe encontrarse bajo el sistema nacional en una de las categorías de protección, cualquiera de ellas que esté enmarcadas en la ley. En el caso de los vertidos, los artículos setenta y cuatro y setenta y cinco, ya la autoridad ambiental establece parámetros de calidad del agua, cómo debe ser tratada y vertida posteriormente. Actualmente se dan permisos ambientales por parte de la autoridad ambiental, y en algunos casos de ciertos gobiernos autónomos descentralizados que tienen competencias ambientales para controlar la disposición final de vertidos... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. ... Por lo tanto, quiero decir que si ARCA mantiene estas competencias, tendríamos que solicitar dos permisos, generando algunas problemáticas al respecto. Quiero mencionar también que hay algunos problemas que son normas de calidad, como el establecer el envasado, las condiciones del envasado, volumen del envasamiento, responsabilidad, cómo deben usarse esos envasados y disposición final, creo y sugiero a la Comisión que estos deben estar en normas de calidad, y no hace falta que sea menester estar en una ley. Hay algunas consideraciones a algunos otros artículos, señora Presidenta, como en torno al tema de minería. Aquí una precisión a un Asambleísta que mencionó que, en el caso de Mirador, se ha dado posibilidad y permiso para que se contaminen fuentes de agua, y aquí hay que hacer una precisión. Cuando se dan concesiones no quiere decir que el permiso ambiental autoriza que se haga explotación en toda la zona, sino específicamente en aquella que genera menor impacto ambiental. Haré llegar algunos de estos comentarios al Presidente de la Comisión y cerrar, Presidenta, y decir que el ambiente no se le defiende amarrándose a los árboles, al ambiente se lo defiende con acciones concretas. El Ecuador tiene que ir hacia la recuperación de fuentes hídricas, pero también hacia la conservación, a la conservación de los páramos, hacia los incentivos a nuestras comunidades para que dejen de deforestar. El tema ambiental no pasa por lo lírico, lo retórico o lo teórico, pasa por hacer, y el Gobierno Nacional viene fortaleciendo la política ambiental, como nunca antes lo había hecho ningún Gobierno, donde se llenaban los espacios de la Cartera del Ambiente con ciertas cuotas políticas, como se hacía antaño, y hoy se declaran materias técnicas en supervisión, en control y en fortalecimiento de la autoridad ambiental. ¡Viva el ambiente! Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Óscar Ledesma. -----

EL ASAMBLEÍSTA LEDESMA ZAMORA ÓSCAR. Gracias, señora Presidenta. Compañeros, compañeras asambleístas, pueblo ecuatoriano: Después de un largo debate en donde se han dicho muchas cosas interesantes, incluso quiero en este momento añadir algunas cosas, de pronto nuevas, que llamen a la reflexión, y una de esas es de que del cien por ciento del agua en el planeta, el noventa y siete por ciento del agua es agua salada, y queda un tres por ciento de agua dulce, que incluso de ese tres por ciento, el dos por ciento se dice que estaría en los glaciales, nos queda un uno por ciento de agua dulce para ponerle al servicio de la vida. Y en esa misma medida, considero importante también señalar que tanto en nuestro país como fuera, a veces vemos con solidaridad, sí, pero a veces también sin poder hacer nada en aquellos lugares donde carecen del líquido vital. Ventajosamente este maravilloso Ecuador tiene una de las regiones en donde el agua no es esquivada, me refiero a la Región Amazónica ecuatoriana, y vale solo como dato informativo decirlo de que allí está, en el centro de la Amazonía, la provincia de Pastaza y su capital Puyo, de donde yo provengo, y que tiene el más alto nivel de pluviosidad anual. Puyo es una ciudad que tiene cuatro mil quinientos milímetros anuales de agua, eso significa indudablemente una gran fortaleza, pero también implica responsabilidades. En otras palabras, mientras nos quejamos de la escasez del agua, nosotros en la provincia de Pastaza y en la Amazonía en general, tenemos que ver realmente cómo canalizar de la mejor manera ese recurso. Por ello, yo quiero invitar para que la Comisión recoja temas y particularmente el ponente, uno de ellos: la necesidad de fortalecer indudablemente el Fondo del Agua, pero que tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

que cristalizarse y materializarse en políticas de Estado de conservación, de protección, de cuidado de este recurso, pero que también tiene que irse pensando hacia el futuro de cómo científicamente ir preparando, para que nosotros no tengamos los problemas que muchos de los países y muchas de las ciudades y grupos humanos tendrán en treinta años. Se habla de que en treinta años un cuarto de la población del mundo no solo que no tendrá abastecimiento, sino que tendrá serios conflictos de vida por ese tema. Y, entonces, frente a eso yo creo que lo primero que debe hacer el Fondo de Agua es garantizar la existencia de un Instituto Nacional del Agua, que se convierta en un organismo, organismo público, que, por un lado, tenga lo más exquisito en laboratorios, pero que también, por el otro lado, desde allí, podamos determinar qué es lo que nos conviene al futuro, incluso aquellas investigaciones para acelerar la desalinización del agua del mar. Quiero también comentarles una realidad que sucede en la Amazonía ecuatoriana, habiendo exceso de agua significa que definitivamente el tema productivo, agrícola se ve particularmente afectado porque ese exceso de agua hace que haya erosión permanente de la capa vegetal, y entonces qué implica, que para tener mayor producción tenemos que extender la franja agrícola, cuando también podría pensarse en alternativas, como aquella de cuidar que haya el suficiente drenaje y la suficiente evacuación de estos excesos de agua y que, lógicamente, la producción no exija cada vez extensión de la frontera agrícola. Quiero también señalar en ese mismo marco, ya un poco refiriéndonos a lo que dice la ley, efectivamente hemos visto tanto en el contenido de la ley, como en el debate del día de hoy, de que no existe cabida para el discurso de que se va a privatizar el agua con esta ley; es decir, totalmente desmentido para aquellas personas que han querido hacer, sobre todo desde la oposición, una estrategia política de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

cuando hablan de la privatización del agua. Aquí esta ley prohíbe cualquier indicio de privatización del agua. Y qué bueno que estemos hablando este cinco de junio, cuando han pasado ciento diecinueve años del cinco de junio de mil ochocientos noventa y cinco, en donde se dio la Revolución Liberal, qué bueno que estemos hablando de esta posibilidad de desmontar una ley más de aquellas que el modelo neoliberal había implementado para privatizar todos los recursos. De tal forma que con esto más bien estamos garantizando que aquellas organizaciones comunitarias se fortalezcan y tengan los suficientes recursos. Pero vale también recalcar algo que aquí se ha dicho en la mañana de hoy, de que hay que quitar las excepciones, ¿cómo así, amigos y amigas? No es lo mismo comparar aquellos grandes hatos ganaderos de miles de reses, en donde tienen que preparar los abrevaderos para ellos y darle otro criterio al agua, que en la Amazonía un campesino, un indígena que tenga dos, tres, cabezas de ganado. No puede la misma ley regirse para esos casos grandes y también para los pequeños. Tampoco estaremos de acuerdo que en vez de dar solución a los problemas, a veces, a aquellas pequeñas comunidades de la Amazonía, que utilizan el recurso agua de los ríos como medio de transporte y movilidad, se le venga a imponer, a lo mejor, la posibilidad de que tenga que sacar permisos para transitar libremente por donde siempre lo han hecho. De tal forma que nosotros, los amazónicos, vamos a respetar y vamos a solicitar que la Comisión y el proponente mantengan estas excepciones, en función de los derechos colectivos de las comunidades indígenas particularmente de la Amazonía. De tal forma que esta ley que por fin va a salir a la luz, que por fin después de cuántos años, cuatro años de análisis, de debate, de participación ciudadana, entiendo que tiene algo especialísimo que es privilegiar y dar la libertad necesaria para que como un derecho accedan los que menos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

tienen, para desmontar aquella estructura privatizadora que, efectivamente, del recurso agua han hecho muchas de las veces sus modus vivendi sus empresas, sin importar que en algunos lugares carezcan de este servicio. De tal forma, compañera Presidenta, compañeros asambleístas, yo considero que este día igualmente es histórico, tanto por lo que señalé como también porque es justo que le demos el día de hoy esta ley en el Día del Ambiente. Para quienes vivimos un poco en la cosmovisión de respetar la naturaleza, yo les quiero invitar, amigas y amigos legisladores, ecuatorianas y ecuatorianos, como principio de vida, tenemos que dejar algo mientras vivimos a la naturaleza, no podemos ser simples observadores, peor aún personas que vivamos solamente de explotar nuestra naturaleza, tenemos que ser parte de esta naturaleza, y en eso coincido cuando se cree y se piensa que nuestro padre, a más del biológico, es el sol; cuando aquellos que piensan que nuestra madre, a más de nuestras madres biológicas de sangre, es la Pachamama, es la tierra y que ahí indudablemente el aire ... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA LEDESMA ZAMORA OSCAR. ... El aire, ahí indudablemente el agua son parte de nuestra familia, parte de nuestra familia vital como hermanos. Entonces, a estos recursos estratégicos y vitales les tenemos también que considerar como parte de nuestra familia, y no abusar indiscriminadamente, sino aprovecharlos para una mejor convivencia y armonía entre nosotros los seres vivos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Milton



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

Gualán. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUALÁN JAPA MILTON. Gracias, Presidenta. Primeramente por agradecer por darme la palabra, varias ocasiones he solicitado y no he tenido el gusto de intervenir y saludar a mi pueblo ecuatoriano. En efecto, hoy estamos debatiendo una ley de suma importancia, una ley que es de interés de todos los ecuatorianos. Hoy, en este Pleno he escuchado varias intervenciones y donde dicen que es una ley que va a favorecer a los indígenas, que se va a respetar los sistemas comunitarios. ¡Mentira! Es una ley que se trata de imponer desde el Ejecutivo. La Constitución de la República, aprobada por la mayoría de los ecuatorianos en el dos mil ocho, estableció los tiempos para que esta ley ya sea promulgada; pero, sin embargo hoy, recién estamos en el segundo debate. Los indígenas por historia siempre hemos sido quienes hemos defendido el agua para la producción de los campesinos, porque es de ahí de donde se saca los alimentos para la subsistencia en las ciudades, y ese pedido de los indígenas no está garantizado en esta ley. Se habla de que esta ley no permite el extractivismo donde hay fuentes de agua, escuchaba ponencias anteriores. ¡Mentira! Les ruego que visiten la Cordillera del Cóndor y especialmente en el proyecto Mirador, ahí la misma Contraloría ha dado un informe donde dice que serán afectadas doscientos veintisiete fuentes de agua, esas fuentes de agua que son la subsistencia de las comunidades que están a sus faldas. La consulta prelegislativa, otra farsa, otra mentira más, se han burlado del pueblo ecuatoriano, se ha hecho la consulta, pero finalmente dicen que no son vinculantes. La Constitución nos garantiza que los ecuatorianos debemos ser consultados por algo de interés nacional, tampoco ha sido recogido; entonces, de qué ley transparente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

hablamos. Yo estoy dispuesto a apoyar esta ley y todos queremos una Ley de Recursos Hídricos, claro, estoy dispuesto a apoyar esta ley, pero precisamente cuando recogen estas iniciativas, estos pedidos; sin embargo, Milton Gualán no se prestará para jugar contra el pueblo ecuatoriano. Yo estoy aquí para seguir defendiendo los derechos de quienes nos eligieron, el pueblo que nos eligió se merece respeto, y hago un llamado y mi respaldo a esas organizaciones sociales que han estado hoy en la mañana, la Conaie, la Ecuarunari, el Seguro Social Campesino, mi respaldo absoluto para trabajar y emprender la lucha por el agua, por la vida. Que no crea el Gobierno de Correa que con perseguir me van a amedrentar, que con tratar de encarcelar a Cléver Jiménez también me van a callar. No, señor Presidente, aquí estoy para seguir trabajando en bien del pueblo ecuatoriano. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, assembleísta Rosana Alvarado. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO CARRIÓN ROSANA. Gracias, Presidenta. Primero, sí quiero abundar reconociendo el trabajo de la Comisión que preside Miguel Carvajal; considero que pocas veces se hace un esfuerzo con tantos sectores para conseguir que hoy este debate haya sido en torno a un tema que es fundamental para todos y todas, como es el derecho al agua como derecho humano fundamental. Así que, una vez más, la felicitación que corresponde al trabajo de la Comisión y de todos sus integrantes. Inicio haciendo observaciones específicas porque de eso se trata, si es que revisamos los plazos que se establecieron en el Régimen de Transición de nuestra Constitución, encontramos que los tiempos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

definitivamente se volvieron de mala calidad, los plazos que se establecieron ahí probablemente no tuvieron presente que el tema de la aprobación de una ley no depende únicamente del mero paso del tiempo, depende fundamentalmente de la voluntad política, de las condiciones políticas que derivan en votos, para que una ley pueda ser aprobada o rechazada, derivó también de la sentencia que sobre este caso emitió la Corte Constitucional cuando nos obligó a hacer una consulta, sea o no sea vinculante, era necesario, de acuerdo a lo que dijo la Corte Constitucional, hacer una consulta a los pueblos sobre estos derechos en mención. Entonces, en este Régimen de Transición, la Transitoria Vigésimo séptima estableció dos años para que se haga la construcción del régimen de riego y drenaje del Proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. Esta transición, esta fase, este plazo ha expirado, por lo que se hace necesario una actualización del proyecto, teniendo pendiente la modificación o la supresión de varios de los artículos, como por ejemplo los que se relacionan con la conducción conjunta del agua para riego, los principios generales de la gestión del riego, las responsabilidades públicas para incrementar el riego que garantice, como dice la Constitución, la soberanía alimentaria, me refiero a los artículos ciento setenta y cinco, ciento setenta y seis, ciento setenta y siete, ciento setenta y ocho, ciento ochenta, ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos, que también refiere a las disposiciones relativas a los sistemas públicos de riego, a las mancomunidades, a la gestión participativa del riego y también a las Transitorias Cuarta, Octava, Décima y Décima cuarta, son temas importantes que nuevamente deben ser analizados, dado que el momento en el que estamos por aprobar la Ley de Recursos Hídricos es otro y los plazos se encuentran vencidos. Sin embargo, también es importante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

recordar y reconocer dentro de esta propuesta de Ley de Aguas, que la redistribución y el manejo participativo representa un modelo de democratización de este no solo recurso, sino fundamentalmente de este derecho humano. Aquí se conjuntan los esfuerzos gubernamentales, sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes y, por supuesto, incluyendo los sectores que merecen atención prioritaria o los sectores vulnerables, porque tradicionalmente fueron los despojados del derecho al agua. El manejo participativo del agua incluye la mejora en las condiciones de vida y, por ende, establece modelos de desarrollo endógeno positivo en las microcuencas y en las regiones. El manejo de los recursos naturales, sobre todo cuando son escasos, evita el abuso y el acaparamiento que precisamente es un tema central de este debate, y es una de las prohibiciones que se encuentra claramente establecidas en la ley. Una ley que viene de una Constitución que, repito, reconoció al agua como un derecho, un recurso estratégico del Estado que no puede ser privatizado, que no puede ser acaparado y del que no se le puede despojar a ningún ser humano de este derecho al agua. El Estado, se señala en la misma Constitución, el Estado es el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos, y eso es fundamental cuando se trata de seguir y de continuar defendiendo el derecho al agua. Es indispensable la recuperación y el ejercicio de la soberanía del Estado sobre los recursos hídricos, es la única manera en la que se puede garantizar la redistribución equitativa de este derecho, especialmente para el mejoramiento de las condiciones de los más pequeños o de los medianos productores. Se debe en esta legislación, en esta propuesta, poner especial atención a una revisión del régimen de concesión de los derechos de usos y de aprovechamiento del agua. Ejemplos abundan. En la provincia del Azuay, Presidenta, hace poco tiempo este Gobierno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

consiguió cancelar una concesión que un solo individuo mantenía para su beneficio, y esa concesión le daba noventa litros de agua por minuto, cuando para una comunidad de más de quinientas familias se le había entregado diecisiete litros de agua por minuto. Este Gobierno tuvo la voluntad, tuvo la entereza, la firmeza para revertir esas concesiones mal otorgadas, esas concesiones que se dieron con otra legislación sin la Constitución vigente, y que no tenían ningún tipo de dolencia frente al despojo del agua y frente a la privatización del agua. Finalmente, Presidenta, solamente referirme a algo que se había mencionado en la mañana, para que no quede una mentira latiendo en este Pleno de la Asamblea Nacional. Cuando se dijo que en Quimsacocha abundan los proyectos mineros y que, de acuerdo a las fotografías que nos enseñó quien fue el abogado de las empresas que más contaminan el agua de los ríos de las ciudad de Cuenca, como eran las lavadoras de autos, que botaban sus aguas servidas directamente a los ríos, esa persona, que es el abogado, señor Pérez Guartambel, el abogado de esas organizaciones, dijo que aquí lo de Quimsacocha, la concesión que se había entregado a Quimsacocha iba a terminar con el agua de esas lagunas. Ha sido este Gobierno el que revirtió la concesión, la concesión, eso no se dijo aquí, la concesión fue otorgada en el Gobierno de Lucio Gutiérrez, y este Gobierno, el de Rafael Correa, hizo la reversión de más de tres mil trescientas hectáreas de lo que hoy conforma el área de recreación y de protección de Quimsacocha en la provincia del Azuay. Eso, Presidenta, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra, asambleísta Miguel Moreta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

EL ASAMBLEÍSTA MORETA PANCHEZ MIGUEL. Señora Presidenta, colegas legisladores: Ciertamente para poder entregarle una ley buena, una ley eficiente a los ecuatorianos, particularmente a los más pobres, a los indígenas, a los afroecuatorianos y montubios necesitamos superar el sectarismo. Superar ese sectarismo ideológico y utilizar como principios transversales la universalidad, la equidad, la responsabilidad y la transparencia, pero para eso hay que darle sostenibilidad a la gestión y administración del agua. En el inciso segundo del artículo tres quince de la Constitución dice: "Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedad de derecho público, con personería jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad -insisto, con altos parámetros de calidad- y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales". En el inciso tercero del tres dieciocho dice: "El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y lo comunitario para la prestación de servicios". Yo sí estuve presente en la audiencia provincial efectuada en Santo Domingo el once de abril de dos mil catorce, aquí están los documentos, y me permití hacer unas recomendaciones que, creo, si están postergadas para un análisis posterior o simplemente no fueron recogidas, y creo necesario ratificarme en ellas. Sabemos y estamos conscientes que los municipios, en forma directa o a través de las empresas públicas de agua potable y alcantarillado, han sido incapaces de atender, en más del setenta por ciento de los cantones, satisfactoriamente las necesidades de agua potable y alcantarillado de los ciudadanos, y ese vacío, esa falta de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

respuesta ha sido dada por las juntas administradoras de agua potable. Hoy se han dicho cifras de once mil, dos mil setecientas, pero, en fin, son los encargados de atender a más de tres millones de ecuatorianos, y no basta con decir no van a desaparecer y sí las vamos a apoyar. ¿Cómo las vamos a apoyar?, ¿cuáles son los problemas graves que tienen las juntas administradoras de agua potable y alcantarillado? Mala gestión, falta de una gestión eficiente, no tienen software, no tienen programas, no tienen planes de comercialización y recaudación y ahí necesitan un apoyo del Estado. ¿Qué otro problema tienen? Que siempre viven malviviendo, con cuentas atrasadas de pago de energía eléctrica para bombear los caudales de agua, que tienen problemas porque hay gente que les hace instalaciones clandestinas y les hurta el agua, tienen problemas de costosos insumos químicos para potabilizar el agua, tienen problemas para hacer limpieza de los pozos profundos y no tienen ni la maquinaria ni el capital para hacer esa limpieza. En uno de los cantones de mi provincia, hace unos tres años se abastecía de ocho pozos someros, siete de ellos tenía coliformes fecales y no tenían ni las condiciones ni la capacidad para hacer la limpieza de esos pozos; sin embargo, el administrador de turno creyó más importante declarar emergencia para comprar dos mil medidores, y no precisamente para limpiar el agua y para aumentar el caudal del agua, porque los ciudadanos venían recibiendo dos horas cada cuatro días. Entonces, es ahí donde hay que apoyar a las juntas administradoras de agua potable, darles tarifas preferenciales en costos de energía eléctrica, exoneración de aranceles para importación de productos químicos necesarios para el tratamiento y procesamiento de las aguas. Es necesario también, señora Presidenta y colega Presidente de la Comisión, establecer estímulos tributarios y financieros para promover la transferencia de tecnología. Hoy estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

hablando de canales de riego con acequias, con chambas cuando el mundo está hablando de riego por goteo, de fertirrigación, donde la necesidad del agua es industrialmente mucho menor. Es necesario también incentivar el uso responsable del agua evitando toda clase de desperdicios; hay que establecer la obligatoriedad de realizar tratamientos de residuos en todo sistema de explotación productivo de servicio, ya sea esto público o privado, porque no está bien que la gente que produce, la gente que desarrolla termine contaminando ríos, esteros y acequias; tampoco está bien que lo hagan los municipios, cuya mayoría no tienen lagunas de oxidación peor de tratamiento de las aguas residuales. Es necesario darle mayor consistencia cuando se habla, por ejemplo, en el artículo cincuenta y ocho, letras c) y d), dice: "Fomentar otras actividades económicas que incentiven la reversión de la frontera agrícola en áreas de protección hídrica", ¿cuáles son esas otras actividades? Lo que saben hacer nuestros indígenas, nuestros montubios, nuestros campesinos es agricultura y ganadería, pero resulta que hay que diseñar, hay que hacer gestiones para promover sistemas intensivos de producción o semi intensivos, por lo menos en el caso de los páramos, laderas, con silos pastoriles, sí existe, sí funciona; si tan solo hiciéramos mejoramiento de sistemas de explotación ganadera y que, en vez de tener un animal o semoviente adulto por hectárea, pasáramos, aumentáramos la carga animal a cinco, no necesitaríamos mil hectáreas para producir mil vacas o mil toros sino solamente doscientas, y así la gente en el campo no tendrá que meterle machete ni hacha a las quebradas, a las riberas de los ríos y dejaría una franja de protección. Entonces, hay necesidad de, por ejemplo, en la letra b) del artículo cincuenta y ocho incorporar diciendo: "Apoyar actividades económicas de comunas, comunidades y productores que habitan áreas de protección



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

hídricas basadas en sistemas intensivos o semi intensivos de producción en las que se implementarán franjas de protección hídrica. Para el efecto, el Estado establecerá líneas de créditos con tasas de interés preferenciales así como la asesoría técnica pertinente”. En el artículo ciento cuarenta y tres, estamos a punto de cometer el mismo error que se incurrió cuando se redactó el Cootad en el artículo cuatrocientos setenta y tres, dice más o menos en el Cootad que una partición judicial no prospera si no existe el informe favorable del gobierno municipal correspondiente y, si al gobierno municipal no le da la gana de atender, esa persona está condenada a la inseguridad jurídica. Aquí se dice que “En caso de partición de predios se establecerán las servidumbres necesarias para el uso del agua, con intervención de la autoridad única del agua”. Imagínense ustedes, todos los miles de casos de particiones de hectárea teniendo que someterse a una autoridad centralizadora. Yo creo que hay cosas que deben estar a la altura y bajo el control de la autoridad única del agua, pero estas, que son litigios entre particulares deben resolverlos los jueces con lineamientos claros. En el artículo doscientos cuarenta y dos existen deficiencias en técnica jurídica. Se habla, por ejemplo, en los literales a), b) y c) de robo, hurto y usurpación de agua. Se supone que el agua no se privatiza, por lo tanto no tiene propietario, no existe vulneración ni ataque al bien jurídico llamado derecho de propiedad; y, por lo tanto esto debería ser revisado, sino suprimido categóricamente. Por otra parte, colegas asambleístas, es necesario también detenernos a sopesar un momento qué vamos a hacer, cómo vamos a actuar en el caso de los municipios y las empresas municipales defectuosas. Y yo digo que es necesario establecer sistemas de auditoría a la gestión administrativa y financiera de los proveedores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como establecer una unidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

de evaluación técnica de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento para evitar focos de gravísima corrupción. Se dice, por ejemplo, en mi ciudad... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORETA PANCHEZ MIGUEL. ... Que con un crédito de ciento diez millones de dólares, que lo vamos a pagar en los próximos cuarenta años, vamos a tener agua las veinticuatro horas del día. No se ha recibido todavía la obra y significa que ya está dando muestras de haberse construido defectuosamente y tener materiales de mala calidad, dicen, los entendidos, que eso no va a durar más allá de diez años. Ese tipo de posibles irregularidades tiene que ser corregido y, entonces, vale preguntarnos, ¿cuántas empresa públicas de agua potable y alcantarillado tienen resultados de gestión eficiente?, ¿cuántas de esas están escondiendo las cifras para parecer eficientes? Hay que hacer algo al respecto. Finalmente, está bien que exista una autoridad única del agua, pero no que lo resuelva todo pues, no que sea materialización de la excesiva concentración y centralismo. Por ejemplo en el artículo ochenta y siete, en el inciso segundo dice que: "Los eventos deportivos y competencias acuáticas que supongan un uso no consuntivo, es decir que no se consuma, del agua requerirán en la previa autorización de la autoridad única del agua". Oiga, las competencias acuáticas o fluviales son de dos, tres días, no de toda la vida, no creo que esto sea necesario. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Paola Pabón. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

LA ASAMBLEÍSTA PABÓN CARANQUI PAOLA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros, compañeras asambleístas: Quiero iniciar esta intervención reconociendo el trabajo que ha realizado la Comisión, el compañero Presidente de la Comisión y sus integrantes, no solamente por haber recogido varias posiciones de distintos sectores sociales, sino por haber generado un mecanismo de diálogo. Creo que volver a debatir la Ley de Aguas en este Parlamento después de varios años, después de haber cumplido lo que la Corte Constitucional estableció como un mecanismo de obligatoriedad respondiendo a la Constitución, que es la consulta prelegislativa, nos permite también mirar y balancear durante estos varios años los aportes y los planteamientos de distintos sectores y de distintas organizaciones. Creo que el lograr la aprobación de esta Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, como se ha dicho durante todo el día en este Pleno de la Asamblea, va en la lógica de ese gran anhelo de democratizar los recursos naturales, y creo que este planteamiento firme que lo hemos venido levantando con la nueva Constitución de Montecristi, cada vez va tomando más sentido cuando vamos desarrollando la legislación secundaria. Antes de realizar algunas reflexiones y algunas puntualizaciones para el ponente y la Comisión, quisiera recalcar algunos elementos, que me parece importante dejar claro sobre todo a la ciudadanía que nos escucha a través de los medios de comunicación de la Asamblea, y me refiero a la insistente tarea de los compañeros de la Comisión de cuidar lo que ya la Constitución de Montecristi establece: no se dará paso a la privatización del agua por lo que es un derecho que, por fin, la Constitución entrega a los ecuatorianos y a las ecuatorianas; creo que el poder establecer con énfasis que no hay ningún mecanismo de privatización de este recurso, es fundamental. Hemos también escuchado durante toda esta jornada las necesidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

que todavía enfrentamos como sociedad, como país para que esta ley pueda modificar esa realidad y esas condiciones. No podemos dejar de decir que la concentración del agua todavía está en pocas manos en el Ecuador, a través de sesenta y cuatro mil trescientas concesiones se han entregado dos mil doscientos cuarenta metros cúbicos de agua, en un caudal superior en la realidad, por la aprobación indebida de este líquido vital. Rosana Alvarado ya nos decía hace un momento la recuperación de algunas concesiones que se han hecho en el Gobierno de la revolución ciudadana. No podemos dejar de señalar que la concentración del agua en el agro todavía es notoria, la población campesina, sobre todo la indígena, con sistemas comunales de riego, representa el ochenta y seis por ciento de los usuarios; sin embargo, este grupo apenas tiene el veintidós por ciento de la superficie regada, y accede apenas al trece por ciento del caudal, mientras que los grandes consumidores, que no representan el uno por ciento de las unidades productivas, concentran aproximadamente el sesenta y siete por ciento del caudal. Estas son las motivaciones por las que es necesaria la aprobación de esta ley fundamental para conseguir una distribución equitativa y, por lo tanto, garantizar el derecho humano que hoy nos da la Constitución de Montecristi. Las veintiún asambleas realizadas nos han dicho de la necesidad de la aprobación de esta ley. Yo quisiera expresar algunas inquietudes que tengo, y pedirle al compañero ponente de la ley, respecto de algunos temas. Primero, el tema de la planificación; segundo el tema de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, que deben armonizar con esta norma y, sin duda, la gestión comunitaria, que también ya se ha señalado en el Pleno de esta Asamblea. Es necesario, compañeros y compañeras, hacer puntualizaciones respecto a la gestión comunitaria, una gestión que debe ser integrada, que debe ser integral,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

que debe ayudar a fortalecer los principios de coordinación, de cooperación mutua y, sobre todo, de corresponsabilidad respecto a la articulación y a la interrelación entre la autoridad del agua, los gobiernos autónomo descentralizados y los sistemas comunitarios tradicionales. Lo hemos dicho y lo repetimos, esta ley busca fortalecer los sistemas comunitarios tradicionales, no podemos desconocer el rol histórico de quienes han tenido a su cargo, sin duda, el cuidado y la cosecha del agua en el país. Por eso creo que es importante establecer con énfasis esta relación entre todos los actores. Sin duda, la autoridad del agua jugará un papel clave, los gobiernos autónomos descentralizados en el marco de sus competencias que la Constitución, el Código de Descentralización, la Ley de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley de Participación entrega a los gobiernos autónomos descentralizados. Es fundamental comprender que esta gestión pública y esta gestión comunitaria debe tener una adecuada planificación. ¿Dónde podemos evidenciar esta planificación? Esta planificación tiene que reflejarse en los distintos instrumentos de planificación y me refiero, sin duda, a los planes de desarrollo, a los planes de ordenamiento territorial que tienen que elaborar los gobiernos autónomos descentralizados, pero siempre en coordinación del Plan Nacional Hídrico, porque esto, sin duda, marca los hitos fundamentales y los proyectos estratégicos que en la facultad privativa que tiene el Gobierno Nacional al tener el manejo estratégico, en este caso de los recursos naturales, tiene que tener esta lógica de articulación. Quisiera también, compañeros y compañeras, hacer un pedido a la Comisión respecto del artículo ciento noventa y tres de este proyecto. Creo que es importante poder establecer de manera más limpia un articulado, que dé cuenta de los requisitos que se han planteado como algunas modalidades en los sistemas comunitarios;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

me refiero al tema de mingas, al tema de rotación y alternabilidad de autoridades, la necesidad de que estos organismos puedan también hacer rendición de cuentas. Creo que es importante hacer una redacción que dé cuenta de lo que se ha discutido esta mañana en pos de este fortalecimiento. Quisiera, finalmente, por el tiempo, compañera Presidente, compañero ponente de la ley, solicitar a la Comisión que se pueda hacer una revisión y mejorar la redacción de los artículos del Sistema de Gestión y Administración de los Recursos Hídricos, me refiero al artículo ciento ochenta y cuatro, al ciento ochenta y cinco, al ciento ochenta y seis y al ciento ochenta y siete del proyecto de ley. Creo que es importante adecuar todo lo que se ha debatido y lo que hemos recogido en las distintas consultas prelegislativas de la gestión pública del régimen de administración especial, al artículo ciento ochenta y ocho. Creo que también es importante mejorar los artículos referentes a la Gestión comunitaria del agua, contemplados en el artículo ciento ochenta y nueve, en el ciento noventa, en el ciento noventa y uno del proyecto de ley. Lo que tiene que ver con Sistemas Comunitarios de Gestión de Agua, ciento noventa y dos, ciento noventa y tres, ciento noventa y cuatro, ciento noventa y cinco, ciento noventa y siete, ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve, doscientos, doscientos uno y doscientos tres del agua. Ya se lo ha dicho en el Pleno de esta Asamblea, es importante que también se pueda depurar eliminando el artículo doscientos dos previsto. Y también es importante, compañero ponente, poder establecer lo referente a los gobiernos autónomos descentralizados que están vinculados en los artículos ciento sesenta, ciento setenta y dos, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y nueve, doscientos dos, doscientos diez, doscientos catorce de este proyecto de ley. Yo quiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

finalizar esta intervención señalando un punto en común, que creo que se ha planteado desde las organizaciones sociales que han sido recibidas hoy en Comisión General, como en los distintos planteamientos y posturas políticas de las diversas organizaciones que conforman la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA PABÓN CARANQUI PAOLA. Creemos fundamental e importante aprobar esta ley, compañeros y compañeras. No podemos comprender un cambio de la matriz productiva si no logramos esta revolución agraria que, sin duda, se centra en esta nueva Ley de Recursos Hídricos, así como también en la aprobación de la Ley de Tierras. Muchas gracias, compañera Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra, asambleísta Mary Verduga. -----

LA ASAMBLEÍSTA VERDUGA CEDEÑO MARY. Buenas noches, compañeras, compañeros. Compañera Presidenta, compañeras vicepresidentas: Quiero empezar contándoles una anécdota. Cuando estuvimos socializando en el período anterior el Código Orgánico de Organización Territorial en Galápagos, una compañera de la comunidad nos dijo tomen el agua que tienen en la mesa, era una botella como esta, tómenla, nos dijo. Nosotros la tomamos, los miembros de la Comisión que estábamos en ese momento, y nos dijo, ¿saben qué tiene esa agua? Esa agua tiene caca, ¿por qué? Porque, lamentablemente, los gobiernos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

locales, no solamente en Galápagos sino en algunas provincias, cantones del país nunca se preocuparon por los sistemas de agua potable. Esos han sido los temas que menos se han topado, porque, lamentablemente, para muchos de los ciudadanos especialmente, estas son obras que van bajo tierra y no se las priorizaba. En el Código Orgánico de Organización Territorial ya se pone como una prioridad el tema del agua potable, ojalá tengamos los resultados en el menor tiempo posible, y que la Ley de Aguas garantice a través de sus textos que esto se cumpla, porque esta es una competencia exclusiva de los gobiernos municipales, que hoy la ley dice, deben compartirlas con las comunidades, con las juntas parroquiales para poder llegar con el servicio a los diferentes sectores y, sobre todo, para poder darles el buen vivir a los ciudadanos. Eso es buen vivir, dar agua de calidad, dar un servicio que permita tener una tarifa por lo menos aceptable para los ciudadanos, especialmente para aquellos que no tienen mayores oportunidades. Quiero también aprovechar la oportunidad para reconocer el trabajo de la Comisión, también estuvieron en Santo Domingo de los Tsáchilas en una audiencia pública, donde pudieron los compañeros, que hoy viven con las juntas de agua potable, tuvieron la oportunidad de poder decirles a los miembros de la Mesa, la necesidad de continuar con este servicio, de más bien fortalecer el servicio, y no ser parte de esas discusiones vacías en las cuales se les dice las juntas de agua pasan a los municipios, pero, sin embargo, no se las fortalece. A buena hora en la ley ya se considera a las juntas de agua como independientes, con el trabajo coordinado, por supuesto, de los municipios y ojalá con recursos para poder fortalecerlas. Si algo no está en discusión es que el derecho al agua es un derecho humano fundamental, y precisamente por fundamental, según el mandato constitucional, es un deber primordial del Estado garantizar sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

discriminación alguna el efectivo goce de este derecho. Es en este sentido y al constituir el agua, en todas sus dimensiones conceptuales, como un sector estratégico de decisión y control exclusivo del Estado central, el papel de la autoridad única del agua en la regulación y control de toda actividad que pueda afectar la regeneración de sus ciclos vitales, desde un enfoque ecosistémico resulta decisivo, sobre todo tomando en cuenta que la mayor incidencia de fuentes contaminantes proviene de los centros poblados y de los escasos esfuerzos en este sentido por parte de muchos gobiernos autónomos descentralizados. Sería imposible no reconocer la importancia histórica de las juntas de agua para consumo humano y para riego, que con su esfuerzo y autogestión han resistido varios intentos de desintegrarlas y han suplido las falencias del Estado, especialmente del abandono de los gobiernos autónomos; por eso esa inclusión se vuelve obligatoria en este marco legal para institucionalizarlas y fortalecerlas con ayuda técnica y económica estatal, a través de alianzas públicas comunitarias con los gobiernos autónomos descentralizados, especialmente los municipales, pero al mismo tiempo respetando su autonomía en la convicción que han sido y son parte de la solución. En consecuencia, es necesario, compañeros, mejorar la redacción de los artículos, coincidiendo con Paola, a los artículos ciento sesenta, ciento setenta y dos, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y nueve, doscientos, doscientos dos, doscientos diez y doscientos catorce, todos estos que articulan una conceptualización, pero también en la aplicación de la tarifa por uso y aprovechamiento que debe establecerse en relación al destino y criterio que valore, que se establezca esta gestión en el reglamento. También no queda duda de la gestión pública y comunitaria, con administración común y especial, a través de sistemas comunitarios de organización y gestión



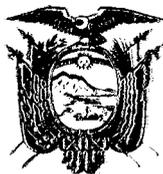
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

del agua, de las formas colectivas y tradicionales, indígenas, afroecuatorianas, montubias, campesinos. ¿Cómo podemos decir que no está la comunidad integrada? La ley lo dice. Lamentablemente, cuando no entran nuestras organizaciones decimos de pronto no están integrados, pero esto es un espacio abierto para todas las organizaciones, como fue y seguirá siendo, sobre todo en la aplicación de esta ley, como fue la consulta prelegislativa donde todas las organizaciones tuvieron esa oportunidad de trabajar junto con la Comisión y, por supuesto, a ellos hay que felicitarlos por haber asumido ese reto de ser parte de esta consulta prelegislativa, y sobre todo por plantear sus observaciones que han servido al desarrollo de esta ley. También hay que mejorar, de pronto, algunos articulados que están contemplados desde el ciento ochenta y cuatro hasta el doscientos quince, donde se les da a los gobiernos autónomos descentralizados poder decidir responsablemente cómo trabajar con las juntas de agua, cómo hacer su trabajo para mejorar la gestión, y sobre todo para dar el buen vivir que todas y todos queremos. Cuatro años de consulta, discusión y debate es un período suficiente para que finalmente, luego de este intenso debate en el que también podemos incluir algunas cosas, podamos decidir responsablemente por este proyecto de ley que, sobre todo, garantiza el derecho al agua, el derecho a la salud, el derecho a la vida, en definitiva, el presente y el futuro de nuestra patria. El agua es la vida, sin ella no podemos vivir, incluso en este Pleno, sin el agua nos sentimos en realidad vacíos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra, asambleísta Fanny Uribe. -----

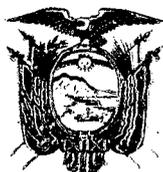


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

LA ASAMBLEÍSTA URIBE LÓPEZ FANNY. Muy buenas noches, señores y señoras legisladoras. Tiene razón lo que dijo la asambleísta Mary Verduga, esa es la realidad de Galápagos: en Galápagos tomamos agua con heces fecales, les corresponde a los municipios y, sin embargo, no se han preocupado. Por eso voy a hacer algunas observaciones en los artículos que tienen que ver con el agua del mar. La ley que rige el uso del agua data desde hace cuarenta y cuatro años aproximadamente, y las condiciones demográficas y de desarrollo han cambiado, por lo que es una obligación de esta Asamblea legislar el acceso, uso y protección del agua. Como un aporte a esta ley y como una necesidad imperante de mirar al mar como el futuro de la humanidad, ya lo dijo el Presidente de la República: el futuro del país está en el mar; si bien es cierto esta ley al establecer el dominio hídrico público, en el artículo catorce literal h), se establece a los sistemas marinos costeros, y en el artículo dieciséis literal b), en la clasificación del agua se determina aguas insulares a las que se encuentran en el Archipiélago de Galápagos y otras islas, sugiero que debe cambiarse por "provincia de Galápagos" y no "Archipiélago", y en la literal j) del mismo artículo dieciséis se señala "Aguas marítimas: las que conforman el mar, incluidas las aguas que se encuentran en humedales marinos, playas, bahías y manglares". Estos artículos definen el dominio hídrico del Estado y clasifican el agua, pero nada se ha dicho con respecto al aprovechamiento del mar. Sin embargo, en la consulta prelegislativa se hablaba de que es importante el aprovechamiento del agua del mar, a través de procesos de purificación, de la desalinización, y mucho más cuando en la provincia de Galápagos, y entiendo que en otras provincias también costeras, como Esmeraldas y Manabí, hay un déficit de agua. El agua del mar, pasando por estos procesos de desalinización, yo creo que sería un recurso que sería aprovechado por estas provincias, porque hay

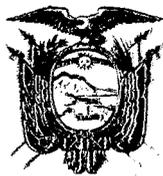


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

déficit de agua. Para esto es importante establecer una normativa en esta ley, por esta razón propongo que al final de la Sección Primera, el Capítulo Tres, que trata de los Usos del agua, después del artículo ochenta y seis se agreguen tres artículos bajo el siguiente texto: "Artículo uno. En los sitios donde exista un déficit de agua para consumo humano y existan fuentes hídricas marinas, se considerará el aprovechamiento del agua del mar a través de procesos de purificación como la desalinización y otros, para cumplir con el derecho humano del acceso del agua con calidad a toda la población. Artículo dos. El Estado fomentará la utilización de estos recursos marinos a través de procesos de cooperación con los GAD y los entes comunitarios, mediante la adquisición o construcción de sistemas de purificación en condiciones económicas favorables a los usuarios. Artículo tres. Las tarifas que se determine por este recurso a los usuarios deberán mantener una relación similar a las obtenidas con otras fuentes hídricas, por lo que se realizarán las acciones técnicas y administrativas que se requiera". Otro punto que es muy sensible en Galápagos y es lo que tiene que ver con la contaminación ambiental, nuestra provincia es Patrimonio de la Humanidad, Reserva Marina y Parque Nacional. En el artículo setenta y cinco de la presente ley se señala que "Está prohibido el descargar aguas servidas sin tratamiento en los ríos, lagos, lagunas, humedales, pantanos, manglares, taludes y otros cuerpos de agua". Propongo que en este artículo se agregue, antes de la frase "los ríos", la frase "el mar". Para nadie es desconocido que en el mar es donde empresas públicas y privadas vierten desechos sólidos y líquidos sin ningún tratamiento. Que esto pase en el continente es grave y peor aún si esto pasa en Galápagos es inadmisibile. Un ejemplo claro de esto, quiero poner en la provincia de Galápagos en el cantón



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

San Cristóbal, hay una planta de tratamiento que las aguas residuales se descargan en el mar, en la bahía de San Cristóbal, así lo ratifica un informe técnico del Parque Nacional, donde dice que hay una alta contaminación de coliformes fecales que están afectando a la población y también a la flora y fauna de la provincia de Galápagos. Por eso, además de prohibir estas acciones contra el medio ambiente, deben dictarse sanciones drásticas para proteger el agua del mar. Quiero finalizar mi intervención haciendo un homenaje a cada ecuatoriano y ecuatoriana que cuida el agua, porque ellos son los verdaderos guardianes del agua. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra, asambleísta Alexandra Ocles. -----

LA ASAMBLEÍSTA OCLES PADILLA ALEXANDRA. Gracias, Presidenta. Compañeros, compañeras asambleístas. Creo que, sin duda, hay muchas cosas que saludar alrededor del trabajo de esa Comisión, del aporte y de todo lo que durante este día hemos venido escuchando y discutiendo. Sin duda un aporte fundamental lo que hoy hemos conocido, sobre lo que significa el informe fruto de las consultas prelegislativas. Quiero reconocer también el aporte de varios de los dirigentes históricos de las organizaciones indígenas, sobre todo que, sin duda, su presencia en las consultas prelegislativas, su presencia en las distintas provincias hizo que más allá de las diferencias que podamos tener, nos convoquemos a un tema fundamental como es la discusión de la Ley de Aguas. Pero también quisiera colocar el hecho de que el tratamiento de esta ley no se circunscribe, única y exclusivamente, a los que los indígenas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

históricamente han reivindicado. Se circunscribe también al aporte, al desarrollo, al cuidado que los pueblos afroecuatorianos, que el pueblo montubio, que los campesinos, que las mujeres tienen y han tenido sobre lo que significa este recurso, y creo que eso es importante también decirlo, por tanto esas diferencias nos avocan a ser absolutamente responsables, pensando en las futuras generaciones, y creo que ese es un elemento importante que la ley al mismo tiempo nos plantea. También dentro de ese proceso, asumiendo lo que significa el derecho al agua, hay un tema que quisiera colocar y que, de alguna manera, nuestra compañera Rosa Elvira lo dijo en la mañana, y es que cuando se habla de este hecho se habla de toda la discusión de lo que significa mantener el agua, regular, cuidar las fuentes; hay un actor que se nos queda por fuera en lo que tiene que ver a la toma de decisiones, y son las mujeres. Se quedan por fuera de la decisión, se quedan por fuera a veces de la gestión, sin embargo, en muchas de nuestras culturas son las mujeres las que han reivindicado, las que cuidan, las encargadas del manejo del agua. Eso también tiene que ver con su aporte y su rol en torno a lo que es saneamiento, salud y todo eso habla de los índices de pobreza, de alguna manera, que se han visibilizado en nuestras comunidades. Pero hay un aspecto dentro de lo que la Comisión nos ha presentado que, sin duda, es importante y es la protección de las fuentes de agua, y en este aspecto me quiero detener. Ciertamente estamos convencidos, y así lo recoge este informe y de alguna manera el proyecto de ley, de la corresponsabilidad que debe tener el Estado conjuntamente con las comunidades, con los pueblos, las nacionalidades y con distintos actores para garantizar los sistemas comunitarios de gestión de agua, básicamente en lo que tiene que ver y se refiere a la protección y a la recuperación y conservación de estas fuentes y al manejo de los páramos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

garantizando también la autonomía operativa de estos sistemas. Esta es una forma clara de dar cumplimiento en la práctica al derecho al agua, unida a los derechos colectivos. Se dice de alguna manera que toda actividad minera en las fuentes de agua está prohibida, y así lo establece también la Constitución, sin embargo, me permito sugerir a la Comisión que es importante modificar o rever algunos de los artículos, en tanto y en cuanto haya un tema que es significativo y que afecta precisamente, en este caso a las comunidades afroecuatorianas, y es que es necesario prevenir, es necesario controlar y es necesario sancionar a quienes contaminan el agua. Aquí se hablaba de lo que hacen las empresas mineras, las transnacionales, nadie tomó en cuenta lo que hace la minería ilegal. Ese es un tema que afecta a los ríos, que está afectando desde hace muchos años atrás, pero nadie habla de la minería ilegal y de esos efectos. Por tanto, sí es importante para nosotros poder dejar en claro, a través de los artículos de la ley, esos mecanismos de prevención, de control y de sanción a este tipo de contaminación. Ciertamente también la protección de las fuentes de agua está relacionada a la protección de la biodiversidad, estos dos son recursos estratégicos, y por eso sería importante y sugiero a la Comisión que se puedan revisar, que se puedan modificar tal vez algunos artículos que, compartiendo con lo que Liliana Guzmán hace un momento planteaba, se puedan revisar artículos como el diez, el diecisiete, el diecinueve, el veinte, el veintiuno, del sesenta y ocho al setenta y nueve, que están más o menos relacionados, el noventa y tres, el ciento siete, el ciento ocho, el ciento nueve, ciento diez, ciento once, ciento doce, el trece, catorce, quince y dieciséis. Creo que con esa revisión exhaustiva, que hay que hacer al texto en torno a la forma especialmente y a varios de los artículos que se han planteado a lo largo de este debate, podemos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

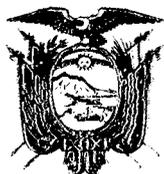
Asamblea Nacional

Acta 040-C

sin duda, tener un proyecto de ley que recoge las diversas inquietudes, las diversas aspiraciones de los pueblos y nacionalidades, pero también de otros actores sociales que están vinculados al tema del agua y de los ciudadanos y de las ciudadanas en general. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra, asambleísta Gastón Gagliardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Gracias, compañera Presidenta. Por fin, ha sido un arduo debate, pero creo que ha sido necesario, porque es una ley que está pendiente y más aún teníamos que hacer lo que tiene que ver con la consulta prelegislativa, y otro detalle que no puedo dejar de mencionar, ya lo han hecho muchos, felicitar a la Comisión por ese esfuerzo de haber viajado por veintidós provincias, de haber escuchado atentamente todas las reuniones, en lo que tiene que ver con escuchar a las personas que están inmiscuidas en este proyecto de ley. Realmente eso hay que valorarlo, la paciencia, la tenacidad y sobre todo hacer patria con una ley tan importante como es la Ley de Aguas. Mi felicitación por este esfuerzo a los compañeros que realizaron este arduo trabajo. Es importante la expedición de esta ley que responderá a la normativa constitucional vigente, respecto a la garantía del derecho al agua que, de acuerdo al artículo doce de la Constitución, es un derecho fundamental e irrenunciable, siendo un patrimonio nacional estratégico, de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida y la consecución del buen vivir pues, como es de nuestro conocimiento, muchas de las regulaciones que se encuentran en la Ley de Aguas expedidas en el año dos mil cuatro vigente, no responden al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

mandato constitucional. Para garantizar este derecho es fundamental que la normativa observe la base constitucional, ya que de la revisión realizada de los artículos relacionados al desarrollo de estos derechos, en cuanto a su conceptualización, los elementos constitutivos de este derecho, la responsabilidad del Estado que, de acuerdo al artículo tres de la Constitución, es su deber primordial los derechos y garantías de los usuarios, la protección a los grupos de atención prioritaria, normas recogidas en los artículos del veintitrés al treinta y ocho de este proyecto de ley. Todas las personas tienen derecho a acceder a una cantidad vital de agua de calidad para sus necesidades básicas, por una tarifa mínima universal y sostenible que asegure el servicio. De otro lado, es importante aclarar también y señalar que el establecer tarifas diferenciadas para el uso y aprovechamiento del agua no implica en ningún caso la afectación al derecho humano al agua; es una forma, compañeros assembleístas, de garantizar ese acceso a los más pobres. Por consiguiente, le corresponde al Estado disponer que las tarifas de los servicios públicos sean equitativas y establecer su control y regulación; no a la tarifa cero. Es bonito ser, compañeros assembleístas, generoso con plata ajena, pero quién asume el costo, quién asume el costo de los químicos, del trabajo de lo que tiene que ver con los procesos de potabilización y distribución del agua. Es muy fácil decir cero costos, pero el problema, quién lo paga; como siempre quieren que pague siempre el Estado. Por esas circunstancias, por esa consulta prelegislativa la ley manda, prohíbe o permite y, por esa razón, por consiguiente es necesario modificar, actualizar y mejorar la redacción de los artículos relacionados a los criterios para la fijación de tarifas, frente al uso y aprovechamiento del agua recogiendo, por favor, quienes están grabando, los artículos ciento cincuenta y siete, ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta, ciento

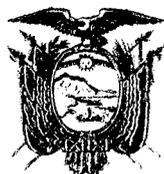


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

sesenta y uno, ciento sesenta y dos, ciento sesenta y tres, ciento sesenta y cuatro, ciento sesenta y cinco, ciento sesenta y seis, ciento sesenta y siete y ciento sesenta y nueve; así también como los derechos del agua, los artículos veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y ocho, cuarenta y cinco, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, ochenta y seis, ciento sesenta y dos y ciento sesenta y ocho. Esta ley, como se dice, hay mucho lirismo o frases declarativas y, más aún con la consulta prelegislativa, obviamente se deben modificar e incluso alguno de estos artículos se deberían, en este caso, eliminar. Algo importante también que me llamó la atención, y propongo también, es el hecho de que la calidad del agua que se da a la ciudadanía, no solamente en mi provincia y en mi ciudad, ni en Daule ni en Milagro ni en Salitre ni en Guayaquil, yo les aseguro que nadie se toma el agua directamente de la llave, la gente lo que tiene que hacer es hervirla o simplemente comprarla en botella grandes o comprar purificadores de agua. Mientras persista la mala calidad que dan a los usuarios en las diferentes ciudades del país, sino decir en todo el país, van a seguir subsistiendo los negocios de venta de agua y estos elementos. Por esa razón, yo considero que la Agencia de Regulación y Control, dentro de sus atribuciones o competencias, debería sancionar a aquellas empresas de agua que no cumplen, por lo menos con los mínimos estándares de calidad. Hasta cuándo, compañeros, tomarse agua de la llave de la casa es posible que la caiga una buena tifoidea, una diarrea, cualquier situación de estas porque deja mucho que desear la calidad, viene incluso hasta con gusanos, viene con basura y nadie absolutamente hace nada por remediar aquello. Ojalá lleguemos al día en que podamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

tomar el agua de la llave y no nos haga ningún daño, compañeros. Y por último, la consulta prelegislativa, por Dios, no es vinculante, que quede bien claro a nuestros amigos que nos ven a través de la televisión legislativa y me escuchan a través de la radio de la Asamblea, no es vinculante; se está mal informando al respecto. Se dieron consensos y disensos que hoy se ha trabajado aquí. Algunos, los mismos de siempre, buscan siempre deslegitimar porque ya están pensando en las elecciones del dos mil diecisiete. Por favor, seamos más responsables y tenemos este esfuerzo y, sobre todo, vuelvo a reiterar mi felicitación a esa Comisión, que viajó a lo largo y ancho del país para poder escuchar las inquietudes y necesidades de todas las personas que fueron a estos eventos. Y por último, pues, señor Presidente de la Comisión y los miembros de la Comisión, espero que puedan acoger todas estas observaciones y, sobre todo, que podamos generar una excelente ley en beneficio para todas y para todos. Muchísimas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra, asambleísta José Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: En primer lugar, quiero felicitarles a todos los que están aún, todavía, en el recinto porque están convencidos que este tema es de tremenda trascendencia para todos los ecuatorianos; y, por lo tanto, esta Asamblea no podía quedarse atrás y tenía que demostrar ante la opinión pública, que nos interesa resolver el tema del agua, un tema fundamental para la existencia. Este interés que suscitó esta ley, porque han intervenido creo que unos ochenta asambleístas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

definitivamente han intervenido porque cada uno de nosotros tenemos una circunstancia completamente distinta al Asambleísta de al lado, de una provincia distante a la nuestra, diferente a la nuestra. Hablo por mi provincia, por Chimborazo, es una provincia que tiene un déficit muy alto de agua de riego, casi una carencia total de medios de transporte del agua vía canales revestidos, es una provincia que todavía mantiene acequias de cientos de años, acequias vivas. Justamente en la población donde vivo, en Chambo, es una población cruzada por canales de agua, de agua de riego, agua tomada de las laderas del cerro de Los Cubillines que sirve para riego exclusivamente, y hecha por las comunidades que se nutren, que utilizan esa agua para el riego. El Estado nada ha hecho sobre esos canales, es iniciativa de la gente la que ha permitido concretar esos canales. Sin esos canales esa zona, que tiene una riquísima tierra, no produciría como produce actualmente, las mejores legumbres de la Sierra ecuatoriana. Es una ley que tiene doscientos sesenta y seis artículos, veinte disposiciones generales y dieciséis disposiciones derogatorias, un texto tremendamente extenso. Pienso que hay que hacer un esfuerzo para eliminar muchos de los artículos y voy a poner, justamente, un ejemplo. En la Sección Segunda, Derechos y acceso al agua, Derecho a la igualdad y no discriminación del acceso al derecho del agua. Artículo veintinueve, Mujer y derecho humano al agua. Artículo treinta, Protección de grupos de atención prioritaria. Artículo treinta y uno, Protección de niñas, niños y adolescentes. Artículo treinta y dos, Libre acceso y uso al agua. Esta repetición lo que hace es extender, alargar, engrosar una ley que definitivamente debe ser más ejecutiva, debe ser más ágil, más concreta para que su aplicación no se tope a cada momento con una dificultad. Y hay el artículo treinta y tres, que ese sí me preocupa, que es el almacenamiento del agua. Aquí, prácticamente, si un ciudadano recoge



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

agua lluvia y hace una aljibe de más de doscientos metros cúbicos de agua, tiene que pedir autorización al Estado, a la organización que maneja el agua para poder mantener ese aljibe que él ha construido. Esto me parece realmente absurdo, esto hay que eliminarlo. Más bien, si se lo pone, sería para estimular a los ciudadanos a que con sus recursos hagan aljibes donde necesiten, justamente acumular el agua. Con este procedimiento, más los que he escuchado a lo largo de todo el día, estoy seguro que esta ley con cien artículos cubriría todo el campo que tiene que organizarlo, que es el tema del control y producción del agua. Tengo algunos aspectos que los haré llegar directamente a la Comisión para no alargarme, pero quiero solamente detenerme en un aspecto que está en la Sección Tercera. Objetivos y políticas de prevención y control de la contaminación, me refiero al artículo setenta y uno, Políticas públicas para la preservación del agua en cantidad y calidad y el literal a), que dice: "Promover la nueva cultura del agua como patrimonio nacional; que rescate los saberes ancestrales y que haga relación a la espiritualidad". Sobre este asunto, yo quiero, señores asambleístas, que consideremos que el agua permite el deleite estético, la satisfacción emocional. El agua siempre está en movimiento y el movimiento genera justamente una armonía con el entorno. Tratemos de poner en alguna parte o extendamos este mismo artículo para proponer que el agua se le utilice también como un recurso recreativo, que permita a los niños darse cuenta del valor del agua a través de fuentes, de fuentes sonoras, de fuentes donde el agua salte, donde el agua se la vea en todos los colores; un aspecto estético del agua, no solamente nos detengamos con los aspectos de la tenencia, de la producción, del control del agua. Pensemos que, repito, el agua tiene condiciones que permite el disfrute visual del agua, no solamente entubada,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

sino en rústico, como viene de la naturaleza. En alguna parte de esta ley debe considerar ese factor e incorporarlo, promoverlo y estimularlo para que justamente los niños aprendan, sientan el valor del agua, la cuiden, la conserven y se deleiten con ella. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra, asambleísta Pablo De La Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA TORRE RAMÍREZ PABLO. Con la venia de mis ancestros, voy a hacer uso por primera vez de la palabra en este Pleno. Saludo a usted, señora Presidenta, a los compañeros y compañeras asambleístas, hoy que estamos debatiendo una ley tan importante para todos los ciudadanos que vivimos en este país. Mi intervención va con toda la intención de sugerir a la Comisión, obviamente felicitando el trabajo del compañero Miguel Carvajal y a toda la Comisión por la consulta previa que se hiciera en todas las provincias, y decía, hago un aporte en cuanto a unas modificaciones para tener de una mejor manera esta redacción en cuanto a unos cinco artículos de este borrador de ley. En el Capítulo Tres, que refiere a los Derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, en el artículo treinta y ocho de este borrador o de este proyecto de ley, y hago énfasis porque un Asambleísta, que me antecedió en la palabra, manifestó indicando que solo los pueblos y nacionalidades indígenas usaban adecuadamente el agua. Decirle que, por eso hago esta observación, porque el artículo treinta y ocho de una manera contradictoria a lo que determina la Constitución de la República, en sus artículos cincuenta y seis, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve, donde tipifica que en el Ecuador también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

existimos el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio y en esta ley, en el artículo treinta y ocho, solo se reconoce como pueblo y nacionalidades a los indígenas. Cuando se refiere al pueblo montubio y al pueblo afroecuatoriano se refiere como otras colectividades, por lo tanto recomiendo que este proyecto de ley tenga relación con lo que determina nuestra Constitución. De igual manera, en el Capítulo Cuarto, cuando se refiere al aprovechamiento del agua para actividades productivas, en la Sección Cuarta, se refiere a la Acuicultura y piscicultura, en la Sección Quinta, Del aprovechamiento del agua en la minería, y en la Sección sexta, Del aprovechamiento del agua en actividades hidrocarburíferas. Tanto en la Sección Quinta como Sexta, tipifica de qué manera se debe devolver el agua a donde se la tomó, pero en la Sección Cuarta, en lo que refiere a lo de Acuicultura y piscicultura no lo dice. Mi propuesta es que también esta ley lo diga; yo vengo de un sector en donde hay la industria camaronera, donde muchas de las especies de nuestras reservas han ido disminuyendo cada día, por la vertiente que hacen las piscinas camaroneras una vez que cosechan el camarón, con el agua de mar contaminada y eso afecta a nuestro ecosistema del manglar. De igual manera, compañero Miguel, Presidente de la Comisión y compañera Presidenta, en el asunto de las competencias hacia los gobiernos municipales, en el párrafo tercero, De los usos de suelos, ríos, playas y quebradas, lo dice esta ley, también lo dice el Cootad, en el artículo dos dieciocho de esta propuesta normativa, habla de los usos de ríos, playas y quebradas, y determina que lo deben hacer o quienes tendría el control serían los GAD municipales. La gran mayoría de los ríos, esteros, quebradas están en nuestros territorios colectivos, en nuestras comunas, por lo tanto la norma debería indicar también, que el GAD municipal, para autorizar la explotación del material pétreo, de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

arena de la playa de estos ríos, debe hacer consulta previa a las comunas que son los que tienen los títulos colectivos por propiedad ancestral, cosa que hasta ahora no lo están haciendo. Me sumo a las palabras de la asambleísta Alexandra, cuando manifestaba la contaminación que hace la minería de cielo abierto en nuestros ríos. Esta ley sí debe contemplar lo que ella propuso, porque en el norte de la provincia de Esmeraldas, donde se practica la minería de cielo abierto, hoy nuestros ríos, porque para nosotros los afroecuatorianos no hablamos casi nunca del agua, nosotros hablamos de los ríos; los ríos tienen un elemento que es el agua, pero también los ríos servían a nuestras comunidades como fuentes de alimento. Hoy, producto de la minería a cielo abierto, la gran mayoría de nuestros ríos no sirve, ni siquiera el agua que contienen, para podernos bañar. Por lo tanto me sumo, por eso, a la propuesta que hiciera la compañera Alexandra Ocles a la Comisión, de tomar en cuenta la minería ilegal que se practica a cielo abierto en nuestros ríos. Concluyo mi intervención, compañera Presidenta, indicando que en el artículo doscientos veintidós, donde se habla de la estructura de la autoridad única del agua, y en donde se enuncia al Consejo Intercultural y Pluricultural del Agua, entendiendo que la intención del ciudadano es participar, pero sí participar en la instancia, no de decisión, porque eso es una rectoría del Estado, donde sí debemos participar, como ya lo tipifica la Ley de Participación Ciudadana. Esta ley, en su artículo cincuenta y dos crea los consejos ciudadanos sectoriales. La Senagua tiene un consejo ciudadano sectorial. Yo creo que debe tener sintonía, concordancia esta ley en lo que se refiere a la participación ciudadana, con la Ley de Participación Ciudadana, porque ya crean los consejos ciudadanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

sectoriales como instancia de participación ciudadana para aportar, para ayudar a construir la política pública de los ministerios coordinadores y de los ministerios ejecutores. Esta sería mi intervención y como aporte, compañero Miguel, a la Comisión, obviamente como Asambleísta alterno uno no tiene la oportunidad de estar acá todos los días y ayudar a la Comisión, pero si en algún momento la Comisión requiere de mi contingente, desde la experiencia de la dirigencia territorial comunitaria, listo para cooperar. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Vamos a proceder a suspender la sesión número cuarenta de este Pleno, la misma será convocada con anticipación por Secretaría General. Se le solicita al señor ponente, asambleísta Miguel Carvajal, que haga la recolección de todo lo que se ha mencionado y ha aportado en el debate de este Pleno de la Asamblea Nacional, para que proceda a realizar un documento que pueda someterse a conocimiento de las y los asambleístas para proceder a la votación del mismo, sin embargo pasamos toda la información y el Asambleísta ponente será el encargado de presentar el documento final. Gracias a todas y todos ustedes. Se suspende esta sesión número cuarenta del Pleno de la Asamblea Nacional. Un agradecimiento a todos los ciudadanos y ciudadanas que nos han acompañado en este segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, a través de la radio y la televisión de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 040-C

V

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las diecinueve horas veintisiete minutos. -----

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/EMM